REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
JENNY ALEXANDRA

APELLIDOS:
OCAMPO CASTAÑO

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ

UNIVERSIDAD
LIBRE PEREIRA

FECHA DE GRADO
26/04/2019

CONSEJO SECCIONAL
RISARALDA

CEDULA

FECHA DE EXPEDICIÓN
17/09/2019

TARJETA N°

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141006987291

(415)7707212489984(8020) 000014100698729 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) [redacted] 6. DV 4

12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 3 2

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	[redacted]	2 0 1 5 0 3 3 1

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
OCAMPO	CASTAÑO	JENNY	ALEXANDRA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal [redacted]

42. Correo electrónico jennya-ocampoc@unilibre.edu.co

43. Código postal	44. Teléfono	45. Teléfono 2
	[redacted]	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 2 1 0 2 2 8						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 04 - 08 / 10 : 26: 58

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CIFUENTES BAQUERO LAURA VIVIANA

985. Cargo Gestor III

Fecha generación documento PDF: 08-04-2024 10:25:39AM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Número Póliza: 4408775

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

Hola, JENNY

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo.



INFORMACIÓN DEL TOMADOR

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
JENNY ALEXANDRA OCAMPO CASTANO	CEDULA	

Dirección	Ciudad	Teléfono
	BOGOTA D.C.	

INFORMACIÓN DEL GARANTIZADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación	Dirección	Ciudad	Teléfono
JENNY ALEXANDRA OCAMPO CASTANO	CEDULA			BOGOTA D.C.	

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER DEL PACIFICO COLOMBIANO CORPAMUJER	NIT	9014602498

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de documento	Operación	Oficina	Ciudad expedición	Fecha de expedición
17005260	POLIZA NUEVA	2613	BOGOTA D.C.	2025-12-02

Forma de pago	Número de riesgos vigentes	Referencia de pago	Producto	Moneda
CONTADO	1	01217005260	SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE PARTICULARES	PESO COLOMBIANO

COBERTURAS

Nombre	Fecha inicial	Fecha vencimiento	Valor asegurado	Prima
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	01-DIC-2025	31-ENE-2027	$4.849.960,00	$84.034

VALORES A PAGAR

Valor prima sin IVA	Valor IVA	Total a pagar	Valor asegurado	Total valor asegurado
$84.034	$15.966	$100.000	$4.849.960,00	$4.849.960,00

VALOR A PAGAR EN LETRAS : CIEN MIL PESOS M/L

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA

Vigencia movimiento desde	Vigencia movimiento hasta	Número de días	Vigencia póliza desde	Vigencia póliza hasta
01-DIC-2025	31-ENE-2027	426	01-DIC-2025	31-ENE-2027

Ramo	Producto	Oficina	Usuario
012	NDX	2613	CUM001

INTERMEDIARIO

Nombres y apellidos o razón social	Código	Compañía	Categoría	% participación	Prima
IBED LOPEZ MARULANDA	49866	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	INDEPENDIENTES	100%	84.034

COASEGURO

Tipo coaseguro	Número póliza líder	Documento compañía líder
DIRECTO		

CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Nombre	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de comercialización
CLAUSULADO	2024-02-15	1318	P	05	F-13-18-0012-102	
NOTA TÉCNICA	2017-06-25	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-010	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS :

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1649202503.OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL CONTRATANTE A EJERCER EL CARGO DE COORDINADORA NACIONAL DE PROYECTO, CUYAS OBLIGACIONES PRINCIPALES, ESTAN DETALLADAS EN EL CONTRATO ANEXO A ESTA POLIZA.

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9.Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención. En virtud del numeral 28 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el presente documento se encuentra exento del impuesto de timbre.

INFORMACIÓN ADICIONAL

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA PROFORMA. F-13-18-0012-102 LAS CUALES SE ADJUNTAN.

TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO: LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACION.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9



Firma autorizada

Firma tomador

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE. LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
HACE CONSTAR

Que la garantía de SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE PARTICULARES en la póliza 4408775 expedida por la Compañía cuyo Tomador y/o Afianzado es: JENNY ALEXANDRA OCAMPO CASTANO y Asegurado y/o Beneficiario es CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER DEL PACIFICO COLOMBIANO CORPAMUJER y su documento 17005260 expedida el día 02 de Diciembre de 2025 se encuentra debidamente cancelados sus valores, discriminados así:

Concepto	Valor
Prima	$84.034
Impuestos	$15.966
	Total: $100.000

Para constancia se firma en BOGOTA D.C. a los 2 dias del mes de Diciembre de 2025.



Firma Autorizada

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9

INFORME DE EJECUCIÓN MENSUAL

INFORME MENSUAL N°	1
NOMBRE DEL CONTRATISTA	Alexandra Ocampo
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
NÚMERO DEL CONTRATO	1649202503
FECHA DE INICIO	1 de diciembre de 2025
PLAZO	31 de julio de 2026
OBJETO	EL CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE a ejercer el cargo de PROFESIONAL JURÍDICA
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS ($48.499.600)
SUPERVISOR	Ana Lucia Echeverri Medina

Obligaciones específicas según contrato	**Ejecución o desarrollo de las obligaciones específicas según contrato**	**Evidencia**
1. Implementar las propuestas metodológicas para el cumplimiento de los objetivos del contrato, de acuerdo con sus experticias profesionales.	No aplica	No aplica
2. Articular con organizaciones locales, los procesos de acompañamiento jurídico en casos de violencias contra las mujeres y violencias basadas en género.	No aplica	No aplica
3. Realizar asesorías jurídicas en los temas de género a las personas en reincorporación, sus familias y comunidades.	No aplica	No aplica
4. Identificar en el territorio personas, organizaciones y demás que puedan apalancar acciones relacionadas con el contrato.	No aplica	No aplica
5. Orientar a las demás personas del equipo para la activación oportuna de rutas de atención por violencias basadas en género (VBG).	No aplica	No aplica
6. Garantizar el adecuado diligenciamiento de las actas de comité técnico y operativo y demás reuniones o espacios de concertación a las que asista, así como de la bitácora de las actividades que lidere con la población.	No aplica	No aplica
7. Realizar visitas in situ para la realización de tareas y actividades orientadas al cumplimiento del objeto contractual, de	No aplica	No aplica

Dirección: Carrera 6ta # 29 – 39 Quibdó-Chocó
Profesionales.arn1649@corpamujer.com
corpamujer@gmail.com

acuerdo con lo establecido en el anexo técnico		
8. Suministrar y recolectar la información necesaria para la elaboración y entrega de los productos establecidos en el Anexo técnico.	El 12 de diciembre se envió la primera propuesta de las metodologías para el fortalecimiento de iniciativas comunitarias lideradas por mujeres y jóvenes, el 15 de diciembre se reciben las retroalimentaciones por parte de supervisión y se envía nuevamente el 19 de diciembre donde se entregan otras retroalimentaciones. Finalmente, se hace el envío final de las metodologías el 22 de diciembre de 2025 por lo que se encuentran pendientes las retroalimentaciones de la ARN.	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran en la carpeta **Obligación 8** del enlace de Drive citado al final de este informe
9. Implementar dentro de los espacios formativos con las gestoras comunitarias procesos de procuradoras jurídicas en el marco de las acciones relacionadas con el componente jurídico.	No aplica	No aplica
10. Articular permanentemente con el Grupo de Enfoque de Género de la ARN, tanto de nivel central como con enlaces territoriales de cada Grupo Territorial.	El 11 de diciembre de 2025 se llevó a cabo la presentación del equipo mínimo de trabajo y del contexto territorial Convenio 1649 de 2025 por parte de los enlaces de la ARN.	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran en la carpeta **Obligación 10** del enlace de Drive citado al final de este informe
11. Realizar atenciones jurídicas en los temas de género a las personas en reincorporación, sus familias y comunidades. estrategias que sean necesarias para el cumplimiento del objeto.	No aplica	No aplica
12. Apoyar la implementación de la estrategia de comunicaciones y demás	No aplica	No aplica
13. Entregar los informes o productos relacionados con el objeto del contrato, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo. En el evento que el CONTRATISTA ejecute obligaciones de apoyo de la Supervisión, deberá incluir en el informe final un reporte sobre el estado de esta actividad.	El 26 de diciembre se hace entrega del informe del mes de diciembre con los respectivos anexos y documentos solicitados en el correo enviado por supervisión.	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran en la carpeta **Obligación 13** del enlace de Drive citado al final de este informe
14. El contratista no podrá abandonar la ejecución del contrato de manera intempestiva, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, por lo tanto, para la terminación anticipada o cesión del contrato deberá avisar con quince (15) DÍAS de anticipación con el fin de realizar la entrega a satisfacción de su gestión en la	No aplica	No aplica

Dirección: Carrera 6ta # 29 – 39 Quibdó-Chocó
Profesionales.arn1649@corpamujer.com
corpamujer@gmail.com

Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y CORPAMUJER		
15. El contratista deberá atender los lineamientos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión definidos Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.	No aplica	No aplica
16. El contratista deberá cumplir a los requisitos legales, reglamentos, planes, programas, protocolos de seguridad y bioseguridad y guías referentes al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, según lo contemplado en el decreto único del sector trabajo, Decreto 1072 de 2015.	No aplica	No aplica
17. El contratista deberá asistir a los procesos de capacitación diseñados por la entidad contratante Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y CORPAMUJER respectivamente, ya sea de forma presencial, híbrida o virtual.	El 19 de diciembre de 2025 asistí a la socialización de la Estrategia para la prevención de violencias de la ARN donde se presentaron los lineamientos para la atención de casos de violencias basadas en género.	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran en la carpeta **Obligación 17** del enlace de Drive citado al final de este informe
18. El contratista deberá asistir a las reuniones de coordinación que se agenden para la ejecución de las diversas actividades que le sean asignadas, así como mesas de trabajo y en general cualquiera de los eventos que se requiera, atendiendo en ellos las consultas y solicitudes que se formulen en el marco de su objeto contractual.	El 9 de diciembre de 2025 asistí a la reunión virtual programada por supervisión para la contextualización del convenio 1649 de 2025 donde se socializaron los objetivos del proyecto y se resolvieron dudas. El 17 de diciembre de 2025 asistí a la reunión de socialización de metodologías donde se presentaron los avances en las metodologías para el fortalecimiento de iniciativas comunitarias lideradas por mujeres y jóvenes.	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran en la carpeta **Obligación 18** del enlace de Drive citado al final de este informe
19. Mantener reserva de la información que se genera, transfiere, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato. Los productos relacionados con el objeto del contrato son de propiedad de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y CORPAMUJER, y su usos total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través de la supervisión del contrato.	Se ha cumplido con dicha obligación de acuerdo con los lineamientos establecidos	No aplica
20. En caso de que la ejecución de las obligaciones contractuales implique comisiones en territorio, CORPAMUJER suministrará los elementos necesarios para la correcta prestación del servicio, de conformidad con las recomendaciones del	No aplica	No aplica

Dirección: Carrera 6ta # 29 – 39 Quibdó-Chocó
Profesionales.arn1649@corpamujer.com
corpamujer@gmail.com

contrato marco suscrito ARN 1649 y lo estipulado por CORPAMUJER.		
Todas las demás funciones necesarias para dar alcance al objeto contractual.	El 23 de diciembre de 2025 se establece contacto con las dos gestoras comunitarias del Meta, se hace la solicitud de documentos y se diligencia la matriz para el encuentro del 19 y 20 de enero en la ciudad de Bogotá.	No aplica

- ***LOGROS***

Se logra la entrega dentro del plazo establecido de una propuesta con metodologías participativas comunitarias para el fortalecimiento de iniciativas comunitarias lideradas por mujeres y jóvenes.

Se logra conocer los lineamientos y las rutas de atención establecidos por la ARN para la atención de casos de violencias basadas en género dentro de los territorios priorizados.

Se logra contacto efectivo con las gestoras comunitarias del territorio del Meta por lo que se hace un primer contacto y presentación con las gestoras, asimismo se apoya en la solicitud de documentos y en el diligenciamiento de la matriz para la actividad del 19 y 20 de enero en la ciudad de Bogotá.

DIFICULTADES (En caso de tenerlas)

RECOMENDACIONES (En caso de tenerlas)

PERIODO EJECUTADO: 1 al 31 de diciembre de 2025.

Ana Lucia Echeverri Medina
CC
Coordinadora

Jenny Alexandra Ocampo Castaño
CC
Profesional Jurídica

Ruta para acceso de verificación de evidencias:
https://drive.google.com/drive/folders/1n1YcWgWg8Z7TvZ0Pt88O--JCS28IVkbU?usp=drive_link

Dirección: Carrera 6ta # 29 – 39 Quibdó-Chocó
Profesionales.arn1649@corpamujer.com
corpamujer@gmail.com

CUENTA DE COBRO	FECHA DE COBRO:	DIA MES AÑO	NÚMERO
		30 12 25	01

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER DEL PACIFICO COLOMBIANO "CORPAMUJER"
NIT: 901.460.249-8

DEBE A:

NOMBRE: Jenny Alexandra Ocampo Castañ

CEDULA O NIT: N/A

DV TELEFONO DE CONTACTO:

CIUDAD: Quibdó - Choco

MES P.S

PERIODO LABORADO

CONCEPTO: VALOR: Honorarios por la prestación de servicios con del convenio de asociación No. 1649 DE 202 Normalización -ARN cuyo objeto es: Impleme sexuales y reproductivos y de prevención, at género, dirigidas principalmente a mujeres y sus familias y, en algunos casos, comunidade enfoque de género, diferencial, territorial y p

01 DE DICIEMBRE DE 2025 31 DE DICIEMBRE DE 2025

$ 6.062.450,00

Marque con una X la forma de pago: Consignación Bancaria X o Entrega en Efectivo

FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA N° 0550126000677032 DE AHORROS DE Davivienda Confirmó haber recibido de manera total el monto del dinero referenciado en la presente cuenta de cobro, manifestando mi conformidad y aceptación del pago realizado, dando por terminada cualquier obligación pendiente entre las partes.

Firma



C.C

Bogotá

Celular:

Corporación Para El Desarrollo Integral De La Mujer
Del Pacífico Colombiano
"CORPAMUJER"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1649202503

CONTRATANTE	**Corporación para el Desarrollo Integral de la Mujer del Pacífico Colombiano "CORPAMUJER" (Nit. 901460249-8**
CONTRATISTA:	**JENNY ALEXANDRA OCAMPO CASTAÑO C.C**

TERRITORIAL	**NACIONAL**
Perfil	**PROFESIONAL JURÍDICA**
Tipo de Vinculación:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1649202503**
Fecha de inicio:	**01 DE DICIEMBRE DE 2025**
Fecha de terminación:	**31 DE JULIO DE 2026**
Honorarios Mensual Moneda Legal Vigente:	**SEIS MILLONES SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($6.062.450)**

YOLEDYS CAROLINA RIOS MURILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No: **1.077.464.400 de Quibdó**, en su calidad de representante legal de la **Corporación para el Desarrollo Integral de la Mujer del Pacífico Colombiano "CORPAMUJER"** cuyo Nit es **901.460.249-8** quien en adelante se llamará **LA CONTRATANTE**; y por el otro lado **JENNY ALEXANDRA OCAMPO CASTAÑO** identificada con C.C **1.088.341.630,** quien en adelante se llamará **LA CONTRATISTA**, se ha celebrado el siguiente contrato **DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1649202503.**

CONSIDERACIONES

1. LA **Corporación para el Desarrollo Integral de la Mujer del Pacífico Colombiano "CORPAMUJER"** celebró el CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1649 DE 2025, con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar que permitan la promoción de los derechos sexuales y derechos reproductivos, así como acciones como la prevención de violencias basadas en género, dirigidas a mujeres y hombres firmantes del Acuerdo de Paz, miembros de la comunidad, así como a niñas y adolescentes vinculadas al proceso de reincorporación".

2. **EL CONTRATANTE** entregará el anexo técnico y/o manual operativo de la ejecución del contrato, los estudios previos, pliegos definitivos y demás documentos esenciales para que el **CONTRATISTA** comprenda el alcance y las obligaciones derivadas del mismo.

3. **El CONTRATISTA** declara trabajar con honestidad, responsabilidad y ética.

4. **El CONTRATISTA** declara haber recibido la información necesaria sobre las especificaciones técnicas del contrato con la ARN.

5. **El CONTRATISTA** se compromete a hacer uso confidencial de la información que conozca en desarrollo del proyecto.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA 1. OBJETO: **EL CONTRATISTA** se obliga con el **CONTRATANTE** a ejercer el cargo de **PROFESIONAL JURÍDICA,** cuyas obligaciones principales, son las siguientes:
Obligaciones específicas:

a) Implementar las propuestas metodológicas para el cumplimiento de los objetivos del contrato, de acuerdo con sus experticias profesionales
b) Articular con organizaciones locales, los procesos de acompañamiento jurídico en casos de violencias contra las mujeres y violencias basadas en género.
c) Realizar asesorías jurídicas en los temas de género a las personas en reincorporación, sus familias y comunidades.
d) Identificar en el territorio personas, organizaciones y demás que puedan apalancar acciones relacionadas con el contrato.
e) Orientar a las demás personas del equipo para la activación oportuna de rutas de atención por violencias basadas en género (VBG).
f) Garantizar el adecuado diligenciamiento de las actas de comité técnico y operativo y demás reuniones o espacios de concertación a las que asista, así como de la bitácora de las actividades que lidere con la población.
g) Realizar visitas in situ para la realización de tareas y actividades orientadas al cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.
h) Suministrar y recolectar la información necesaria para la elaboración y entrega de los productos establecidos en el Anexo técnico.
i) Implementar dentro de los espacios formativos con las gestoras comunitarias procesos de procuradoras jurídicas en el marco de las acciones relacionadas con el componente jurídico.
j) Articular permanentemente con el Grupo de Enfoque de Género de la ARN, tanto de nivel central como con enlaces territoriales de cada Grupo Territorial.
k) Realizar atenciones jurídicas en los temas de género a las personas en reincorporación, sus familias y comunidades. estrategias que sean necesarias para el cumplimiento del objeto.
l) Apoyar la implementación de la estrategia de comunicaciones y demás
m) Entregar los informes o productos relacionados con el objeto del contrato, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo. En el evento que el CONTRATISTA ejecute obligaciones de apoyo de la Supervisión, deberá incluir en el informe final un reporte sobre el estado de esta actividad.
n) El contratista no podrá abandonar la ejecución del contrato de manera intempestiva, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, por lo tanto, para la terminación anticipada o cesión del contrato deberá avisar con quince (15) DÍAS de anticipación con el fin de realizar la entrega a satisfacción de sus gestión en la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y CORPAMUJER
o) El contratista deberá atender los lineamientos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión definidos Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.
p) El contratista deberá cumplir a los requisitos legales, reglamentos, planes, programas, protocolos de seguridad y bioseguridad y guías referentes al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, según lo contemplado en el decreto único del sector trabajo, Decreto 1072 de 2015.
q) El contratista deberá asistir a los procesos de capacitación diseñados por la entidad contratante Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y Corpamujer respectivamente, ya sea de forma presencial, Híbrida o virtual.
r) El contratista deberá asistir a las reuniones de coordinación que se agenden para la ejecución de las diversas actividades que le sean asignadas, así como mesas de trabajo y en general cualquiera de los eventos que se requiera, atendiendo en ellos las consultas y solicitudes que se

formulen en el marco de su objeto contractual.

s) Mantener reserva de la información que se genera, transfiere, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato. Los productos relacionados con el objeto del contrato son de propiedad de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y Corpamujer, y su usos total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través de la supervisión del contrato.

t) En caso de que la ejecución de las obligaciones contractuales implique comisiones en territorio, CORPAMUJER suministrará los elementos necesarios para la correcta prestación del servicio, de conformidad con la recomendaciones del contrato marco suscrito ARN1649 y lo estipulado por CORPAMUJER.

u) Todas las demás funciones necesarias para dar alcance al objeto contractual.

Obligaciones del CONTRATANTE:

a) Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
b) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c) Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
d) Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento, transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.
e) Realizar el pago de conformidad con lo pactado en la forma de pago.
f) Las demás que se enmarquen en el objeto contractual.

CLÁUSULA 2. HONORARIOS: El valor del contrato será de liquidado a partir de mensualidades por valor de **SEIS MILLONES SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($6.062.450)**, incluidos impuestos, tasas y/o contribuciones a que haya lugar, suma que CORPAMUJER pagará.

a) Un primer (1) pago a prorrata de los días de servicio efectivamente prestados hasta el 31 de diciembre de 2025 a razón de cada contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato

b) 7 pagos por valor de la mensualidad contratada, previa entrega del informe de actividades y supervisión cuenta de cobro para pago de honorarios, seguridad social y recibo a satisfacción.

PARÁGRAFO PRIMERO: La cuenta de cobro deberá ser presentada con los datos del contratista y será pagado mediante consignación en la cuenta de ahorros o corriente que especifique en la cuenta de cobro.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para realizar el último pago de honorarios, el **CONTRATISTA** deberá estar a **PAZ Y SALVO** con el departamento de **TALENTO HUMANO** y **CONTABILIDAD** del **CONTRATANTE.**

CLÁUSULA 3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de 8 meses a partir del 01 de diciembre de 2025 hasta el 31 de julio de 2026.

CLÁUSULA 4. LUGAR DE EJECUCIÓN: Territorio nacional en los departamentos de Antioquia, Arauca, Casanare, Cauca, Cesar, Cundinamarca, Guaviare, Huila, Meta, Norte de Santander, Quindío, Santander.

CLÁUSULA 5. COMPETENCIA TERRITORIAL: Las partes declaran que *únicamente para efectos judiciales*, el domicilio y el lugar de ejecución del contrato es la ciudad de Quibdó.

Razón por la cual, declaran que, en caso de existir un conflicto judicial, la competencia territorial será asumida en la ciudad de Quibdó.

PARÁGRAFO PRIMERO: Este contrato seguirá la suerte del contrato principal celebrado con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. En tal sentido, si el CONTRATO CON LA ENTIDAD es adicionado, el presente contrato se podrá adicionar; mientras que, si es suspendido el CONTRATO CON LA ENTIDAD, el presente contrato se suspenderá. En síntesis, éste seguirá la suerte del contrato principal que motiva la suscripción del presente documento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contrato podrá ampliarse de acuerdo con las necesidades que requiera el CONTRATANTE o LA ENTIDAD.

CLÁUSULA 6. MODIFICACIONES: Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse de mutuo acuerdo, por escrito y anexarse a este documento.

CLÁUSULA 7. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: El CONTRATISTA deberá constituir a favor de CORPAMUJER con NIT 901460249 -8, GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgos contemplados en el Decreto 1082 de 2025, y con los requisitos establecidos para cada uno de ellos, con el fin de garantizar el (los) siguientes amparos (s):

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato previa liquidación de las mensualidades	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

CLÁUSULA 8. NOTIFICACIONES: Para efectos de notificaciones el CONTRATANTE únicamente recibirá notificaciones, por correo certificado, en la CARRERA 6 # 29 – 39 OFICINA 201 de Quibdó.

CLÁUSULA 9. DE LA PROTECCIÓN DE DATOS. De conformidad con lo dispuesto en la ley estatutaria dispuesto en la ley 1582 de 2012, se protegerán los datos personales. Con la firma del presente contrato el CONTRATISTA acepta el tratamiento de sus datos personales bajo los postulados de esta ley.

CLÁUSULA 10. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Este contrato no genera relación laboral alguna entre CORPORACIÓN y el contratista, ni obligación de pago de salarios ni prestaciones sociales. El contratista tiene autonomía, independencia y un amplio margen discrecional para cumplir con sus obligaciones dentro del plazo pactado.

CLÁUSULA 11: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA MANTENDRÁ INDEMNE Y DEFENDERÁ A SU PROPIO COSTO A LA CORPORACIÓN de reclamos, pleitos, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de sus funciones.

CLÁUSULA 12. CESIÓN DEL CONTRATO. El contratista no podrá ceder el contrato sin autorización previa y por escrito de la CORPORACIÓN. La cesión que haga el contratista sin autorización previa y escrita no producirá efecto alguno para la CORPORACIÓN.

CLÁUSULA 13: CONFIDENCIALIDAD. Durante la ejecución del contrato y dos años después de terminado el CONTRATISTA se compromete a: 1. No divulgar la información suministrada por la corporación durante el desarrollo del contrato 2. Guardar el secreto profesional, 3.

Abstenerse de dar información en medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad, así como a abstenerse a utilizarla indebidamente, durante la ejecución del convenio y 1 año más, después de liquidado el mismo".

CLÁUSULA 14: ORIGEN DE LOS RECURSOS DEL CONTRATISTA. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende con la suscripción del presente contrato, que el origen de los recursos es totalmente lícito.

CLÁUSULA 15: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO: Para determinar las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y CONTRATANTE, se enuncian a continuación los documentos que obligan jurídicamente a las Partes y que regirán la ejecución de este Contrato, los cuales se llamarán "Documentos del Contrato" a cuyo tenor se procederá al desarrollo y ejecución, entre los que se cuentan:

1. Registro Único Tributario (R.U.T.) de las Partes.
2. Copias de cédula de las partes.
3. Documentos anexados en la lista de chequeo
4. Los demás documentos posteriores suscritos por CONTRATISTA y CONTRATANTE y/o por sus delegados en el desarrollo de este Contrato.

PARÁGRAFO. En todo caso, en su interpretación primarán los términos de este Contrato, seguido de sus Anexos.

Por su parte el CONTRATISTA señala la siguiente dirección de notificaciones:

Dirección:	Bogotá D.C
Ciudad:	Bogotá D.C
Teléfono:	3106518488
Celular:	3106518488
Email:	jennyalexandraocampo23@gmail.com

El presente contrato por prestación de servicios se firma por las partes, el 01 de diciembre de 2025, en la ciudad de Quibdó, Chocó.

YOLEDYS CAROLINA RIOS MURILLO **REPRESENTANTE LEGAL CORPAMUJER**	JENNY ALEXANDRA OCAMPO CASTAÑO C.C 1.088.341.630

BOGOTA, Diciembre 24 de 2025

Señora:

OCAMPO CASTAÑO JENNY ALEXANDRA

CC.

Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Marzo 14 de 2022. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliación	Sem_cot	Sem_Ant	Parentesco	Estado_Afiliación	Fecha_de_desafiliación_EPS	Estado_Actual	Discapacidad
OCAMPO CASTAÑO JENNY ALEXANDRA		C	Mar-14-2022	109	26	COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón_social_del_aportante	Usuario_en_contrato	Tipo_de_contrato	Estado_de_contrato
JENNY ALEXANDRA OCAMPO CASTAÑO		Independientes con contrato de prestación de servi	CERRADO
COOPERATIVE FOR ASSISTANCE AND RELIEF AND RELIEF Y		Dependiente	CERRADO
CORPORACION OPCION LEGAL		Dependiente	CERRADO
IMAGE QUALITY OUTSOURCING SAS		Dependiente	VIGENTE
JENNY ALEXANDRA OCAMPO CASTAÑO		Independientes con contrato de prestación de servi	CERRADO

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

Gerencia de Operaciones Comercial

SALUD TOTAL EPS S.A.

Elaboró: Servicios en Línea

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si

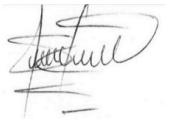
es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JENNY ALEXANDRA OCAMPO CASTAÑO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número , se encuentra afiliado/a desde **08/11/2022** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 24 de diciembre de 2025.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

BOGOTA, D.C., **18/12/2025**
BOGOTA, D.C.,
COLOMBIA,
A quien interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor JENNY ALEXANDRA OCAMPO CASTANO** con **Cédula de Ciudadanía** número

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**0550126000677032**
Fecha de apertura	**29/03/2019**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN

Colmena Seguros se permite certificar que el(la) trabajador(a) mencionado(a) a continuación se encuentra afiliado(a) a esta administradora, bajo los siguientes datos:

NOMBRE:	OCAMPO CASTAÑO JENNY ALEXANDRA
IDENTIFICACIÓN:	CC
INICIO VIGENCIA:	23/12/2025
FECHA INICIO CONTRATO:	01-12-2025
FECHA FIN CONTRATO:	31-07-2026
TIPO DE TRABAJADOR:	Independiente
SEDE:	I
CLASE:	1
TASA:	0,522
CODIGO ACTIVIDAD ECONOMICA DEL TRABAJADOR:	1691001
DESCRIPCION ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades jurídicas, incluye el de representación de los intereses de las partes, sea o no ante tribunales u otros órganos judiciales, realizadas por abogados o bajo la supervisión de abogad (Decreto 768 de 2022)

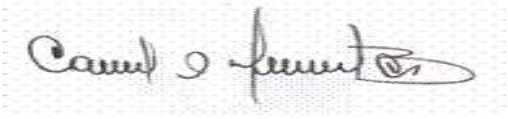
DATOS CONTRATANTE

CONTRATANTE:	CORPAMUJER
CC /NIT:	NI 901460249
CONTRATO:	95429236
ESTADO ACTUAL CONTRATO:	ACTIVO
CODIGO ACTIVIDAD ECONOMICA DEL CENTRO DE TRABAJO:	1691001
DESCRIPCION ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades jurídicas, incluye el de representación de los intereses de las partes, sea o no ante tribunales u otros órganos judiciales, realizadas por abogados o bajo la supervisión de abogad (Decreto 768 de 2022)

La presente se expide a los 24 días del mes de diciembre del año 2025.

Cualquier información adicional que se requiera sobre los datos contenidos en el presente documento, no dude en consultarla a través de nuestra Línea Efectiva 01-8000-9-19667 gratis a nivel nacional o al teléfono 6014010447 en Bogotá.

Cordialmente,



Gerente de Servicio

Colmena Seguros

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Colmena Seguros de Vida S.A. | Colmena Seguros Riesgos Laborales S.A.

El presente documento fue expedido desde el portal de Internet de **Colmena Seguros**, el día 24/12/2025 10:20:29. Las operaciones realizadas a través de la página de Internet de **Colmena Seguros**, se rigen por los términos y condiciones de uso de esta página, por las normas del Código de Comercio y por la ley 527 de 1999 y por lo tanto, tienen plena validez jurídica.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

OCAMPO CASTAÑO
APELLIDOS

JENNY ALEXANDRA
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

P-2400100-00689230-F-1088341630-20150421 0043938236A 1 42905157


Colegio Colombiano de Psicólogos
República de Colombia
Colegio Colombiano de Psicólogos
Tarjeta Profesional
de Psicólogo
Ley 1090 de 2006
No. 136479
ANA LUCÍA ECHEVERRI MEDINA
Expedida: 2013-07-17


IDentico S.A.S.
Esta tarjeta profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como PSICÓLOGO de conformidad con los Artículos 6 y 12 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.
Si esta tarjeta es encontrada, agradecemos enviarla al Colegio Colombiano de Psicólogos.
Presidente
www.colpsic.org.co

El suscrito Presidente del Consejo Directivo Nacional del Colegio Colombiano de Psicólogos - Colpsic,

HACE CONSTAR:

Que **ANA LUCÍA ECHEVERRI MEDINA**, identificado(a) con documento de identidad No. CC obtuvo su Tarjeta Profesional de Psicólogo No. 136479 expedida el 17/07/13, por este Colegio al tenor de lo dispuesto en los Artículos No. 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006.

Que de acuerdo con el artículo No. 6 de la Ley 1090 de 2006, el(la) portador(a) de la Tarjeta Profesional, está habilitado(a) para el ejercicio profesional de la Psicología en todo el territorio nacional. Este documento es de carácter vitalicio, por tanto, su vigencia es permanente.

Esta constancia se expide sin borrones ni enmendaduras el 13 de mayo de 2025.

Nota: De acuerdo con el parágrafo del artículo 6 de la Ley 1090 de 2006, el cual señala: "Las tarjetas profesionales, inscripciones o registros expedidas a psicólogos por las Secretarías de Salud de los diferentes departamentos, distritos o municipios del país u otra autoridad competente, con anterioridad a la vigencia de la presente ley, conservarán su validez y se presumen auténticas", la experiencia profesional para los psicólogos graduados antes de la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) se contabilizará desde el momento en que el profesional realizó el respectivo registro, tal como lo ordenaba el artículo 3º de la derogada Ley 58 de 1983. La experiencia profesional para los psicólogos graduados desde la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) o antes y que no hayan expedido su registro como lo ordenaba la Ley 58 de 1983 se contabilizará desde el momento en que expidió la Tarjeta Profesional con el Colegio Colombiano de Psicólogos.

Cordialmente,

JOSÉ RAÚL JIMÉNEZ MOLINA

Presidente del Consejo Directivo Nacional

/ArSsrWxle+Lnp1mNpa3
Para validar este documento ingrese en el siguiente link:
https://sara.colpsic.org.co/publico/validar-documento

TRIBUNALES DEONTOLÓGICOS Y BIOÉTICOS DE PSICOLOGÍA

TRIBUNALES DEONTOLÓGICOS Y BIOÉTICOS DE PSICOLOGÍA

La suscrita Directora Ejecutiva de los Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología certifica que, una vez consultado el sistema de información y reporte de profesionales sancionados por estos Tribunales, NO se encontró que **ANA LUCÍA ECHEVERRI MEDINA**, con documento de identificación N° nga antecedentes deontológicos disciplinarios en ninguno de ellos.

Este certificado tiene validez de tres (03) meses.

Se expide en Bogotá, D.C., el 13 de mayo de 2025.

DIANA PAOLA PULIDO CASTELBLANCO
Directora Ejecutiva de los Tribunales Deontólogicos y Bioéticos de Psicología

wXXz5L9RrQpPygsR139w
Para validar este documento ingrese en el siguiente link:
https://sara.colpsic.org.co/publico/validar-documento

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141053762636

(415)7707212489984(8020) 000014105376263 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3		

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ECHEVERRI	MEDINA	ANA	LUCIA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal

42. Correo electrónico anaid0791@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 7 2 2 0	2 0 1 3 0 1 0 1	8 2 9 9	2 0 1 7 0 1 0 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

Somos la Decimocuarta Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar — COLOMBIA 2024
Somos la Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar — AMÉRICA LATINA 2019

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3607020496

PÓLIZA No: 360 - 47 - 994000055360 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **SANTA PAULA** COD. AGENCIA: 360 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
02	12	2025	02	12	2025

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **ANA LUCIA ECHEVERRI MEDINA** IDENTIFICACIÓN: CC

DIRECCIÓN: CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO:

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJE** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.460.249-8**

BENEFICIARIO: **CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJE** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.460.249-8**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

DESCRIPCION CONTRATO	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
BENEFICIARIOS	CUMPLIMIENTO	01/12/2025	10/02/2027	6,656,272.00

NIT 901460249 - CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJE

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.:

OBJETO DE LA GARANTIA

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1649202501, RELACIONADO CON : EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL CONTRATANTE A EJERCER EL CARGO DE COORDINADORA NACIONAL DE PROYECTO, CUYAS OBLIGACIONES PRINCIPALES, SON LAS CITADAS EN EL CONTRATO.

CERTIFICACIÓN DE NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA

POR DISPOSICIÓN DEL ARTIULO 7 DE LA LEY 1150 DE 2007, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE POLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA, O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS, QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ *****6,656,272.00	$ **********25,000	$****11,000.00	$ ********6,840	$ **********42,840

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
ASGV LIMITADA	2249	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN : HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000360702049

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CDDE207F0F0DFC7A56

CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - **Defensor del Consumidor Financiero – Suplente:** José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – **Teléfonos:** (601) 213 13 70 – 213 13 22 - **Celular:** 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - **Correo electrónico:** contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m **Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:**
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
		ECHEVERRI MEDINA ANA LUCIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL				No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2025-12	2037867455	9496964102	N	2026/01/15	2025/12/26	DAVIbank S.A.	0	$1,029,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES															PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES						
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																					**$3,329,000**	**$595,700**			**$3,329,000**	**$416,200**			**$0**	**$0**			**$3,329,000**		**$17,400**		**$0**	**$0**		**$1,029,300**	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																					$3,329,000	$595,700			$3,329,000	$416,200			$0	$0			$3,329,000		$17,400		$0	$0		$1,029,300	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)																					$3,329,000	$595,700			$3,329,000	$416,200			$0	$0			$3,329,000		$17,400		$0	$0		$1,029,300	
1	CC	CHEVERRI ANA								A			▫	▫						25-14	30	($2,968,000)	($474,900)	EPS002	30	($2,968,000)	($371,000)		0	$0	$0	14-23	30	($2,968,000)	0.522%	($15,500)	0	$0	$0	No	($861,400)
2	CC	CHEVERRI ANA								C	X									25-14	30	$6,297,000	$1,070,600	EPS002	30	$6,297,000	$787,200		0	$0	$0	14-23	30	$6,297,000	0.522%	$32,900	0	$0	$0	No	$1,890,700
Total	**Afiliados(1)**																					$3,329,000	$595,700			$3,329,000	$416,200			$0	$0			$3,329,000		$17,400		$0	$0		$1,029,300

INFORME DE EJECUCIÓN MENSUAL

INFORME MENSUAL N°	01
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ANA LUCÍA ECHEVERRI MEDINA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
NÚMERO DEL CONTRATO	1649202501
FECHA DE INICIO	1 DE DICIEMBRE DE 20025
PLAZO	31 DE JULIO DE 2026
OBJETO	**EL CONTRATISTA** se obliga con el **CONTRATANTE** a ejercer el cargo de COORDINADORA NACIONAL DE PROYECTO
VALOR DEL CONTRATO	SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($66.562.720)
SUPERVISOR	EVELYN RENGIFO RODRÍGUEZ

Obligaciones específicas según contrato	**Ejecución o desarrollo de las obligaciones específicas según contrato**	**Evidencia**
1. Dirigir a nivel nacional la implementación del contrato en sus dimensiones técnica, administrativa, programática y financiera según las especificaciones descritas en el Anexo técnico.	Para el cumplimiento de esta obligación este mes realicé las siguientes actividades: 20251201: Envíe a la ARN la propuesta del proceso de selección de las gestoras comunitarias contempladas para el convenio, la cual contemplaba 3 fases: revisión requisitos mínimos, entrevistas y socialización de los resultados. En total se postularon 35 mujeres, de las cuales entrevisté 25 y seleccioné 14 de acuerdo con los requerimientos del anexo técnico. 20251205: Construí y envíe al apoyo a la supervisión del convenio el cronograma y plan de trabajo para la implementación de las actividades contenidas en el anexo técnico para las vigencias 2025 y 2026. 20251222: Envíe a las enlaces de mujeres y género de la ARN los resultados del proceso de selección realizado por mi como coordinadora del 15 al 22 de diciembre, con el fin de promover la articulación entre las enlaces y las gestoras para las actividades a realizar en 2026 20251229: Envíe al apoyo administrativo de CORPAMUJER los requerimientos logísticos para la jornada de inducción la cual se realizará del 19 al 21 de enero de 2026 en la ciudad de Bogotá. Requerimientos que incluyeron los desplazamientos terrestres y aéreos, los requerimientos de hospedaje y alimentación del equipo mínimo de trabajo incluyendo las gestoras comunitarias	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran en la carpeta **Obligación 1** del enlace de Drive citado al final de este informe
2. Coordinar y liderar el equipo mínimo de trabajo que implementará el contrato.	Para el cumplimiento de esta obligación este mes realicé las siguientes actividades:	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran

Dirección: Carrera 6ta # 29 – 39 Quibdó-Chocó
Profesionales.arn1649@corpamujer.com
corpamujer@gmail.com

	20251201: Envié al equipo mínimo de trabajo un paquete con la documentación del convenio, es decir Anexo Técnico y Estudio Previo para dar una contextualización inicial al equipo previo a las jornadas de inducción realizadas el 2 y el 9 de diciembre. 20251206: Envié al equipo mínimo de trabajo un paquete con documentación específica en términos de reincorporación con enfoque de género con el fin de fortalecer los conocimientos del equipo en cuanto a la línea transversal de este convenio, ya que no todas las personas que conforman el equipo han tenido experiencia específica en este tema. 20251209: Con el fin de entregar de manera oportuna los productos relacionados con el desembolso 2, el 9 de diciembre envié una división de todos los productos a construir por parte del equipo, en relación con las metodologías del convenio, propuestas que fueron enviadas por el equipo el 12 de diciembre y retroalimentadas por mi del 13 al 15 de diciembre. 20251226: Por último, con el fin de entregar los informes mensuales del equipo de manera oportuna a la socia implementadora CORPAMUJER como parte de mi gestión como coordinadora el 26 de diciembre envié la solicitud de entrega de informes para el 29 de diciembre, informes que revisé y retroalimenté para entregar a CORPAMUJER el 30 de diciembre.	en la carpeta **Obligación 2** del enlace de Drive citado al final de este informe
3. Planear de manera articulada con las gestoras comunitarias, teniendo en cuenta las condiciones de seguridad en los diferentes territorios sonde se llevarán a cabo las acciones del contrato.	Para el cumplimiento de esta obligación este mes realicé las siguientes actividades: 20251230: Implementé un espacio de inducción con las gestoras comunitarias en el cual participaron 10 de las 14 gestoras. En este espacio realicé la inducción al convenio, dando claridades sobre los tiempos de ejecución y funciones de las gestoras.	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran en la carpeta **Obligación 3** del enlace de Drive citado al final de este informe
4. Garantizar el cumplimiento de los requisitos y especificaciones exigidas para los productos de cada fase y acción transversal, dando visto bueno a todos los productos técnicos del contrato.	Para el cumplimiento de esta obligación este mes realicé las siguientes actividades: Desembolso 1: Este mes realicé todas las acciones necesarias para entregar en los tiempos establecidos por la ARN los productos asociados al desembolso 1: - Acta de contratación del equipo mínimo - Cronograma y plan de trabajo - Informe de la situación de violencias en los territorios priorizados Estos productos fueron elaborados por mi como coordinadora, entregados el 5 de diciembre al apoyo a la supervisión y aprobados por ella el 11 de diciembre. Desembolso 2: Igualmente, este me realicé todas las acciones necesarias para entregar en los tiempos	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran en la carpeta **Obligación 4** del enlace de Drive citado al final de este informe

Dirección: Carrera 6ta # 29 – 39 Quibdó-Chocó
Profesionales.arn1649@corpamujer.com
corpamujer@gmail.com

	establecidos por la ARN los productos asociados al desembolso 2: - Metodologías para la implementación de todas las acciones del convenio - Instrumento de caracterización de violencias - Plan de comunicaciones - Informe despliegue logístico Estos productos fueron elaborados por el equipo mínimo y revisados y compilados por mi como coordinadora para entregar a la ARN el 23 de diciembre, dicho productos fueron aprobados el 29 de diciembre por el apoyo a la supervisión.	
5. Presentar los informes mensuales de avances del contrato en cada territorio priorizado.	Teniendo en cuenta que este mes se implementó la fase de alistamiento y formulación, aún no se realizan actividades en los territorios priorizados, por lo tanto, no se realizó un informe adicional al presente documento.	NA
6. Liderar técnicamente las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.	Para el cumplimiento de esta obligación este mes realicé las siguientes actividades: 20251209: Implementé un espacio con el equipo mínimo de trabajo enfocado en realizar una contextualización en torno al proceso de reincorporación, en este espacio socialicé con el equipo los lineamientos mínimos técnicos e instrumentos de política pública necesarios para la ejecución del convenio enfocado la propuesta en comprender la reincorporación con enfoque de género. 20251216: Implementé un espacio con el profesional de comunicaciones del convenio, para la revisión del plan de comunicaciones del convenio, este espacio estuvo enfocado en aterrizar el plan a la realidad de las personas en reincorporación con énfasis en las mujeres, niñas y adolescentes. 20251217: Con el fin de generar lineamientos claros para la construcción de las metodologías, implementé un espacio con el equipo mínimo de trabajo para la socialización de las metodologías ajustadas por cada profesional o dupla asignada. Este espacio estuvo enfocado en territorializar las propuestas y enmarcarlas en la reincorporación. 20251219: Po último, con el fin de tener claridad en la ejecución presupuestal, implementé un espacio con el profesional administrativo del convenio y el apoyo administrativo a la supervisión del convenio por parte de ARN, para la revisión presupuestal del convenio y generar una línea clara en torno a los informes financieros.	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran en la carpeta **Obligación 6** del enlace de Drive citado al final de este informe
7. Coordinar la articulación con los Grupos Territoriales de la ARN, garantizando la comunicación asertiva entre el equipo implementador y el equipo propio de los GT, así como con las personas sujetas de atención.	Para el cumplimiento de esta obligación este mes realicé las siguientes actividades: 20251204: Participé en un espacio liderado por el apoyo a la supervisión de ARN para conocer a las enlaces territoriales de mujeres y género que lideran las acciones en cada uno de los municipios	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran en la carpeta **Obligación 7** del enlace de Drive citado al final de este informe

Dirección: Carrera 6ta # 29 – 39 Quibdó-Chocó
Profesionales.arn1649@corpamujer.com
corpamujer@gmail.com

	priorizados en este convenio y así generar un puente directo de comunicación con ellas. 20251211: Igualmente, participé en un segundo espacio liderado por el apoyo a la supervisión de ARN, el cual tenía por objetivo que las enlaces de mujeres y género conocieran al equipo mínimo de trabajo y en este espacio se pudiera generar un encuadre territorial de cada municipio.	
8. Retroalimentar de manera oportuna a su equipo de trabajo para el cumplimiento de todos los requisitos técnicos consagrados en este anexo con respecto a la implementación y productos necesarios para el pago.	Para el cumplimiento de esta obligación este mes realicé las siguientes actividades: Con el fin de entregar de manera oportuna los productos relacionados con el desembolso 2, el 9 de diciembre envié un correo con la división de todos los productos a construir por parte del equipo, en relación con las metodologías del convenio. Las primeras versiones de las propuestas fueron enviadas por el equipo el 12 de diciembre y retroalimentadas por mí del 13 al 15 de diciembre vía correo electrónico. Posterior a ello, el 19 de diciembre el equipo envió las versiones ajustadas, el 19 de diciembre, las cuales fueron revisadas nuevamente y retroalimentadas del 20 al 21 para lograr la radicación de estos productos el 23 de diciembre frente al apoyo a la supervisión.	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran en la carpeta **Obligación 8** del enlace de Drive citado al final de este informe
9. Generar las alertas necesarias frente a la supervisión con respecto a las dificultades en la implementación y proponer planes de acción y contingencia para la efectiva implementación del contrato.	A la fecha el convenio se ha desarrollado sin complicaciones, por lo tanto, no se han generado alertas para la ejecución.	NA
10. Coordinar el relacionamiento y seguimiento con proveedores de materiales y servicio logísticos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la contratación.	Teniendo en cuenta que este mes se implementó la fase de alistamiento y formulación, aún no se realizan actividades en los territorios priorizados, por lo tanto, no se ha realizado aún relacionamiento con proveedores.	NA
11. Entregar los informes o productos relacionados con el objeto del contrato, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo. En el evento que el CONTRATISTA ejecute obligaciones de apoyo de la Supervisión, deberá incluir en el informe final un reporte sobre el estado de esta actividad.	Para el cumplimiento de esta obligación este mes realicé las siguientes actividades: Desembolso 1: Este mes realicé todas las acciones necesarias para entregar en los tiempos establecidos por la ARN los productos asociados al desembolso 1: - Acta de contratación del equipo mínimo - Cronograma y plan de trabajo - Informe de la situación de violencias en los territorios priorizados Estos productos fueron elaborados por mi como coordinadora, entregados el 5 de diciembre al apoyo a la supervisión y aprobados por ella el 11 de diciembre. Desembolso 2: Igualmente, este me realicé todas las acciones necesarias para entregar en los tiempos establecidos por la ARN los productos asociados al desembolso 2:	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran en la carpeta **Obligación 11** del enlace de Drive citado al final de este informe

Dirección: Carrera 6ta # 29 – 39 Quibdó-Chocó
Profesionales.arn1649@corpamujer.com
corpamujer@gmail.com

	- Metodologías para la implementación de todas las acciones del convenio - Instrumento de caracterización de violencias - Plan de comunicaciones - Informe despliegue logístico Estos productos fueron elaborados por el equipo mínimo y revisados y compilados por mi como coordinadora para entregar a la ARN el 23 de diciembre, dicho productos fueron aprobados el 29 de diciembre por el apoyo a la supervisión.	
12. El contratista no podrá abandonar la ejecución del contrato de manera intempestiva, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, por lo tanto, para la terminación anticipada o cesión del contrato deberá avisar con quince (15) DÍAS de anticipación con el fin de realizar la entrega a satisfacción de su gestión en la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y CORPAMUJER	El contrato se ha ejecutado de manera adecuada a la fecha.	NA
13. El contratista deberá atender los lineamientos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión definidos Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.	El contrato se ha ejecutado de manera adecuada a la fecha.	NA
14. El contratista deberá cumplimiento a los requisitos legales, reglamentos, planes, programas, protocolos de seguridad y bioseguridad y guías referentes al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, según lo contemplado en el decreto único del sector trabajo, Decreto 1072 de 2015.	El contrato se ha ejecutado de manera adecuada a la fecha.	NA
15. El contratista deberá asistir a los procesos de capacitación diseñados por la entidad contratante Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y Corpamujer respectivamente, ya sea de forma presencial, Híbrida o virtual.	Para el cumplimiento de esta obligación este mes realicé las siguientes actividades: 20251219: Participé en un espacio convocado por la ARN para la socialización de la ESTRATEGIA PARA LA PREVENCION DE VIOLENCIAS CONTRA MUJERES Y BASADAS EN GÉNERO CONTRA PERSONAS OSIGD, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, Y ACOMPAÑAMIENTO A VÍCTIMAS DE ESTOS TIPOS DE VIOLENCIAS DE LOS PROCESOS MISIONALES DE LA ARN	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran en la carpeta **Obligación 15** del enlace de Drive citado al final de este informe
16. El contratista deberá asistir a las reuniones de coordinación que se agenden para la ejecución de las diversas actividades que le sean asignadas, así como mesas de trabajo y en general cualquiera de los eventos que se requiera, atendiendo en ellos las consultas y	Para el cumplimiento de esta obligación este mes realicé las siguientes actividades: 20251217: Participé en la instalación del Comité Técnico y Operativo del convenio 1649-2025 como delegada oficial de CORPAMUJER, en el hice una presentación de los avances de la fase de Alistamiento y Formulación e Implementación 2025.	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran en la carpeta **Obligación 16** del enlace de Drive citado al final de este informe

Dirección: Carrera 6ta # 29 – 39 Quibdó-Chocó
Profesionales.arn1649@corpamujer.com
corpamujer@gmail.com

solicitudes que se formulen en el marco de su objeto contractual.		
17. Mantener reserva de la información que se genere, trasfiera, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato. Los productos relacionados con el objeto del contrato son de propiedad de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y Corpamujer, y su usos total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través de la supervisión del contrato.	El contrato se ha ejecutado de manera adecuada a la fecha.	NA
18. En caso de que la ejecución de las obligaciones contractuales implique comisiones en territorio, CORPAMUJER suministrará los elementos necesarios para la correcta prestación del servicio, de conformidad con las recomendaciones del contrato marco suscrito ARN1649 y lo estipulado por CORPAMUJER.	Teniendo en cuenta que este mes se implementó la fase de alistamiento y formulación, aún no se realizan actividades en los territorios priorizados, por lo tanto, no se han solicitado comisiones.	NA
19. Todas las demás funciones necesarias para dar alcance al objeto contractual.	El contrato se ha ejecutado de manera adecuada a la fecha.	NA

Dirección: Carrera 6ta # 29 – 39 Quibdó-Chocó
Profesionales.arn1649@corpamujer.com
corpamujer@gmail.com

- ***LOGROS***

- Consolidación del equipo mínimo de trabajo incluyendo la selección de las gestoras comunitarias
- Consolidación de las metodologías para la implementación de todas las acciones del convenio
- Entrega oportuna de los documentos técnicos de los dos desembolsos establecidos para diciembre de 2025, logrando su aprobación en los tiempos establecidos por el apoyo a la supervisión

DIFICULTADES (En caso de tenerlas)

NA

RECOMENDACIONES (En caso de tenerlas)

NA

PERIODO EJECUTADO: 1 al 31 de diciembre de 2025

Firma de la supervisora

Firma de la profesional

EVELYN RENGIFO RODRÍGUEZ
CC
Supervisora CORPAMUJER

ANA LUCÍA ECHEVERRI MEDINA
CC
Coordinadora Convenio 1649-2025

Ruta para acceso de verificación de evidencias:
https://drive.google.com/drive/folders/1ul75Ay2zvibGeRllPaJXHu_j3jVQxx6W?usp=drive_link

Dirección: Carrera 6ta # 29 – 39 Quibdó-Chocó
Profesionales.arn1649@corpamujer.com
corpamujer@gmail.com

CUENTA DE COBRO	FECHA DE COBRO:	DIA MES AÑO	NÚMERO
		30 12 25	01

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER DEL PACIFICO COLOMBIANO "CORPAMUJER"
NIT: 901.460.249-8

DEBE A:

NOMBRE:	Ana Lucía Echeverri Medina				
CEDULA O NIT:		**DV**	N/A	**TELEFONO DE CONTACTO:**	
CIUDAD:	Quibdó – Chocó			**MES P.S**	Diciembre
PERIODO LABORADO	1 de diciembre hasta el 31 de diciembre				
CONCEPTO:	Honorarios por la prestación de servicios como Coordinadora en el marco de la ejecución del convenio de asociación No. 1649 DE 2025, con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN cuyo objeto es: Implementar acciones de promoción de los derechos sexuales y reproductivos y de prevención, atención y sanción de las violencias basadas en género, dirigidas principalmente a mujeres y personas LGBTIQ+ firmantes del Acuerdo de Paz, sus familias y, en algunos casos, comunidades vinculadas al proceso de reincorporación, con enfoque de género, diferencial, territorial y psicosocial.				
VALOR:	$ 8.320.340,00				

Marque con una X la forma de pago: Consignación Bancaria [X] o Entrega en Efectivo []

FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA N° 24151914065 DE AHORROS BANCO CAJA SOCIAL

Firma

C.C

Ciudad: Bogotá

Celular:

Confirmo haber recibido de manera total el monto del dinero referenciado en la presente cuenta de cobro, manifestando mi conformidad y aceptación del pago realizado, dando por terminada cualquier obligación pendiente entre las partes.

Corporación Para El Desarrollo Integral De La Mujer
Del Pacífico Colombiano
"CORPAMUJER"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1649202501

CONTRATANTE	**Corporación para el Desarrollo Integral de la Mujer del Pacífico Colombiano "CORPAMUJER" (Nit. 901460249-8**
CONTRATISTA:	**ANA LUCÍA ECHEVERRI MEDINA C.C 3**

TERRITORIAL	**NACIONAL**
Perfil	**COORDINADORA DEL PROYECTO**
Tipo de Vinculación:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1649202501**
Fecha de inicio:	**01 DE DICIEMBRE DE 2025**
Fecha de terminación:	**31 DE JULIO DE 2026**
Honorarios Mensual Moneda Legal Vigente:	**OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($8.320.340)**

YOLEDYS CAROLINA RIOS MURILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No: **1.077.464.400 de Quibdó**, en su calidad de representante legal de la **Corporación para el Desarrollo Integral de la Mujer del Pacífico Colombiano "CORPAMUJER"** cuyo Nit es **901.460.249-8** quien en adelante se llamará **LA CONTRATANTE**; y por el otro lado **ANA LUCÍA ECHEVERRI MEDINA** identificada con C.C **1018442753,** quien en adelante se llamará **LA CONTRATISTA**, se ha celebrado el siguiente contrato **DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1649202501.**

CONSIDERACIONES

1. LA **Corporación para el Desarrollo Integral de la Mujer del Pacífico Colombiano "CORPAMUJER"** celebró el CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1649 DE 2025, con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar que permitan la promoción de los derechos sexuales y derechos reproductivos, así como acciones como la prevención de violencias basadas en género, dirigidas a mujeres y hombres firmantes del Acuerdo de Paz, miembros de la comunidad, así como a niñas y adolescentes vinculadas al proceso de reincorporación".

2. **EL CONTRATANTE** entregará el anexo técnico y/o manual operativo de la ejecución del contrato, los estudios previos, pliegos definitivos y demás documentos esenciales para que el **CONTRATISTA** comprenda el alcance y las obligaciones derivadas del mismo.

3. **El CONTRATISTA** declara trabajar con honestidad, responsabilidad y ética.

4. **El CONTRATISTA** declara haber recibido la información necesaria sobre las especificaciones técnicas del contrato con la ARN.

5. **El CONTRATISTA** se compromete a hacer uso confidencial de la información que conozca en desarrollo del proyecto.

CLÁUSULAS

CLAUSÚLA 1. OBJETO: **EL CONTRATISTA** se obliga con el **CONTRATANTE** a ejercer el cargo de COORDINADORA NACIONAL DE PROYECTO**,** cuyas obligaciones principales, son las siguientes:

Obligaciones específicas:

a) Dirigir a nivel nacional la implementación del contrato en sus dimensiones técnica, administrativa, programática y financiera según las especificaciones descritas en el Anexo técnico.
b) Coordinar y liderar el equipo mínimo de trabajo que implementará el contrato.
c) Planear de manera articulada con las gestoras comunitarias, teniendo en cuenta las condiciones de seguridad en los diferentes territorios sonde se llevarán a cabo las acciones del contrato.
d) Garantizar el cumplimiento de los requisitos y especificaciones exigidas para los productos de cada fase y acción transversal, dando visto bueno a todos los productos técnicos del contrato.
e) Presentar los informes mensuales de avances del contrato en cada territorio priorizado.
f) Liderar técnicamente las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.
g) Coordinar la articulación con los Grupos Territoriales de la ARN, garantizando la comunicación asertiva entre el equipo implementador y el equipo propio de los GT, así como con las personas sujetas de atención.
h) Retroalimentar de manera oportuna a su equipo de trabajo para el cumplimiento de todos los requisitos técnicos consagrados en este anexo con respecto a la implementación y productos necesarios para el pago.
i) Generar las alertas necesarias frente a la supervisión con respecto a las dificultades en la implementación y proponer planes de acción y contingencia para la efectiva implementación del contrato.
j) Coordinar el relacionamiento y seguimiento con proveedores de materiales y servicio logísticos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la contratación.
k) Entregar los informes o productos relacionados con el objeto del contrato, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo. En el evento que el CONTRATISTA ejecute obligaciones de apoyo de la Supervisión, deberá incluir en el informe final un reporte sobre el estado de esta actividad.
l) El contratista no podrá abandonar la ejecución del contrato de manera intempestiva, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortiuito, por lo tanto, para la terminación anticipada o cesión del contrato deberá avisar con quince (15) DÍAS de anticipación con el fin de realizar la entrega a satisfacción de sus gestión en la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y CORPAMUJER
m) El contratista deberá atender los lineamientos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión definidos Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.
n) El contratista deberá cumplimiento a los requisitos legales, reglamentos, planes, promgramas, protocolos de seguridad y bioseguridad y guías referentes al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajajo, según lo contemplado en el decreto único del sector trabajo, Decreto 1072 de 2015.
o) El contratista deberá asistir a los procesos de capacitación diseñados por la entidad contratante Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y Corpamujer respectivamente, ya sea de forma presencial, Híbrida o virtual.
p) El contratista deberá asistir a las reuniones de coordinacion que se agenden para la ejecución de las diversas actividades que le sean asignadas, así como mesas de trabajo y en general cualquiera de los eventos que se reequiera, atendiendo en ellos las consultas y solicitudes que se formulen en el marco de su objeto contractual.
q) Mantener reserva de la informacion que se genere, trasfiera, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato. Los productos relacionados con el objeto del contrato son de propiedad de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y Corpamujer, y su

usos total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través de la supervisión del contrato.

r) En caso de que la ejecución de las obligaciones contractuales implique comisiones en territorio, CORPAMUJER suministrará los elementos necesarios para la correcta prestación del servicio, de conformidad con la recomendaciones del contrato marco suscrito ARN1649 y lo estipulado por CORPAMUJER.
s) Todas las démas funciones necesarias para dar alcance al objeto contractural.

Obligaciones del CONTRATANTE:

a) Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
b) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c) Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
d) Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento, transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.
e) Realizar el pago de conformidad con lo pactado en la forma de pago.
f) Las demás que se enmarquen en el objeto contractual.

CLÁUSULA 2. HONORARIOS: El valor del contrato será de liquidado a partir de mensualidades por valor de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($8.320.340)**, incluidos impuestos, tasas y/o contribuciones a que haya lugar, suma que CORPAMUJER pagará.

a) Un primer (1) pago a prorrata de los días de servicio efectivamente prestados hasta el 31 de diciembre de 2025 a razón de cada contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato

b) 7 pagos por valor de la mensualidad contratada, previa entrega del informe de actividades y supervisión cuenta de cobro para pago de honorarios, seguridad social y recibo a satisfacción.

PARÁGRAFO PRIMERO: La cuenta de cobro deberá ser presentada con los datos del contratista y será pagado mediante consignación en la cuenta de ahorros o corriente que especifique en la cuenta de cobro.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para realizar el último pago de honorarios, el **CONTRATISTA** deberá estar a **PAZ Y SALVO** con el departamento de **TALENTO HUMANO** y **CONTABILIDAD** del **CONTRATANTE.**

CLAÚSULA 3. PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución será de 8 meses a partir del 01 de diciembre de 2025 hasta el 31 de julio de 2026.

CLAUSULA 4. LUGAR DE EJECUCIÓN: Territorio nacional en los departamentos de Antioquia, Arauca, Casanare, Cauca, Cesar, Cundinamarca, Guaviare, Huila, Meta, Norte de Santander, Quindío, Santander.

CLAUSULA 5. COMPETENCIA TERRITORIAL: Las partes declaran que *únicamente para efectos judiciales*, el domicilio y el lugar de ejecución del contrato es la ciudad de Quibdó. Razón por la cual, declaran que, en caso de existir un conflicto judicial, la competencia territorial será asumida en la ciudad de Quibdó.

PARÁGRAFO PRIMERO: Este contrato seguirá la suerte del contrato principal celebrado con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. En tal sentido, si el CONTRATO CON LA ENTIDAD es adicionado, el presente contrato se podrá adicionar; mientras que, si es suspendido el CONTRATO CON LA ENTIDAD, el presente contrato se suspenderá. En síntesis, éste seguirá la suerte del contrato principal que motiva la suscripción del presente documento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contrato podrá ampliarse de acuerdo con las necesidades que requiera el CONTRATANTE o LA ENTIDAD.

CLAUSULA 6. MODIFICACIONES: Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse de mutuo acuerdo, por escrito y anexarse a este documento.

CLAUSULA 7. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: El CONTRATISTA deberá constituir a favor de CORPAMUJER con NIT 901460249 -8, GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgos contemplados en el Decreto 1082 de 2025, y con los requisitos establecidos para cada uno de ellos, con el fin de garantizar el (los) siguientes amparos (s):

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato previa liquidación de las mensualidades	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

CLAUSULA 8. NOTIFICACIONES: Para efectos de notificaciones el CONTRATANTE únicamente recibirá notificaciones, por correo certificado, en la CARRERA 6 # 29 – 39 OFICINA 201 de Quibdó.

CLAUSULA 9. DE LA PROTECCION DE DATOS. De conformidad con lo dispuesto en la ley estatutaria dispuesto en la ley 1582 de 2012, se protegerán los datos personales. Con la firma del presente contrato el CONTRATISTA acepta el tratamiento de sus datos personales bajo los postulados de esta ley.

CLAUSULA 10. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Este contrato no genera relación laboral alguna entre CORPORACIÓN y el contratista, ni obligación de pago de salarios prestaciones sociales. El contratista tiene autonomía, independencia y un amplio margen discrecional para cumplir con sus obligaciones dentro del plazo pactado.

CLAUSULA 11: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA MANTEDRA INDEMNE Y DEFENDERA A SU PROPIO COSTO A LA CORPORACION de reclamos, pleitos, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de sus funciones.

CLAUSULA 12. CESIÓN DEL CONTRATO. El contratista no podrá ceder el contrato sin autorización previa y por escrito de la CORPORACIÓN. La cesión que haga el contratista si autorización previa y escrita no producirá efecto alguno para la CORPORACIÓN.

CLAUSULA 13: CONFIDENCIALIDAD. Durante la ejecución del contrato y dos años después de terminado el CONTRATISTA se compromete a: 1. No divulgar la información suministrada por la corporación durante el desarrollo del contrato 2. Guardar el secreto profesional, 3. Abstenerse de dar información en medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad, así como a abstenerse a utilizarla indebidamente, durante la ejecución del convenio y 1 año más, después de liquidado el mismo".

CLAUSULA 14: ORIGEN DE LOS RECURSOS DEL CONTRATISTA. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende con la suscripción del presente contrato, que el origen de los recursos es totalmente licito.

CLAUSULA 15: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO: Para determinar las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y CONTRATANTE, se enunciarán a continuación los documentos que obligarán jurídicamente a las Partes y que regirán la ejecución de este Contrato, los cuales se llamarán "Documentos del Contrato" a cuyo tenor se procederá al desarrollo y ejecución, entre los que se cuentan:

1. Registro Único Tributario (R.U.T.) de las Partes.
2. Copias de cédula de las partes.
3. Documentos anexados en la lista de chequeo
4. Los demás documentos posteriores suscritos por CONTRATISTA y CONTRATANTE y/o por sus delegados en el desarrollo de este Contrato.

PARÁGRAFO. En todo caso, en su interpretación primarán los términos de este Contrato, seguido de sus Anexos.

Por su parte el CONTRATISTA señala la siguiente dirección de notificaciones:

Dirección:	Bogotá D.C
Ciudad:	Bogotá D.C
Teléfono:	3133897135
Celular:	3133897135
Email:	analu0791@gmail.com

El presente contrato por prestación de servicios se firma por las partes, el 01 de diciembre de 2025, en la ciudad de Quibdó, Chocó.

YOLEDYS CAROLINA RIOS MURILLO **REPRESENTANTE LEGAL CORPAMUJER**	**ANA LUCÍA ECHEVERRI MEDINA** **C.C**

Banco Caja Social
Su banco amigo.

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

ANA L ECHEVERRI M Identificado con CC

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina PARK WAY, con las siguientes características:

Cuentamiga

Número:	24151914065
Fecha de apertura:	9 de Enero de 2026
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

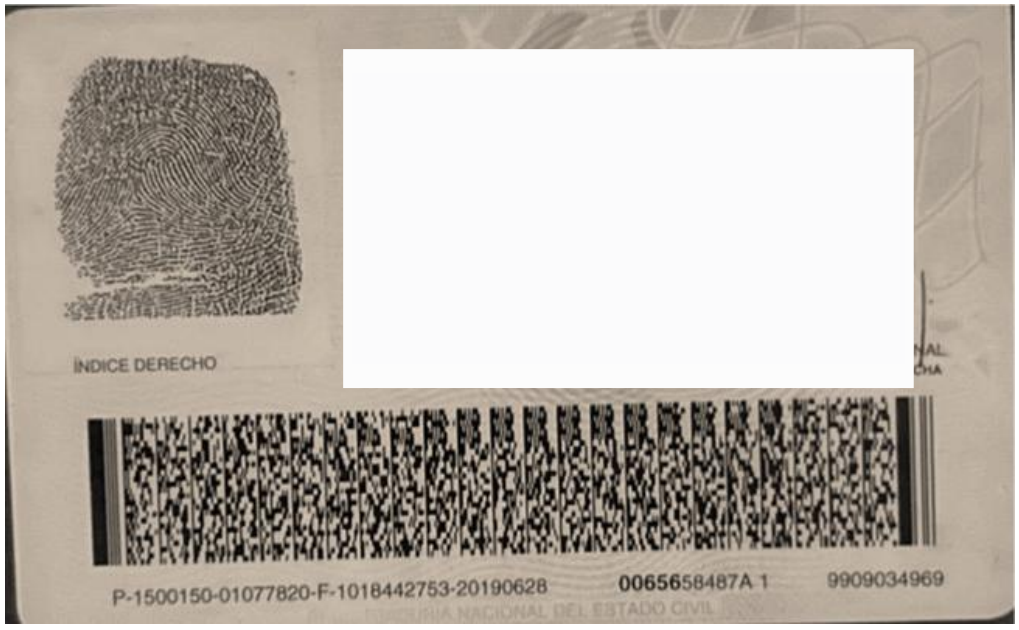
Esta constancia se expide con destino a QUIEN INTERESE, realizada en la Oficina 0112 PARK WAY de la ciudad de BOGOTA, el día Viernes, 09 de Enero de 2026.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO
ECHEVERRI MEDINA
APELLIDOS
ANA LUCIA
NOMBRES
Ana Lucía Echeverri M.
FIRMA


ÍNDICE DERECHO
P-1500150-01077820-F-1018442753-20190628
0065658487A 1
9909034969

Corporación Para El Desarrollo Integral De La Mujer
Del Pacífico Colombiano
"CORPAMUJER"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1649202507

CONTRATANTE	**Corporación para el Desarrollo Integral de la Mujer del Pacífico Colombiano "CORPAMUJER" (Nit. 901460249-8**
CONTRATISTA:	**ELCY ANGÉLICA AGUILAR RENGIFO C.C**

TERRITORIAL	**NACIONAL**
Perfil	**PROFESIONAL PSICOSOCIAL**
Tipo de Vinculación:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1649202507**
Fecha de inicio:	**01 DE DICIEMBRE DE 2025**
Fecha de terminación:	**31 DE JULIO DE 2026**
Honorarios Mensual Moneda Legal Vigente:	**SEIS MILLONES SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($6.062.450)**

YOLEDYS CAROLINA RIOS MURILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No: **1.077.464.400 de Quibdó**, en su calidad de representante legal de la **Corporación para el Desarrollo Integral de la Mujer del Pacífico Colombiano "CORPAMUJER"** cuyo Nit es **901.460.249-8** quien en adelante se llamará **LA CONTRATANTE**: y por el otro lado **ELCY ANGÉLICA AGUILAR RENGIFO** identificada con C.C **,** quien en adelante se llamará **LA CONTRATISTA**, se ha celebrado el siguiente contrato **DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1649202507.**

CONSIDERACIONES

1. LA **Corporación para el Desarrollo Integral de la Mujer del Pacífico Colombiano "CORPAMUJER"** celebró el CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1649 DE 2025, con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar que permitan la promoción de los derechos sexuales y derechos reproductivos, así como acciones como la prevención de violencias basadas en género, dirigidas a mujeres y hombres firmantes del Acuerdo de Paz, miembros de la comunidad, así como a niñas y adolescentes vinculadas al proceso de reincorporación".

2. **EL CONTRATANTE** entregará el anexo técnico y/o manual operativo de la ejecución del contrato, los estudios previos, pliegos definitivos y demás documentos esenciales para que el **CONTRATISTA** comprenda el alcance y las obligaciones derivadas del mismo.

3. **El CONTRATISTA** declara trabajar con honestidad, responsabilidad y ética.

4. **El CONTRATISTA** declara haber recibido la información necesaria sobre las especificaciones técnicas del contrato con la ARN.

5. **El CONTRATISTA** se compromete a hacer uso confidencial de la información que conozca en desarrollo del proyecto

CLÁUSULAS

CLÁUSULA 1. OBJETO: **EL CONTRATISTA** se obliga con el **CONTRATANTE** a ejercer el cargo de **PROFESIONAL PSICOSOCIAL,** cuyas obligaciones principales, son las siguientes:

Obligaciones específicas:

a) Construir, diseñar y aplicar las propuestas metodológicas para el cumplimiento de los objetivos del contrato, de acuerdo a sus experticias profesionales.
b) Articular permanentemente con los GT y los líderes y lideresas de reincorporación, la realización de las actividades en territorio y la incorporación de las necesidades identificadas en los diseños metodológicos.
c) Garantizar el adecuado diligenciamiento de las actas de comité técnico y operativo y demás reuniones o espacios de concertación a las que asista, así como de la bitácora de las actividades que lidere con la población.
d) Realizar visitas in situ para la realización de tareas y actividades orientadas al cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico.
e) Suministrar y recolectar la información necesaria para la elaboración y entrega de los productos establecidos en el Anexo técnico.
f) Realizar todas las actividades de articulación con las entidades, instituciones, gestoras comunitarias y demás actores identificados a lo largo del proceso.
g) Articular permanentemente con el Grupo de Enfoque de Género de la ARN tanto de nivel central como con enlaces territoriales de cada GT.
h) Implementar las estrategias relacionadas en el contrato transversalizando el componente psicosocial.
i) Realizar atenciones psicosociales en los temas de género a las personas en reincorporación, sus familias y comunidades.
j) Formación con las gestoras comunitarias sobre primeros auxilios psicológicos.
k) Liderar en articulación con las gestoras comunitarias todos los espacios relacionados con la formación en enfoque de género y enfoque de acción sin daño en el marco de los procesos pedagógicos y las intervenciones.
l) Apoyar la implementación de la estrategia de comunicaciones y demás estrategias que sean necesarias para el cumplimiento del objeto.
m) Entregar los informes o productos relacionados con el objeto del contrato, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo. En el evento que el CONTRATISTA ejecute obligaciones de apoyo de la Supervisión, deberá incluir en el informe final un reporte sobre el estado de esta actividad.
n) El contratista no podrá abandonar la ejecución del contrato de manera intempestiva, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, por lo tanto, para la terminación anticipada o cesión del contrato deberá avisar con quince (15) DÍAS de anticipación con el fin de realizar la entrega a satisfacción de sus gestión en la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y CORPAMUJER
o) El contratista deberá atender los lineamientos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión definidos Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.
p) El contratista deberá cumplir a los requisitos legales, reglamentos, planes, programas, protocolos de seguridad y bioseguridad y guías referentes al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, según lo contemplado en el decreto único del sector trabajo, Decreto 1072 de 2015.
q) El contratista deberá asistir a los procesos de capacitación diseñados por la entidad contratante Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y Corpamujer respectivamente, ya sea de forma presencial, híbrida o virtual.
r) El contratista deberá asistir a las reuniones de coordinación que se agenden para la ejecución

de las diversas actividades que le sean asignadas, así como mesas de trabajo y en general cualquiera de los eventos que se requiera, atendiendo en ellos las consultas y solicitudes que se formulen en el marco de su objeto contractual.

s) Mantener reserva de la información que se genera, transfiere, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato. Los productos relacionados con el objeto del contrato son de propiedad de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y Corpamujer, y su usos total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través de la supervisión del contrato.

t) En caso de que la ejecución de las obligaciones contractuales implique comisiones en territorio, CORPAMUJER suministrará los elementos necesarios para la correcta prestación del servicio, de conformidad con la recomendaciones del contrato marco suscrito ARN 1649 y lo estipulado por CORPAMUJER.

u) Todas las demás funciones necesarias para dar alcance al objeto contractual.

Obligaciones del CONTRATANTE:

a) Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
b) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c) Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
d) Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento, transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.
e) Realizar el pago de conformidad con lo pactado en la forma de pago.
f) Las demás que se enmarquen en el objeto contractual.

CLÁUSULA 2. HONORARIOS: El valor del contrato será de liquidado a partir de mensualidades por valor de **SEIS MILLONES SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($6.062.450)**, incluidos impuestos, tasas y/o contribuciones a que haya lugar, suma que CORPAMUJER pagará.

a) Un primer (1) pago a prorrata de los días de servicio efectivamente prestados hasta el 31 de diciembre de 2025 a razón de cada contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato

b) 7 pagos por valor de la mensualidad contratada, previa entrega del informe de actividades y supervisión cuenta de cobro para pago de honorarios, seguridad social y recibo a satisfacción.

PARÁGRAFO PRIMERO: La cuenta de cobro deberá ser presentada con los datos del contratista y será pagado mediante consignación en la cuenta de ahorros o corriente que especifique en la cuenta de cobro.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para realizar el último pago de honorarios, el **CONTRATISTA** deberá estar a **PAZ Y SALVO** con el departamento de **TALENTO HUMANO** y **CONTABILIDAD** del **CONTRATANTE.**

CLÁUSULA 3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de 8 meses a partir del 01 de diciembre de 2025 hasta el 31 de julio de 2026.

CLÁUSULA 4. LUGAR DE EJECUCIÓN: Territorio nacional en los departamentos de Antioquia, Arauca, Casanare, Cauca, Cesar, Cundinamarca, Guaviare, Huila, Meta, Norte de Santander, Quindío, Santander.

CLÁUSULA 5. COMPETENCIA TERRITORIAL: Las partes declaran que *únicamente para efectos judiciales*, el domicilio y el lugar de ejecución del contrato es la ciudad de Quibdó. Razón por la cual, declaran que, en caso de existir un conflicto judicial, la competencia territorial será asumida en la ciudad de Quibdó.

PARÁGRAFO PRIMERO: Este contrato seguirá la suerte del contrato principal celebrado con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. En tal sentido, si el CONTRATO CON LA ENTIDAD es adicionado, el presente contrato se podrá adicionar; mientras que, si es suspendido el CONTRATO CON LA ENTIDAD, el presente contrato se suspenderá. En síntesis, éste seguirá la suerte del contrato principal que motiva la suscripción del presente documento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contrato podrá ampliarse de acuerdo con las necesidades que requiera el CONTRATANTE o LA ENTIDAD.

CLÁUSULA 6. MODIFICACIONES: Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse de mutuo acuerdo, por escrito y anexarse a este documento.

CLÁUSULA 7. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: El CONTRATISTA deberá constituir a favor de CORPAMUJER con NIT 901460249 -8, GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgos contemplados en el Decreto 1082 de 2025, y con los requisitos establecidos para cada uno de ellos, con el fin de garantizar el (los) siguientes amparos (s):

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato previa liquidación de las mensualidades	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

CLÁUSULA 8. NOTIFICACIONES: Para efectos de notificaciones el CONTRATANTE únicamente recibirá notificaciones, por correo certificado, en la CARRERA 6 # 29 – 39 OFICINA 201 de Quibdó.

CLÁUSULA 9. DE LA PROTECCIÓN DE DATOS. De conformidad con lo dispuesto en la ley estatutaria dispuesto en la ley 1582 de 2012, se protegerán los datos personales. Con la firma del presente contrato el CONTRATISTA acepta el tratamiento de sus datos personales bajo los postulados de esta ley.

CLÁUSULA 10. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Este contrato no genera relación laboral alguna entre CORPORACIÓN y el contratista, ni obligación de pago de salarios ni prestaciones sociales. El contratista tiene autonomía, independencia y un amplio margen discrecional para cumplir con sus obligaciones dentro del plazo pactado.

CLAUSULA 11: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA MANTENDRÁ INDEMNE Y DEFENDERÁ A SU PROPIO COSTO A LA CORPORACIÓN de reclamos, pleitos, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de sus funciones.

CLÁUSULA 12. CESIÓN DEL CONTRATO. El contratista no podrá ceder el contrato sin autorización previa y por escrito de la CORPORACIÓN. La cesión que haga el contratista sin autorización previa y escrita no producirá efecto alguno para la CORPORACIÓN.

CLÁUSULA 13: CONFIDENCIALIDAD. Durante la ejecución del contrato y dos años después de terminado el CONTRATISTA se compromete a: 1. No divulgar la información suministrada por la corporación durante el desarrollo del contrato 2. Guardar el secreto profesional, 3. Abstenerse de dar información en medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad, así como a abstenerse a utilizarla indebidamente, durante la ejecución del convenio y 1 año más, después de liquidado el mismo".

CLÁUSULA 14: ORIGEN DE LOS RECURSOS DEL CONTRATISTA. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende con la suscripción del presente contrato, que el origen de los recursos es totalmente licito.

CLÁUSULA 15: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO: Para determinar las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y CONTRATANTE, se enunciarán a continuación los documentos que obligarán jurídicamente a las Partes y que regirán la ejecución de este Contrato, los cuales se llamarán "Documentos del Contrato" a cuyo tenor se procederá al desarrollo y ejecución, entre los que se cuentan:

1. Registro Único Tributario (R.U.T.) de las Partes.
2. Copias de cédula de las partes.
3. Documentos anexados en la lista de chequeo
4. Los demás documentos posteriores suscritos por CONTRATISTA y CONTRATANTE y/o por sus delegados en el desarrollo de este Contrato.

PARÁGRAFO. En todo caso, en su interpretación primarán los términos de este Contrato, seguido de sus Anexos.

Por su parte el CONTRATISTA señala la siguiente dirección de notificaciones:

Dirección:	
Ciudad:	
Teléfono:	
Celular:	
Email:	

El presente contrato por prestación de servicios se firma por las partes, el 01 de diciembre de 2025, en la ciudad de Quibdó, Chocó.

YOLEDYS CAROLINA RIOS MURILLO **REPRESENTANTE LEGAL CORPAMUJER** Yoledys C. Rios M.	**ELCY ANGÉLICA AGUILAR RENGIFO** **C.C** :

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14894422016

(415)7707212489984(8020) 000001489442201 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
	1	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3		

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
AGUILAR	RENGIFO	ELCY	ANGELICA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

41. Dirección principal

42. Correo electrónico eaaguilar@utp.edu.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 1 6 0 5 1 6						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
4 9																									

53. Código 4 9

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

54. Código

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre AGUILAR RENGIFO ELCY ANGELICA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN:	SUCURSAL:	COD. SUC:	NO. PÓLIZA:	ANEXO:
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-46-101063786	0

FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:	VIGENCIA HASTA:			A LAS:	
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	TIPO MOVIMIENTO:
06	12	2025	01	12	2025	00:00	05	02	2027	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	AGUILAR RENGIFO ELCY ANGELICA	IDENTIFICACIÓN:	
DIRECCIÓN:	CIUDAD: PEREIRA - RISARALDA	TELÉFONO:	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER DEL PACIFICO COLOMBIANO	IDENTIFICACIÓN:	NIT. :901,460,249-8
DIRECCIÓN:	CR 4 NRO. 24 - 68 CIUDAD: QUIBDO - CHOCO	TELÉFONO:	3136096665
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1649202507 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL CONTRATANTE A EJERCER ELCARGO DE PROFESIONAL PSICOSOCIAL, CON LAS OBLIGACIONES DESCRITAS EN LA CLAUSULA 1 OBJETO DEL CONTRATO

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	01/12/2025	05/02/2027	$ 4,849,960.00

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
$ 20,000.00	$ 8,000.00	$ 5,320.00	$ 33,320.00	$ 4,849,960.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
FEDERICO GUILLERMO CARTAGENA	184152	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELÉFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-46-101063786
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 65-46-101063786, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en MEDELLIN, a los 6 días del mes de Diciembre de 2025



FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

Hace constar que: RECIBO DE PAGO N°: 65461010637860

FECHA	
CONTADO	

RECIBIMOS DE: AGUILAR RENGIFO ELCY ANGELICA C.C.

LA SUMA DE: TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE

POR CONCEPTO DE: PAGO DE PÓLIZA NRO.: 65-46-101063786

SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
MEDELLIN - CU. ESTATAL - 101063786 - 0 - 0	$ 20,000.00	$ 8,000.00	$ 5,320.00	$ 33,320.00

FORMA DE PAGO

EFECTIVO:	$ 33,320.00
CHEQUE:	$ 0.00
TARJETA:	$ 0.00
BD:	$ 0.00
OTROS:	$ 0.00
TOTAL:	$ 33,320.00

INTERMEDIARIO: FEDERICO GUILLERMO CARTAGENA - 184152

CAJERO: RAPIESTADO

ORIGINAL

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

Hace constar que: RECIBO DE PAGO N°: 65461010637860

FECHA	
CONTADO	

RECIBIMOS DE: AGUILAR RENGIFO ELCY ANGELICA C.C. C.C.

LA SUMA DE: TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE

POR CONCEPTO DE: PAGO DE PÓLIZA NRO.: 65-46-101063786

SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
MEDELLIN - CU. ESTATAL - 101063786 - 0 - 0	$ 20,000.00	$ 8,000.00	$ 5,320.00	$ 33,320.00

FORMA DE PAGO

EFECTIVO:	$ 33,320.00
CHEQUE:	$ 0.00
TARJETA:	$ 0.00
BD:	$ 0.00
OTROS:	$ 0.00
TOTAL:	$ 33,320.00

INTERMEDIARIO: FEDERICO GUILLERMO CARTAGENA - 184152

CAJERO: RAPIESTADO

COPIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015 No.65-46-101063786

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL,SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.
PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.
DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860009578-6
RECIBO DE CAJA N° 66505440

Expedido en	Sucursal	Código Sucursal	Fecha de Pago	Clave	Intermediario
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	06/12/2025	184152	FEDERICO GUILLERMO CARTAGENA

Tomador:	ELCY ANGELICA AGUILAR RENGIFO	**NIT/CC**
Suma de:	TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE.******	
Pagador:	ELCY ANGELICA AGUILAR RENGIFO	**NIT/CC**
Por concepto de:	APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #877494285	

Suc-Ramo-Póliza-Endoso-Cuota	Prima	Gasto	IVA	Runt	Valor
65-MEDELLIN-46-CU. ENTIDAD.EST.ONL-101063786-0-1	$20.000,00	$8.000,00	$5.320,00	$0,00	$33.320,00

Otros conceptos de pago	Valor
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	$33.320,00

Forma de pago

Ahorro: $0,00

Corriente:	$0,00
Tarjeta:	$0,00
Otro:	$0,00
Total:	**$33.320,00**
Cajero:	PAGUESTADO

Transacción: 17728086

Corporación Para El Desarrollo Integral De La Mujer
Del Pacífico Colombiano
"CORPAMUJER"
Nit. 901460249-8

INFORME DE EJECUCIÓN MENSUAL

INFORME MENSUAL N°	01
NOMBRE DEL CONTRATISTA	Elcy Angelica Aguilar Rengifo
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
NÚMERO DEL CONTRATO	No. 1649202507
FECHA DE INICIO	01 de diciembre de 2025
PLAZO	31 de julio de 2026
OBJETO	EL CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE a ejercer el cargo de PROFESIONAL PSICOSOCIAL,
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS ($48.499.600)
SUPERVISOR	Ana Lucía Echeverri Medina

Obligaciones específicas según contrato	**Ejecución o desarrollo de las obligaciones específicas según contrato**	**Evidencia**
1. Construir, diseñar y aplicar las propuestas metodológicas para el cumplimiento de los objetivos del contrato, de acuerdo a sus experticias profesionales.	Se desarrolló la **"Metodología de transferencia de conocimientos en derechos sexuales, derechos reproductivos y prevención de violencias basadas en género, para las gestoras comunitarias".** La propuesta inicial, elaborada en dupla con Kimberly Jaramillo. Tras recibir retroalimentación, se incorporaron ajustes clave, incluyendo la contextualización al proceso de reincorporación, la inclusión de temas de violencia política, el desarrollo de recursos de apoyo (presentaciones) y la propuesta de mezclar los temas de Derechos Sexuales y Reproductivos (DDSS-DDRR) con Violencias Basadas en Género (VBG) en los módulos presenciales y virtuales.	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran en la carpeta **Obligación 1** del enlace de Drive citado al final de este informe
2. Articular permanentemente con los GT y los líderes y lideresas de reincorporación, la realización de las actividades en territorio y la incorporación de las necesidades identificadas en los diseños metodológicos.	Se participó en espacios de inducción sobre la **"Contextualización reincorporación con enfoque de género",** jueves 11 de diciembre de 2025. Adicionalmente, se facilitó el proceso de articulación territorial a través de la presentación y socialización de la distribución por duplas de trabajo a las Enlaces de Mujeres y Género de los Grupos Territoriales (GT) y demás participantes de la ARN y CORPAMUJER. Esta articulación con los GT y las Enlaces de Mujeres y Género de la ARN fue considerada fundamental para generar acuerdos y asegurar la adecuada coordinación de actividades y la convocatoria de la población beneficiaria.	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran en la carpeta **Obligación 2** del enlace de Drive citado al final de este informe
3. Garantizar el adecuado diligenciamiento de las actas de comité técnico y operativo y demás reuniones o espacios de concertación a las que asista, así como de la bitácora de las actividades que lidere con la población.	No aplica	No aplica
4. Realizar visitas in situ para la realización de tareas y actividades orientadas al cumplimiento del objeto	No aplica	No aplica

Dirección: Carrera 6ta # 29 – 39 Quibdó-Chocó
Profesionales.arn1649@corpamujer.com
corpamujer@gmail.com

contractual, de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico.		
5. Suministrar y recolectar la información necesaria para la elaboración y entrega de los productos establecidos en el Anexo técnico.	En la fase de formalización del contrato, se suministró oportunamente la hoja de vida y demás requisitos exigidos que llevaron a la aprobación y suscripción del **Contrato de Prestación de Servicios No. 1649202507.** Además de la gestión y entrega de la **Póliza Única de Seguro de Cumplimiento (N° 65-46-101063786** de Seguros del Estado) a favor de CORPAMUJER, asegurando el amparo de cumplimiento. Se recolectó la información clave de la inducción y la retroalimentación del equipo técnico de ARN/CORPAMUJER para la elaboración de la Metodología de transferencia. Una vez finalizada, se suministró a la coordinación para su aprobación, cumpliendo con la entrega del primer producto contractual.	No aplica
6. Realizar todas las actividades de articulación con las entidades, instituciones, gestoras comunitarias y demás actores identificados a lo largo del proceso.	Esta actividad se desarrolló en dos niveles: se ejecutó en dos niveles: técnico y administrativo. En el ámbito técnico y programático, se aseguró la articulación permanente con las entidades clave del convenio, principalmente la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) y sus Enlaces de Mujeres y Género de los Grupos Territoriales (GT). Esta coordinación fue esencial para la contextualización de las metodologías y la planificación de las actividades en territorio. En el ámbito administrativo, y como parte de las actividades necesarias para la vinculación, se estableció contacto directo con las gestoras comunitarias de los territorios asignados. Este contacto incluyó la gestión y solicitud de la documentación administrativa necesaria, como el Registro Único Tributario (RUT) y la certificación bancaria.	No aplica
7. Articular permanentemente con el Grupo de Enfoque de Género de la ARN tanto de nivel central como con enlaces territoriales de cada GT.	No aplica	No aplica
8. Implementar las estrategias relacionadas en el contrato transversalizando el componente psicosocial.	No aplica	No aplica
i) Realizar atenciones psicosociales en los temas de género a las personas en reincorporación, sus familias y comunidades.	No aplica	No aplica
9. Formación con las gestoras comunitarias sobre primeros auxilios psicológicos.	No aplica	No aplica
10. Liderar en articulación con las gestoras comunitarias todos los espacios relacionados con la formación en enfoque de	No aplica	No aplica

Dirección: Carrera 6ta # 29 – 39 Quibdó-Chocó
Profesionales.arn1649@corpamujer.com
corpamujer@gmail.com

género y enfoque de acción sin daño en el marco de los procesos pedagógicos y las intervenciones.		
11. Apoyar la implementación de la estrategia de comunicaciones y demás estrategias que sean necesarias para el cumplimiento del objeto.	No aplica	No aplica
12. Entregar los informes o productos relacionados con el objeto del contrato, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo. En el evento que el CONTRATISTA ejecute obligaciones de apoyo de la Supervisión, deberá incluir en el informe final un reporte sobre el estado de esta actividad.	Elaboración y entrega de la Metodología de transferencia de conocimientos. Este documento fue revisado y aprobado satisfactoriamente por la supervisión del contrato.	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran en la carpeta **Obligación 12** del enlace de Drive citado al final de este informe
13. El contratista no podrá abandonar la ejecución del contrato de manera intempestiva, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, por lo tanto, para la terminación anticipada o cesión del contrato deberá avisar con quince (15) DÍAS de anticipación con el fin de realizar la entrega a satisfacción de sus gestión en la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y CORPAMUJER.	No aplica	No aplica
14. El contratista deberá atender los lineamientos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión definidos Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.	No aplica	No aplica
15. El contratista deberá cumplir a los requisitos legales, reglamentos, planes, programas, protocolos de seguridad y bioseguridad y guías referentes al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, según lo contemplado en el decreto único del sector trabajo, Decreto 1072 de 2015.	No aplica	No aplica
16. El contratista deberá asistir a los procesos de capacitación diseñados por la entidad contratante Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y Corpamujer respectivamente, ya sea de forma presencial, híbrida o virtual.	Se cumplió con la asistencia y participación activa en los procesos de capacitación inicial y jornadas de inducción programadas por las entidades contratantes, incluyendo las sesiones virtuales sobre la contextualización del proceso de reincorporación y los enfoques técnicos requeridos. Específicamente, se participó en la **Socialización Estrategia de Prevención de Violencias Basadas en Género (VBG)** el Viernes, 19 de diciembre de 2025,	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran en la carpeta **Obligación 16** del enlace de Drive citado al final de este informe
17. El contratista deberá asistir a las reuniones de coordinación	Asistió a todas las reuniones de coordinación y espacios de concertación agendados en la fase de alistamiento y	Las evidencias relacionadas con

Dirección: Carrera 6ta # 29 – 39 Quibdó-Chocó
Profesionales.arn1649@corpamujer.com
corpamujer@gmail.com

que se agenden para la ejecución Corporación Para El Desarrollo Integral De La Mujer Del Pacífico Colombiano "CORPAMUJER" de las diversas actividades que le sean asignadas, así como mesas de trabajo y en general cualquiera de los eventos que se requiera, atendiendo en ellos las consultas y solicitudes que se formulen en el marco de su objeto contractual.	planificación, incluyendo las mesas de trabajo para la revisión metodológica, brindando respuestas a las consultas y solicitudes formuladas en el marco del objeto contractual. Además de las gestiones territoriales y reuniones con Enlaces de Género, se participó en los siguientes espacios clave: **Espacio de Apertura del Proyecto (Reunión Interna)**: Miércoles, 3 de diciembre de 2025. Se conoció al equipo, se revisaron apuestas y fortalezas, y se estructuró la propuesta de trabajo inicial. **Reunión de División de Productos Diciembre:** Viernes, 5 de diciembre de 2025. Se definieron y dividieron las tareas y productos a entregar durante el mes de diciembre. **Reunión de inducción y contextualización de la reincorporación:** martes 9 de diciembre de 2025. **Espacio Colectivo de Socialización y Retroalimentación de Propuestas** : Lunes, 15 de diciembre de 2025. Continuación de la socialización y ajustes a las metodologías de transferencia de conocimientos. **Reunión Encuadre Dupla Psicojurídica:** Martes, 23 de diciembre de 2025. Encuadre y coordinación de la dupla para el componente psicojurídico.	esta obligación se encuentran en la carpeta **Obligación 17** del enlace de Drive citado al final de este informe
18. Mantener reserva de la información que se genera, transfiere, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato. Los productos relacionados con el objeto del contrato son de propiedad de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y Corpamujer, y su usos total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través de la supervisión del contrato.	Se ha mantenido la reserva y confidencialidad total de la información generada, transferida y conocida durante la ejecución del contrato, reconociendo la propiedad de los productos y la información a la ARN y CORPAMUJER, en estricto cumplimiento de la ley y las cláusulas contractuales.	No aplica
19. En caso de que la ejecución de las obligaciones contractuales implique comisiones en territorio, CORPAMUJER suministrará los elementos necesarios para la correcta prestación del servicio, de conformidad con la recomendaciones del contrato marco suscrito ARN 1649 y lo estipulado por CORPAMUJER.	No aplica	No aplica
20. Todas las demás funciones necesarias para dar alcance al objeto contractual.	No aplica	No aplica

Dirección: Carrera 6ta # 29 – 39 Quibdó-Chocó
Profesionales.arn1649@corpamujer.com
corpamujer@gmail.com

- ***LOGROS***

Reconocimiento a la calidad del trabajo por la coordinadora Ana Lucía Echeverri Medina.
Aprobación del Entregable. Se logró la entrega y aprobación de la Metodología de Transferencia de Conocimientos y la Propuesta de Cartilla.
Comunicación con las gestoras territoriales para el cumplimiento de las tareas.
Conocimiento y apropiación de los lineamientos de las entidades del proyecto.

DIFICULTADES (En caso de tenerlas)

RECOMENDACIONES (En caso de tenerlas)

PERIODO EJECUTADO: 1 al 31 de diciembre 2025

ANA LUCÍA ECHEVERRI MEDINA
CC
Coordinadora

ANGÉLICA AGUILAR
CC
Profesional Psicosocial

Ruta para acceso de verificación de evidencias: https://drive.google.com/drive/folders/1ytGKsbC-YgrSZsmohO2BtDublGJ8ygOh?usp=drive_link

Dirección: Carrera 6ta # 29 – 39 Quibdó-Chocó
Profesionales.arn1649@corpamujer.com
corpamujer@gmail.com

CUENTA DE COBRO	FECHA DE COBRO:	DIA MES AÑO	NÚMERO
		30 12 25	01

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER DEL PACIFICO COLOMBIANO "CORPAMUJER"
NIT: 901.460.249-8

DEBE A:

NOMBRE:	Elcy Angelica Aguilar Rengifo				
CEDULA O NIT:	[redacted]	**DV**	N/A	**TELEFONO DE CONTACTO:**	
CIUDAD:	Quibdó - Choco			**MES P.S**	
PERIODO LABORADO	01 DE DICIEMBRE DE 2025 31 DE DICIEMBRE DE 2025				
CONCEPTO:	Honorarios por la prestación de servicios como profesional psicosocial en el marco de la ejecución del convenio de asociación No. 1649 DE 2025, con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN cuyo objeto es: Implementar acciones de promoción de los derechos sexuales y reproductivos y de prevención, atención y sanción de las violencias basadas en género, dirigidas principalmente a mujeres y personas LGBTIQ+ firmantes del Acuerdo de Paz, sus familias y, en algunos casos, comunidades vinculadas al proceso de reincorporación, con enfoque de género, diferencial, territorial y psicosocial.				
VALOR:	$ 6.062.450,00				

Marque con una X la forma de pago: Consignación Bancaria [X] o Entrega en Efectivo []

FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA N° 85754906541 DE AHORROS DE Bancolombia

Firma

C.C [redacted]

Ciudad

Celular:

Confirmo haber recibido de manera total el monto del dinero referenciado en la presente cuenta de cobro, manifestando mi conformidad y aceptación del pago realizado, dando por terminada cualquier obligación pendiente entre las partes.

EPS

sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **ELCY ANGELICA AGUILAR RENGIFO** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número _____ está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NOMBRES Y APELLIDOS	ELCY ANGELICA AGUILAR RENGIFO
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/09/2020
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	218
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	44

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **24/12/2025**

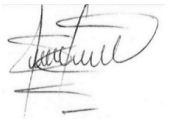
ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **ELCY ANGELICA AGUILAR RENGIFO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número 1[illegible], se encuentra afiliado/a desde **12/07/2016** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 24 de diciembre de 2025.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificación Bancaria

Jueves, 18 de diciembre de 2025

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que ELCY ANGELICA AGUILAR RENGIFO identificado(a) con CC [redacted] a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	85754906541	2009-12-02	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co


CÉDULA DE CIUDADANÍA
REPÚBLICA DE COLOMBIA
Apellidos
AGUILAR RENGIFO
Nombres
ELCY ANGELICA
Nacionalidad
COL
Estatura
1.67
Sexo
F
Fecha de nacimiento
G.S.
Firma


.CO
071131038
REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo
ICCOL071131038615001<<<<<<<<<<
8707305F3412178COL1030538966<8
AGUILAR<RENGIFO<<ELCY<ANGELICA

Corporación Para El Desarrollo Integral De La Mujer
Del Pacífico Colombiano
"CORPAMUJER"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1649202513

CONTRATANTE	**Corporación para el Desarrollo Integral de la Mujer del Pacífico Colombiano "CORPAMUJER" (Nit. 901460249-8**
CONTRATISTA:	**CHARLIS STIWARD MORENO BOCANEGRA C.C :**

TERRITORIAL	**NACIONAL**
Perfil	**PROFESIONAL EN MASCULINIDADES**
Tipo de Vinculación:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1649202513**
Fecha de inicio:	**02 DE DICIEMBRE DE 2025**
Fecha de terminación:	**31 DE DICIEMBRE DE 2025**
Honorarios Mensual Moneda Legal Vigente:	**TRES MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 3.610.350)**

YOLEDYS CAROLINA RIOS MURILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No: **1.077.464.400 de Quibdó**, en su calidad de representante legal de la **Corporación para el Desarrollo Integral de la Mujer del Pacífico Colombiano "CORPAMUJER"** cuyo Nit es **901.460.249-8** quien en adelante se llamará **EL CONTRATANTE**: y por el otro **CHARLIS STIWARD MORENO BOCANEGRA** lado identificado con C.C , quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el siguiente contrato **DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1649202513.**

CONSIDERACIONES

1. LA **Corporación para el Desarrollo Integral de la Mujer del Pacífico Colombiano "CORPAMUJER"** celebró el CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1649 DE 2025, con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar que permitan la promoción de los derechos sexuales y derechos reproductivos, así como acciones como la prevención de violencias basadas en género, dirigidas a mujeres y hombres firmantes del Acuerdo de Paz, miembros de la comunidad, así como a niñas y adolescentes vinculadas al proceso de reincorporación".
2. **EL CONTRATANTE** entregará el anexo técnico y/o manual operativo de la ejecución del contrato, los estudios previos, pliegos definitivos y demás documentos esenciales para que el **CONTRATISTA** comprenda el alcance y las obligaciones derivadas del mismo.
3. **El CONTRATISTA** declara trabajar con honestidad, responsabilidad y ética.
4. **El CONTRATISTA** declara haber recibido la información necesaria sobre las especificaciones técnicas del contrato con la ARN.

5. **El CONTRATISTA** se compromete a hacer uso confidencial de la información que conozca en
6. desarrollo del proyecto.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA 1. OBJETO: **EL CONTRATISTA** se obliga con el **CONTRATANTE** a ejercer el cargo de **PROFESIONAL EN MASCULINIDADES,** cuyas obligaciones principales, son las siguientes:

Obligaciones específicas:

a) Elaboración e implementación de metodologías para el abordaje de reflexiones en masculinidades dirigida a hombres en contexto de construcción de paz.
b) Elaboración de herramientas para el análisis de hallazgos y resultados de encuentros del proceso pedagógico para hombres
c) Participar en reuniones y acciones relacionadas al contrato en los territorios priorizados.
d) Entregar los informes o productos relacionados con el objeto del contrato, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo. En el evento que el CONTRATISTA ejecute obligaciones de apoyo de la Supervisión, deberá incluir en el informe final un reporte sobre el estado de esta actividad.
e) El contratista no podrá abandonar la ejecución del contrato de manera intempestiva, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, por lo tanto, para la terminación anticipada o cesión del contrato deberá avisar con quince (15) DÍAS de anticipación con el fin de realizar la entrega a satisfacción de su gestión en la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y CORPAMUJER
f) El contratista deberá atender los lineamientos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión definidos Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.
g) El contratista deberá cumplir a los requisitos legales, reglamentos, planes, programas, protocolos de seguridad y bioseguridad y guías referentes al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, según lo contemplado en el decreto único del sector trabajo, Decreto 1072 de 2015.
h) El contratista deberá asistir a los procesos de capacitación diseñados por la entidad contratante Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y Corpamujer respectivamente, ya sea de forma presencial, híbrida o virtual.
i) El contratista deberá asistir a las reuniones de coordinación que se agenden para la ejecución de las diversas actividades que le sean asignadas, así como mesas de trabajo y en general cualquiera de los eventos que se requiera, atendiendo en ellos las consultas y solicitudes que se formulen en el marco de su objeto contractual.
j) Mantener reserva de la información que se genera, transfiere, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato. Los productos relacionados con el objeto del contrato son de propiedad de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y Corpamujer, y su usos total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través de la supervisión del contrato.

k) En caso de que la ejecución de las obligaciones contractuales implique comisiones en territorio, CORPAMUJER suministrará los elementos necesarios para la correcta prestación del servicio, de conformidad con las recomendaciones del contrato marco suscrito ARN 1649 y lo estipulado por CORPAMUJER.
l) Todas las demás funciones necesarias para dar alcance al objeto contractual.

Obligaciones del CONTRATANTE:

a) Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.

b) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c) Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
d) Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento, transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.
e) Realizar el pago de conformidad con lo pactado en la forma de pago.
f) Las demás que se enmarquen en el objeto contractual.

CLÁUSULA 2. HONORARIOS: El valor del contrato será de liquidado a partir de mensualidades por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 3.610.350)** incluidos impuestos, tasas y/o contribuciones a que haya lugar, suma que CORPAMUJER pagará.

a) Un (1) pago a prorrata de los días de servicio efectivamente prestados hasta el 31 diciembre de 2025 a partir de la fecha de la suscripción del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: La cuenta de cobro deberá ser presentada con los datos del contratista y será pagado mediante consignación en la cuenta de ahorros o corriente que especifique en la cuenta de cobro.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para realizar el último pago de honorarios, el **CONTRATISTA** deberá estar a **PAZ Y SALVO** con el departamento de **TALENTO HUMANO** y **CONTABILIDAD** del **CONTRATANTE.**

CLÁUSULA 3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de 30 días a partir del 02 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

CLÁUSULA 4. LUGAR DE EJECUCIÓN: Territorio nacional en los departamentos de Antioquia, Arauca, Casanare, Cauca, Cesar, Cundinamarca, Guaviare, Huila, Meta, Norte de Santander, Quindío, Santander.

CLÁUSULA 5. COMPETENCIA TERRITORIAL: Las partes declaran que *únicamente para efectos judiciales*, el domicilio y el lugar de ejecución del contrato es la ciudad de Quibdó. Razón por la cual, declaran que, en caso de existir un conflicto judicial, la competencia territorial será asumida en la ciudad de Quibdó.

PARÁGRAFO PRIMERO: Este contrato seguirá la suerte del contrato principal celebrado con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. En tal sentido, si el CONTRATO CON LA ENTIDAD es adicionado, el presente contrato se podrá adicionar; mientras que, si es suspendido el CONTRATO CON LA ENTIDAD, el presente contrato se suspenderá. En síntesis, éste seguirá la suerte del contrato principal que motiva la suscripción del presente documento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contrato podrá ampliarse de acuerdo con las necesidades que requiera el CONTRATANTE o LA ENTIDAD.

CLÁUSULA 6. MODIFICACIONES: Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse de mutuo acuerdo, por escrito y anexarse a este documento.

CLÁUSULA 7. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: El CONTRATISTA deberá constituir a favor de CORPAMUJER con NIT 901460249 -8, GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgos

contemplados en el Decreto 1082 de 2025, y con los requisitos establecidos para cada uno de ellos, con el fin de garantizar el (los) siguientes amparos (s):

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato previa liquidación de las mensualidades	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

CLÁUSULA 8. NOTIFICACIONES: Para efectos de notificaciones el CONTRATANTE únicamente recibirá notificaciones, por correo certificado, en la CARRERA 6 # 29 – 39 OFICINA 201 de Quibdó.

CLÁUSULA 9. DE LA PROTECCIÓN DE DATOS. De conformidad con lo dispuesto en la ley estatutaria dispuesto en la ley 1582 de 2012, se protegerán los datos personales. Con la firma del presente contrato el CONTRATISTA acepta el tratamiento de sus datos personales bajo los postulados de esta ley.

CLÁUSULA 10. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Este contrato no genera relación laboral alguna entre CORPORACIÓN y el contratista, ni obligación de pago de salarios ni prestaciones sociales. El contratista tiene autonomía, independencia y un amplio margen discrecional para cumplir con sus obligaciones dentro del plazo pactado.

CLAUSULA 11: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA MANTENDRÁ INDEMNE Y DEFENDERÁ A SU PROPIO COSTO A LA CORPORACIÓN de reclamos, pleitos, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de sus funciones.

CLÁUSULA 12. CESIÓN DEL CONTRATO. El contratista no podrá ceder el contrato sin autorización previa y por escrito de la CORPORACIÓN. La cesión que haga el contratista sin autorización previa y escrita no producirá efecto alguno para la CORPORACIÓN.

CLÁUSULA 13: CONFIDENCIALIDAD. Durante la ejecución del contrato y dos años después de terminado el CONTRATISTA se compromete a: 1. No divulgar la información suministrada por la corporación durante el desarrollo del contrato 2. Guardar el secreto profesional, 3. Abstenerse de dar información en medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad, así como a abstenerse a utilizarla indebidamente, durante la ejecución del convenio y 1 año más, después de liquidado el mismo".

CLÁUSULA 14: ORIGEN DE LOS RECURSOS DEL CONTRATISTA. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende con la suscripción del presente contrato, que el origen de los recursos es totalmente lícito.

CLÁUSULA 15: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO: Para determinar las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y CONTRATANTE, se enuncian a continuación los documentos que obligarán jurídicamente a las Partes y que regirán la ejecución de este Contrato, los cuales se llamarán "Documentos del Contrato" a cuyo tenor se procederá al desarrollo y ejecución, entre los que se cuentan:

1. Registro Único Tributario (R.U.T.) de las Partes.
2. Copias de cédula de las partes.
3. Documentos anexados en la lista de chequeo

4. Los demás documentos posteriores suscritos por CONTRATISTA y CONTRATANTE y/o por sus delegados en el desarrollo de este Contrato.

PARÁGRAFO. En todo caso, en su interpretación primarán los términos de este Contrato, seguido de sus Anexos.

Por su parte el CONTRATISTA señala la siguiente dirección de notificaciones:

Dirección:	**cra 6 # 43-60**
Ciudad:	
Teléfono:	
Celular:	
Email:	Charlys_stiward@hotmail.com

El presente contrato por prestación de servicios se firma por las partes, el 02 de diciembre de 2025, en la ciudad de Quibdó, Chocó.

YOLEDYS CAROLINA RIOS MURILLO **REPRESENTANTE LEGAL CORPAMUJER** Yoledys C. Rios M.	**CHARLIS STIWARD MORENO BOCANEGRA** **C.C** Charlys Stiward Moreno Bocanegra

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:

CHARLIS STIWARD

APELLIDOS:

MORENO BOCANEGRA

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO

UNIVERSIDAD

TECNOLOGICA/CHOCO

FECHA DE GRADO

29/12/2017

CONSEJO SECCIONAL

CHOCO

CEDULA

FECHA DE EXPEDICION

25/05/2018

TARJETA N°

Powered by CamScanner

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141003671774

(415)7707212489984(8020) 000014100367177 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
	2	Impuestos y Aduanas de Quibdó 1 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3		

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Chocó 2 7	Quibdó 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MORENO	BOCANEGRA	CHARLIS	STIWARD

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Chocó 2 7	Quibdó 0 0 1

41. Dirección principal

[)

42. Correo electrónico charlys_stiward@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 7 0 2 0	2 0 2 3 0 1 1 9	7 4 9 0	2 0 2 3 0 1 1 9					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MORENO BOCANEGRA CHARLIS STIWARD

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2025.12.06 16:47:10 -05:00

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES

VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000065-D00I

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: bO80pzhTbYXrV4455hr3gQ==

No. PÓLIZA	NB-100421524	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	72696215	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	06/12/2025	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	02/12/2025	24:00 Horas Del	30/06/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	MORENO BOCANEGRA, CHARLIS STIWARD	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN	BRR HUAPANGO CR 6 43 60	TELÉFONO	
ASEGURADO	CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER DEL PACIFICO COLOMBIANO CORPAMUJER	No. DOC. IDENTIDAD	901.460.249-8
DIRECCIÓN	CL 18 6 57	TELÉFONO	3136096665
BENEFICIARIO	CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER DEL PACIFICO COLOMBIANO CORPAMUJER	No. DOC. IDENTIDAD	901.460.249-8
DIRECCIÓN	CL 18 6 57	TELÉFONO	3136096665

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 1649202513 , CUYO OBJETO ES EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL CONTRATANTE A EJERCER EL CARGO DE PROFESIONAL EN MASCULINIDADES, CUYAS OBLIGACIONES PRINCIPALES, SE ENCUENTRAN DESCRITAS TECNICAMENTE EN EL CONTRATO.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 02/12/2025	24:00 Horas Del 30/06/2026	10.108.980,00	45.000,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 10.108.980,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
AGENCIA DE SEGUROS SYS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	45.000,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	45.000,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	9.500,00
TOTAL A PAGAR	$	59.500,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 06/12/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A **PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO** DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL **01 8000 111 935 - 327 47 12/13**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000065-D00I

No. PÓLIZA	NB-100421524	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	72696215	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	06/12/2025	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA		

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	02/12/2025	24:00 Horas Del	30/06/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®



Póliza de seguro de cumplimiento a favor de

Entidades particulares

www.segurosmundial.com.co

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Póliza de seguro de
cumplimiento a favor de

Entidades particulares

CONTENIDO

		Pág.
	CONDICIÓN PRIMERA: AMPAROS Y EXCLUSIONES	**4**
1.	1. Amparos	**4**
2.	2. Exclusiones	**7**
	CONDICIÓN SEGUNDA	**9**
1.	1. Suma asegurada	**9**
2.	2. Vigencia	**9**
3.	3. Alcance de la responsabilidad	**9**
	CONDICIÓN TERCERA - DECLARACIÓN INEXACTA O RETICENTE	**10**
	CONDICIÓN CUARTA – PAGO DE LA PRIMA	**10**
	CONDICIÓN QUINTA – PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA	**10**
	CONDICIÓN SEXTA – REVOCACIÓN DEL CONTRATO	**10**
	CONDICIÓN SÉPTIMA – OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO	**10**
	CONDICIÓN OCTAVA – PÉRDIDA DEL DERECHO DE LA INDEMNIZACIÓN	**11**
	CONDICIÓN NOVENA – PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN	**11**
	CONDICIÓN DÉCIMA – REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN	**11**
	CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA – CESIÓN DEL CONTRATO	**12**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

12/05/2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000065-D00I
12/05/2025-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000066



Póliza de seguro de
cumplimiento a favor de

Entidades particulares

CONTENIDO

	Pág.
CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA – SUBROGACIÓN	12
CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA – VIGILANCIA E INSPECCIÓN	12
CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA – COEXISTENCIA DE SEGUROS Y OTRAS GARANTÍAS	12
CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA – CLAUSULAS INCOMPATIBLES	12
CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA – NOTIFICACIONES	13
CONDICIÓN DÉCIMA SÉPTIMA – PRESCRIPCIÓN	13
CONDICIÓN DÉCIMA OCTAVA – COASEGURO	13
CONDICIÓN DÉCIMA NOVENA – DOMICILIO	13

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

12/05/2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000065-D00I
12/05/2025-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000066



Póliza de seguro de cumplimiento a favor de
Entidades particulares

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES

CONDICIONES GENERALES

CONDICIÓN PRIMERA: AMPAROS Y EXCLUSIONES

1. AMPAROS

AMPARO BÁSICO – RIESGO DE INCUMPLIMIENTO.

Compañía mundial de seguros s.a. Cubre los perjuicios patrimoniales que sufra directamente el contratante o receptor de la oferta, quien ostenta la calidad de asegurado de la presente póliza.

Lo anterior con sujeción a los amparos incluidos y descritos en la caratula de la misma y al alcance, contenido, cobertura, definiciones, límites y condiciones que a continuación se describen.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. El contratante no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables entre sí.

1.1. **Amparo de seriedad de la oferta -** por medio de la garantía de la seriedad de la oferta para la adjudicación de una licitación o concurso, la compañía garantiza los perjuicios directos causados en el patrimonio del contratante generados como consecuencia del incumplimiento por parte del proponente de las obligaciones establecidas y, especialmente, la de celebrar el contrato objeto de la licitación, en los términos que dieron base a la adjudicación.

1.2. **Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo -** este amparo cubre al asegurado por los perjuicios directos de carácter patrimonial imputables al contratista, quien figura y tiene la calidad de tomador, sufridos con ocasión del uso o apropiación indebida de los dineros o bienes entregados por la entidad contratante a título de anticipo, cuyo fin es el de ser invertidos para la ejecución del contrato amparado por la presente póliza.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cuando se trate de bienes, para que pueda hacerse efectivo el amparo, los mismos deben estar tasados en dinero y descritos de tal forma en el contrato celebrado.

Cuando se trate de dinero, este debe haber sido entregado mediante cheque, consignación bancaria, fiducia o transferencia electrónica que soporte el giro del dinero durante la vigencia del amparo.

El presente amparo no cubre el uso de los dineros entregados por el asegurado como pago anticipado.

1.3. Amparo de devolución de pago anticipado - este amparo cubre al asegurado por los perjuicios directos de carácter patrimonial imputables al contratista, quien figura y tiene la calidad de tomador, derivados del hecho de no reintegrar al contratante el saldo a cargo del contratista resultante de la diferencia que exista entre la suma de dinero entregada a título de pago anticipado y el porcentaje de cumplimiento del objeto del contrato, bajo el entendido que este último se ejecutó de forma parcial.

En caso de resultar procedente la indemnización, la misma se liquidará descontando del valor recibido por concepto de pago anticipado el valor de la remuneración o pago del trabajo o del servicio objeto de contrato descrito en la póliza, equivalente a la parte ejecutada.

Cuando se trate de dinero, este debe haber sido entregado mediante cheque, consignación bancaria, fiducia o transferencia electrónica que soporte el giro del dinero durante la vigencia del amparo.

1.4. Amparo de cumplimiento del contrato - por medio del amparo de cumplimiento, la compañía garantiza los perjuicios directos sufridos por el contratante derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado.

1.5. Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales - este amparo cubre al asegurado del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones de carácter laboral, descritas en el código sustantivo del trabajo, que están a cargo del contratista y sobre las cuales el asegurado pudiera resultar solidariamente responsable.

El presente amparo recae exclusivamente sobre personas con las cuales el tomador tiene un contrato de trabajo y que desarrollan labores únicamente para la ejecución del contrato objeto de la presente póliza.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Su vigencia no excederá los 3 años a partir de la finalización del contrato amparado a través de la presente póliza.

1.6. **Amparo de estabilidad y calidad de la obra -** por medio del amparo de estabilidad y calidad de la obra, se cubren los perjuicios directos generados para el asegurado, con posterioridad a la entrega a satisfacción de la obra contratada, como consecuencia de los deterioros que esta sufra durante el término estipulado en la carátula de la póliza, que bajo condiciones normales de uso y mantenimiento resulten imputables al contratista, e impidan desarrollar el servicio para el cual fue ejecutada.

Cuando se trate de edificaciones, la estabilidad se determinará de acuerdo con los planos, proyectos, seguridad y firmeza de la estructura.

1.7. **Amparo de calidad del servicio -** este amparo cubre al contratante y a quien figura como asegurado en la presente póliza por los perjuicios directos de naturaleza patrimonial imputables al contratista, con ocasión del mal servicio prestado por este, conforme las obligaciones y especificaciones pactadas en el contrato objeto de la póliza y/o lo que dicten las normas técnicas que sean atribuibles al servicio prestado.

1.8. **Amparo de calidad de los elementos -** este amparo cubre al contratante y a quien figura como asegurado en la presente póliza por los perjuicios directos de naturaleza patrimonial imputables al contratista, derivados de la deficiente calidad de los elementos, bienes o equipos suministrados por este, en las cantidades y especificaciones técnicas pactadas en el contrato o documento amparado por la presente póliza.

El presente amparo no está destinado a cubrir la garantía extendida de los elementos, bienes o equipos suministrados, opera en exceso de la garantía otorgada por el fabricante en caso de tenerla y su vigencia tendrá como límite aquel que se estipule en la caratula de la póliza.

Parágrafo: dado el caso que el contratista haya dado recomendaciones o instrucciones de uso y el asegurado no las haya implementado o acatado se entenderá que existe un hecho de exoneración al tenor del artículo 2357 del código civil.

1.9. **Amparo de calidad y correcto funcionamiento -** por medio de la garantía de correcto funcionamiento, se cubre al asegurado por el incorrecto funcionamiento de los equipos que suministre e instale el contratista, específicamente por la reparación o reemplazo de estos, que represente un perjuicio directo para el patrimonio del contratante.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1.10. Amparo de buen manejo de los materiales y equipos: este amparo cubre al asegurado contra los perjuicios directos de esencia patrimonial imputables al contratista con ocasión del mal uso o apropiación indebida de los materiales y equipos que se le hayan entregado a título de préstamo con la obligación de restituirlos y que únicamente serán usados para la ejecución del contrato que se describe en el objeto de la póliza.

Se entenderá que existe mal uso o apropiación indebida de los materiales y equipos cuando estos no sean reintegrados por parte del contratista al asegurado o que sean reintegrados con fallas o averías.

Para que la presente cobertura opere, los materiales y equipos entregados al contratista deberán estar debidamente inventariados previo al inicio de la ejecución del contrato, mediante documento firmado por el asegurado y el contratista, en el cual se relacionen los materiales y equipos y el estado de los mismos.

1.11 Otros amparos: Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad contratante dentro del pliego de licitación, la aseguradora podrá otorgar los amparos requeridos para cubrir los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considera deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato y que se definan en la carátula o en los anexos que se expidan a la presente póliza.

2. EXCLUSIONES

El presente seguro no ampara los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato garantizado, en los siguientes eventos:

2.1. La fuerza mayor y/o caso fortuito y/o causa extraña y/o cualquier otra causal legal de exoneración de responsabilidad del contratista, independientemente de los hechos o circunstancias que contractualmente se califiquen como fuerza mayor y/o caso fortuito y/o causa extraña.

La fuerza mayor y/o caso fortuito y/o causa extraña no amparados por esta póliza, serán aquellos que cumplan con los requisitos establecidos en el régimen legal colombiano

2.2. El incumplimiento de la obligación de indemnidad pactada en el contrato a cargo del tomador/ afianzado por perjuicios o daños causados a terceros (responsabilidad civil extracontractual)

2.3. Las cláusulas penales o multas impuestas al contratista deudor, las cuales serán de su cargo exclusivo.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Póliza de seguro de cumplimiento a favor de

Entidades particulares

2.4. Los perjuicios o daños causados por el contratista a personas distintas del contratante asegurado.

2.5. Los perjuicios derivados del incumplimiento de la obligación de tomar otros seguros, prevista en el contrato garantizado.

2.6. Los perjuicios que se refieran al incumplimiento originado en modificaciones introducidas al contrato original, salvo que se obtenga la autorización previa por escrito de la compañía, mediante la emisión del correspondiente certificado de modificación.

2.7. Esta póliza no cubre el lucro cesante en que incurra el asegurado.

2.8. Los perjuicios diferentes a los directos sufridos por el contratante como consecuencia del incumplimiento del contratista, tales como los perjuicios indirectos, morales, inciertos, futuros, consecuenciales, subjetivos, etc. .

2.9. El uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo a que este obligado el asegurado sobres los bienes u obras relacionadas con el contrato.

2.10. La compañía de seguros no será responsable cuando la reclamación verse sobre hechos atribuibles al demerito de uso o el desgaste natural y normal de los bienes u obras relacionadas con el contrato, como consecuencia del transcurso del tiempo o del uso normal de dichos bienes u obras.

2.11. El incumplimiento del contratista garantizado en el pago de prestaciones laborales derivadas de convenciones colectivas, pactos colectivos, contratos sindicales y cualquier otra obligación de tipo extralegal pactada entre el trabajador y el contratista garantizado.

2.12. Daños y perjuicios por obligaciones que no aparezcan en el contrato garantizado.

2.13. El incumplimiento de disposiciones legales.

2.14. Para el amparo de calidad y correcto funcionamiento de los equipos no tendrán cobertura los hechos derivados del incumplimiento por parte del contratante de las recomendaciones o instrucciones de uso efectuadas por el contratista.

2.15. Para el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo, no serán objeto de cobertura las sumas entregadas a título de anticipo en efectivo, las desembolsadas por fuera de la vigencia del contrato y/o del amparo otorgado, o aquellas giradas a persona diferente del contratista.

2.16. No será objeto de cobertura la amortización de los dineros entregados al contratista a título de anticipo o de pago anticipado.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2.17. **Terrorismo nuclear, biológico, químico y radioactivo**

2.18. **Riesgos/ataques cibernéticos**

2.19. **Pandemias/epidemias/enfermedades por coronavirus no cubre las pérdidas (múltiples o individuales), reclamaciones, daños a personas o bienes, responsabilidad, la interrupción de las actividades comerciales, la pérdida de beneficios o cualquier gasto consecuente o coste de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, que resulte de o en conexión con, o miedo a una epidemia o pandemia (declarada o no como tal por las autoridades competentes) o enfermedad infecciosa real o percibida incluido pero no limitado a: a) enfermedades por coronavirus (covid-19); b) síndrome respiratorio agudo severo coronavirus 2 (sars-cov-2);c) cualquier variación o mutación de lo arriba. También excluye cualquier pérdida, reclamación, daño a personas o bienes, responsabilidad, la interrupción de las actividades comerciales, la pérdida de beneficios o cualquier gasto consecuente o coste de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, resultante de o en conexión con cualquier acción llevada a cabo o fracaso a la hora de tomar medidas para controlar, prevenir, suprimir dicha epidemia, pandemia o enfermedad infecciosa o cualquier variación o mutación de la misma.**

CONDICIÓN SEGUNDA

1. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada, determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.

2. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar en la carátula o en sus anexos.

La vigencia no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato garantizado.

3. ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD

En caso de haber sido cumplida parcialmente la obligación cuyo cumplimiento se afianza, la cuantía de la indemnización derivada del incumplimiento parcial se liquidará deduciendo, de la suma asegurada, la proporción equivalente a la parte cumplida de la obligación.



Póliza de seguro de cumplimiento a favor de

Entidades particulares

CONDICIÓN TERCERA – DECLARACIÓN INEXACTA O RETICENTE

Las afirmaciones o las omisiones maliciosas en que haya incurrido el tomador y que hayan inducido a la compañía a la concesión del seguro, así como las omisiones y falsedades del contratista, que se hayan hecho con la complicidad del tomador o con su consentimiento, produce la nulidad relativa del presente contrato.

CONDICIÓN CUARTA – PAGO DE LA PRIMA

La prima deberá ser pagada por el tomador contra entrega de la presente póliza.

CONDICIÓN QUINTA – PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA

No se permite hacer cesión o transferencia de la presente póliza sin el consentimiento escrito de la compañía. En caso de incumplimiento de esta disposición, el amparo termina automáticamente y la compañía solo será responsable por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.

CONDICIÓN SEXTA – REVOCACIÓN DEL CONTRATO

La compañía no puede revocar el amparo otorgado mediante la presente póliza, durante el período de su vigencia.

CONDICIÓN SÉPTIMA – OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

En caso de siniestro el asegurado tiene la obligación de informar a la compañía sobre su ocurrencia dentro de los tres días siguientes a la fecha en que le haya conocido o debido conocer. Igualmente se obliga, en desarrollo de la obligación de evitar la extensión y propagación del siniestro a suspender los pagos al contratista derivados del contrato garantizado hasta tanto defina la responsabilidad del mismo. Cuando el asegurado no cumpla con estas obligaciones, la compañía deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que tal conducta le haya causado.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

12/05/2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000065-D00I
12/05/2025-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000066

CONDICIÓN OCTAVA – PÉRDIDA DEL DERECHO DE LA INDEMNIZACIÓN

El derecho del asegurado a la indemnización se perderá en los siguientes casos:

8.1. Si las pérdidas o daños han sido causados por el asegurado, por sus representantes legales, directores y administradores o con su complicidad.

8.2. Si se presenta una reclamación fraudulenta o engañosa, o apoyada en pruebas falsas.

8.3. Si al dar noticia del siniestro se omite, maliciosamente, informar acerca de las garantías coexistentes.

CONDICIÓN NOVENA – PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN

Corresponderá al asegurado demostrar la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía de la pérdida. La compañía deberá demostrar los hechos o circunstancias excluyentes de su responsabilidad.
La compañía estará obligada a efectuar el pago del siniestro dentro del mes siguiente a la fecha en que el asegurado o beneficiario acredite su derecho, aun extrajudicialmente, de acuerdo con lo dicho en los párrafos anteriores. Dentro del mismo término, la compañía podrá tomar a su cargo el cumplimiento del contrato, caso en el cual sustituirá al contratista en todos sus derechos y obligaciones derivados del contrato garantizado. La compañía está en derecho de exigir la documentación adicional que sea pertinente para el comprobar la ocurrencia y cuantía del siniestro y el asegurado está en la obligación de aportarla.

CONDICIÓN DÉCIMA – REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

Si el asegurado o beneficiario, al momento de descubrirse el incumplimiento o en cualquier momento posterior a éste, fuere deudor del contratista por cualquier concepto, la indemnización a cargo de la compañía se disminuirá en el monto de dicha deuda, siempre y cuando su compensación sea viable de acuerdo con la ley.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Póliza de seguro de cumplimiento a favor de

Entidades particulares

CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA – CESIÓN DEL CONTRATO

Si por el incumplimiento del contratista la compañía resolviera continuar con la ejecución del contrato y la entidad contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la compañía.

CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA – SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, la compañía se subroga, hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos del asegurado o beneficiario, contra el contratista. El asegurado o beneficiario no puede renunciar en ningún momento a sus derechos contra el contratista y si lo hiciera perderá el derecho a la indemnización. El contratista se obliga a reembolsar inmediatamente a la compañía la suma que ésta llegare a pagar al asegurado, con ocasión de la presente póliza, sin necesidad de requerimientos previos.

CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA – VIGILANCIA E INSPECCIÓN

La compañía tiene la facultad para vigilar la ejecución del contrato garantizado e intervenir directamente para lograr su cumplimiento. El asegurado, en la medida de sus facultades colaborará en la vigilancia y en el control de la ejecución del contrato.

La compañía podrá inspeccionar los documentos del asegurado o del contratista que tengan relación con el contrato garantizado.

CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA – COEXISTENCIA DE SEGUROS Y OTRAS GARANTÍAS

En caso de existir, al momento de siniestro, otro seguro de cumplimiento o cualquier otra garantía diferente con relación al mismo riesgo amparado, el importe de la indemnización a que haya lugar, se distribuirá entre los garantes en proporción a las cuantías de sus respectivas garantías.

CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA – CLAUSULAS INCOMPATIBLES

En caso de incongruencia entre las condiciones generales o particulares de la presente póliza y las del contrato afianzado, prevalecerán las primeras. Si la incongruencia se presenta entre las condiciones particulares y las condiciones generales, prevalecerán las primeras.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Póliza de seguro de cumplimiento a favor de

Entidades particulares

CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA – NOTIFICACIONES

Cualquier notificación que deban hacerse las partes para los efectos del presente contrato deberá consignarse por escrito, con excepción de lo dicho la condición séptima para el aviso del siniestro y, será prueba suficiente de la misma la constancia de su envío por correo electrónico o certificado, dirigido a la última dirección conocida de la parte. También será prueba suficiente de la notificación la constancia recibido con la firma respectiva de la parte destinataria.

CONDICIÓN DÉCIMA SÉPTIMA – PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.

CONDICIÓN DÉCIMA OCTAVA – COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 de código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

CONDICIÓN DÉCIMA NOVENA – DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de en la república de Colombia.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. **EL TOMADOR/ASEGURADO**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®



Póliza de seguro de cumplimiento a favor de

Entidades particulares

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
POR UNA COLOMBIA UNIDA

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **NB-100421524** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **MORENO BOCANEGRA, CHARLIS STIWARD** Asegurado o Beneficiario: **CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER DEL PACIFICO COLOMBIANO CORPAMUJER / CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER DEL PACIFICO COLOMBIANO CORPAMUJER ,** expedida por la Compañía en **06/12/2025,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BOGOTA a los **06** días del mes **DICIEMBRE** del año **2025.**

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	72696215

Fecha de Facturación	06/12/2025
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES	
Póliza No.	NB-100421524
Periodo Facturado	02/12/2025 — 30/06/2026

Fecha Límite de Pago	05/01/2026
Prima (incluye gastos de expedición)	50.000,00
IVA	9.500,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	59.500,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	MORENO BOCANEGRA, CHARLIS
BRR HUAPANGO CR 6 43 60	
Intermediario	AGENCIA DE SEGUROS SYS LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7,** al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	72696215

Fecha de Facturación	06/12/2025
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES	
Póliza No.	NB-100421524
Periodo Facturado	02/12/2025 — 30/06/2026

Fecha Límite de Pago	05/01/2026
Prima (incluye gastos de expedición)	50.000,00
IVA	9.500,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	59.500,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	MORENO BOCANEGRA, CHARLIS
BRR HUAPANGO CR 6 43 60	
Intermediario	AGENCIA DE SEGUROS SYS LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1



(415)7709998434219(8020)00000072696215(3900)5950000(96)20260105

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2



(415)7709998039933(8020)031594(8020)229900000072696215(3900)5950000(96)20260105

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago Multibanco · Supermercado Mercar · 472 La Red Postal de Colombia

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			CHARLIS STIWARD MORENO BOCANEGRA
CIUDAD/MUNICIPIO:	QUIBDO	DEPARTAMENTO:	CHOCO
DIRECCIÓN:	B/HUAPANGO	TELÉFONO:	
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			**4635467211**	TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	diciembre	AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	diciembre	AÑO 2025
DÍAS DE MORA:		0					
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2025/12/16		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9995160033	

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 231.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 231.100	$ 0	$ 231.100
SUBTOTALES:										**$ 231.100**	**$ 0**	**$ 231.100**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 180.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 180.600	$ 0	$ 0	$ 180.600
SUBTOTALES:													**$ 180.600**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 180.600**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 7.600	$ 7.600	$ 0	$ 0	$ 7.600
SUBTOTALES:									**$ 7.600**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 7.600**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																					PARAFISCALES								
																										PENSIÓN								SALUD						ARP															
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC	MORENO BOCANEGRA CHARLIS STIWARD	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.444.140				NO																	230301-PORVENIR	30	$ 1.444.140	$ 231.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 231.100	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.444.140	$ 180.600	$ 0	$ 180.600	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.444.140	107746314	$ 7.600		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	

TOTAL PAGADO: $ 419.300

Planilla Pagada

INFORME DE EJECUCIÓN MENSUAL

INFORME MENSUAL N°	01 MES DE DICIEMBRE
NOMBRE DEL CONTRATISTA	CHARLIS STIWARD MORENO BOCANEGRA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
NÚMERO DEL CONTRATO	1649202513
FECHA DE INICIO	02 DE DICIEMBRE DE 2025
PLAZO	31 DE DICIEMBRE DE 2025
OBJETO	EL CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE a ejercer el cargo de PROFESIONAL EN MASCULINIDADES
VALOR DEL CONTRATO	TRES MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($3.610.350)
SUPERVISOR	Ana Lucía Echeverri Medina

Obligaciones específicas según contrato	Ejecución o desarrollo de las obligaciones específicas según contrato	Evidencia
1. Elaboración e implementación de metodologías para el abordaje de reflexiones en masculinidades dirigida a hombres en contexto de construcción de paz.	Elabore metodología para el abordaje de reflexiones en masculinidades dirigida a hombres en contexto de construcción de paz.	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran en la carpeta **Obligación 1** del enlace de Drive citado al final de este informe
2. Elaboración de herramientas para el análisis de hallazgos y resultados de encuentros del proceso pedagógico para hombres	En la metodología se elaboraron herramientas para el análisis de hallazgos y resultados de encuentros del proceso pedagógico para hombres	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran en la carpeta **Obligación 2** del enlace de Drive citado al final de este informe
3.Participar en reuniones y acciones relacionadas al contrato en los territorios priorizados.	N/A	N/A
4.Entregar los informes o productos relacionados con el objeto del contrato, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo. En el evento que el CONTRATISTA ejecute obligaciones de apoyo de la Supervisión, deberá incluir en el informe final un reporte sobre el estado de esta actividad	Entregue el informe y productos relacionados con el objeto del contrato	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran en la carpeta **Obligación 4** del enlace de Drive citado al final de este informe
5. El contratista no podrá abandonar la ejecución del contrato de manera intempestiva, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, por lo tanto, para la terminación anticipada o cesión del contrato deberá avisar con quince (15) DÍAS de anticipación con el fin de realizar la entrega a satisfacción de su gestión en la	N/A	N/A

Dirección: Carrera 6ta # 29 – 39 Quibdó-Chocó
Profesionales.arn1649@corpamujer.com
corpamujer@gmail.com

Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y CORPAMUJER		
6. El contratista deberá atender los eamientos y Políticas del Sistema egrado de Gestión definidos Agencia ra la Reincorporación y la Normalización RN.	Se interiorizaron los lineamientos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión definidos Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.	N/A
7. El contratista deberá cumplir a los requisitos legales, reglamentos, planes, programas, protocolos de seguridad y bioseguridad y guías referentes al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, según lo contemplado en el decreto único del sector trabajo, Decreto 1072 de 2015.	Cumplí con los requisitos legales, reglamentos, planes, programas, protocolos de seguridad y bioseguridad y guías referentes al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, según lo contemplado en el decreto único del sector trabajo, Decreto 1072 de 2015.	N/A
8. El contratista deberá asistir a los procesos de capacitación diseñados por la entidad contratante Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y Corpamujer respectivamente, ya sea de forma presencial, híbrida o virtual.	Asistí a los procesos de capacitación diseñados por– ARN y Corpamujer respectivamente, de forma virtual.	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran en la carpeta **Obligación 8** del enlace de Drive citado al final de este informe
9.El contratista deberá asistir a las reuniones de coordinación que se agenden para la ejecución de las diversas actividades que le sean asignadas, así como mesas de trabajo y en general cualquiera de los eventos que se requiera, atendiendo en ellos las consultas y solicitudes que se formulen en el marco de su objeto contractual	Asistí a las reuniones de coordinación agendadas para la ejecución de las diversas actividades que me fueron asignadas	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran en la carpeta **Obligación 9** del enlace de Drive citado al final de este informe
10. Mantener reserva de la información que se genera, transfiere, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato. Los productos relacionados con el objeto del contrato son de propiedad de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y Corpamujer, y su usos total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través de la supervisión del contrato.	Mantengo la reserva de la información que se generó, en el marco de la ejecución del contrato.	N/A
11. En caso de que la ejecución de las obligaciones contractuales implique comisiones en territorio, CORPAMUJER suministrará los elementos necesarios para la correcta prestación del servicio, de conformidad con las recomendaciones del contrato marco suscrito ARN 1649 y lo estipulado por CORPAMUJER	N/A	N/A

Dirección: Carrera 6ta # 29 – 39 Quibdó-Chocó
Profesionales.arn1649@corpamujer.com
corpamujer@gmail.com

- ***LOGROS***

Se garantizó la eficiencia, inclusión y cumplimiento de alistamiento técnico, metodológico y operativo de las actividades previstas en el marco del convenio realizando la construcción, revisión y ajuste de documentos metodológicos para para masculinidades no hegemónicas y constructoras de paz. Así mismo, logre participar en espacios de fortalecimiento y articulación interinstitucional con la coordinación del convenio, logrando un avance significativo en el contrato mediante el desarrollo de las actividades previstas en su objeto contractual durante el período del 2 al 31 de diciembre de 2025.

DIFICULTADES (En caso de tenerlas)
N/A

RECOMENDACIONES (En caso de tenerlas)
N/A

PERIODO EJECUTADO: Del 02 de diciembre al 31 de diciembre.

Firma de la coordinadora

Firma del profesional

ANA LUCÍA ECHEVERRI MEDINA
CC
Coordinadora

CHARLIS MORENO BOCANEGRA
CC
Profesional Masculinidades

Ruta para acceso de verificación de evidencias: Link:
https://drive.google.com/drive/folders/1KNGpriGBe3ilA87ZSZmc3XJ2piZBHyuP?usp=drive_link

Dirección: Carrera 6ta # 29 – 39 Quibdó-Chocó
Profesionales.arn1649@corpamujer.com
corpamujer@gmail.com

CUENTA DE COBRO	FECHA DE COBRO:	DIA MES AÑO	NÚMERO
		30 12 25	01

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER DEL PACIFICO COLOMBIANO "CORPAMUJER"
NIT: 901.460.249-8

DEBE A:

NOMBRE:	Charlis Stiward Moreno Bocanegra				
CEDULA O NIT:		**DV**	N/A	**TELEFONO DE CONTACTO:**	
CIUDAD:	Quibdó - Choco			**MES P.S**	
PERIODO LABORADO	02 DE DICIEMBRE DE 2025 31 DE DICIEMBRE DE 2025				
CONCEPTO:	Honorarios por la prestación de servicios como profesional en masculinidades en el marco de la ejecución del convenio de asociación No. 1649 DE 2025, con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN cuyo objeto es: Implementar acciones de promoción de los derechos sexuales y reproductivos y de prevención, atención y sanción de las violencias basadas en género, dirigidas principalmente a mujeres y personas LGBTIQ+ firmantes del Acuerdo de Paz, sus familias y, en algunos casos, comunidades vinculadas al proceso de reincorporación, con enfoque de género, diferencial, territorial y psicosocial.				
VALOR:	$ 3.490.005,00				

Marque con una X la forma de pago: Consignación Bancaria [X] o Entrega en Efectivo []

FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA N° 53614985590 DE AHORROS DE Bancolombia

Firma Charlis Stiward Moreno Bocanegra

C.C

Ciudad

Celular:

Confirmo haber recibido de manera total el monto del dinero referenciado en la presente cuenta de cobro, manifestando mi conformidad y aceptación del pago realizado, dando por terminada cualquier obligación pendiente entre las partes.

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMER

MORENO BOCANEGRA

APELLIDOS

CHARLIS STIWARD

NOMBRES

Charlys Moreno Bocanegra

FIRMA



INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1700100-00393483-M-1077463143-20120815 **00308**36876A 1 35238312

TRIBUNAL NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Certificación Bancaria

Jueves, 18 de diciembre de 2025

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que CHARLIS STIWARD MORENO BOCANEGRA identificado(a) con CC a fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	53614985590	2013-10-24	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

Corporación Para El Desarrollo Integral De La Mujer
Del Pacífico Colombiano
"CORPAMUJER"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1649202506

CONTRATANTE	**Corporación para el Desarrollo Integral de la Mujer del Pacífico Colombiano "CORPAMUJER" (Nit. 901460249-8**
CONTRATISTA:	**DANIELA AVILA SOGAMOSO C.C**

TERRITORIAL	**NACIONAL**
Perfil	**PROFESIONAL PSICOSOCIAL**
Tipo de Vinculación:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1649202506**
Fecha de inicio:	**09 DE DICIEMBRE DE 2025**
Fecha de terminación:	**31 DE JULIO DE 2026**
Honorarios Mensual Moneda Legal Vigente:	**SEIS MILLONES SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($6.062.450)**

YOLEDYS CAROLINA RIOS MURILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No: **1.077.464.400 de Quibdó**, en su calidad de representante legal de la **Corporación para el Desarrollo Integral de la Mujer del Pacífico Colombiano "CORPAMUJER"** cuyo Nit es **901.460.249-8** quien en adelante se llamará **LA CONTRATANTE**; y por el otro lado **DANIELA AVILA SOGAMOSO** identificada con C.C , quien en adelante se llamará **LA CONTRATISTA**, se ha celebrado el siguiente contrato **DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1649202506.**

CONSIDERACIONES

1. LA **Corporación para el Desarrollo Integral de la Mujer del Pacífico Colombiano "CORPAMUJER"** celebró el CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1649 DE 2025, con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar que permitan la promoción de los derechos sexuales y derechos reproductivos, así como acciones como la prevención de violencias basadas en género, dirigidas a mujeres y hombres firmantes del Acuerdo de Paz, miembros de la comunidad, así como a niñas y adolescentes vinculadas al proceso de reincorporación".

2. **EL CONTRATANTE** entregará el anexo técnico y/o manual operativo de la ejecución del contrato, los estudios previos, pliegos definitivos y demás documentos esenciales para que el **CONTRATISTA** comprenda el alcance y las obligaciones derivadas del mismo.

3. **El CONTRATISTA** declara trabajar con honestidad, responsabilidad y ética.

4. **El CONTRATISTA** declara haber recibido la información necesaria sobre las especificaciones técnicas del contrato con la ARN.

5. **El CONTRATISTA** se compromete a hacer uso confidencial de la información que conozca en desarrollo del proyecto

CLÁUSULAS

CLÁUSULA 1. OBJETO: **EL CONTRATISTA** se obliga con el **CONTRATANTE** a ejercer el cargo de **PROFESIONAL PSICOSOCIAL,** cuyas obligaciones principales, son las siguientes:

Obligaciones específicas:

a) Construir, diseñar y aplicar las propuestas metodológicas para el cumplimiento de los objetivos del contrato, de acuerdo a sus experticias profesionales.
b) Articular permanentemente con los GT y los líderes y lideresas de reincorporación, la realización de las actividades en territorio y la incorporación de las necesidades identificadas en los diseños metodológicos.
c) Garantizar el adecuado diligenciamiento de las actas de comité técnico y operativo y demás reuniones o espacios de concertación a las que asista, así como de la bitácora de las actividades que lidere con la población.
d) Realizar visitas in situ para la realización de tareas y actividades orientadas al cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico.
e) Suministrar y recolectar la información necesaria para la elaboración y entrega de los productos establecidos en el Anexo técnico.
f) Realizar todas las actividades de articulación con las entidades, instituciones, gestoras comunitarias y demás actores identificados a lo largo del proceso.
g) Articular permanentemente con el Grupo de Enfoque de Género de la ARN tanto de nivel central como con enlaces territoriales de cada GT.
h) Implementar las estrategias relacionadas en el contrato transversalizando el componente psicosocial.
i) Realizar atenciones psicosociales en los temas de género a las personas en reincorporación, sus familias y comunidades.
j) Formación con las gestoras comunitarias sobre primeros auxilios psicológicos.
k) Liderar en articulación con las gestoras comunitarias todos los espacios relacionados con la formación en enfoque de género y enfoque de acción sin daño en el marco de los procesos pedagógicos y las intervenciones.
l) Apoyar la implementación de la estrategia de comunicaciones y demás estrategias que sean necesarias para el cumplimiento del objeto.
m) Entregar los informes o productos relacionados con el objeto del contrato, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo. En el evento que el CONTRATISTA ejecute obligaciones de apoyo de la Supervisión, deberá incluir en el informe final un reporte sobre el estado de esta actividad.
n) El contratista no podrá abandonar la ejecución del contrato de manera intempestiva, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, por lo tanto, para la terminación anticipada o cesión del contrato deberá avisar con quince (15) DÍAS de anticipación con el fin de realizar la entrega a satisfacción de sus gestión en la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y CORPAMUJER
o) El contratista deberá atender los lineamientos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión definidos Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.
p) El contratista deberá cumplir a los requisitos legales, reglamentos, planes, programas, protocolos de seguridad y bioseguridad y guías referentes al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, según lo contemplado en el decreto único del sector trabajo, Decreto 1072 de 2015.
q) El contratista deberá asistir a los procesos de capacitación diseñados por la entidad contratante Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y Corpamujer respectivamente, ya

sea de forma presencial, híbrida o virtual.

r) El contratista deberá asistir a las reuniones de coordinación que se agenden para la ejecución de las diversas actividades que le sean asignadas, así como mesas de trabajo y en general cualquiera de los eventos que se requiera, atendiendo en ellos las consultas y solicitudes que se formulen en el marco de su objeto contractual.

s) Mantener reserva de la información que se genera, transfiere, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato. Los productos relacionados con el objeto del contrato son de propiedad de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y Corpamujer, y su usos total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través de la supervisión del contrato.

t) En caso de que la ejecución de las obligaciones contractuales implique comisiones en territorio, CORPAMUJER suministrará los elementos necesarios para la correcta prestación del servicio, de conformidad con la recomendaciones del contrato marco suscrito ARN 1649 y lo estipulado por CORPAMUJER.

u) Todas las demás funciones necesarias para dar alcance al objeto contractual.

Obligaciones del CONTRATANTE:

a) Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
b) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c) Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
d) Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento, transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.
e) Realizar el pago de conformidad con lo pactado en la forma de pago.
f) Las demás que se enmarquen en el objeto contractual.

CLÁUSULA 2. HONORARIOS: El valor del contrato será de liquidado a partir de mensualidades por valor de **SEIS MILLONES SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($6.062.450)**, incluidos impuestos, tasas y/o contribuciones a que haya lugar, suma que CORPAMUJER pagará.

a) Un primer (1) pago a prorrata de los días de servicio efectivamente prestados hasta el 31 de diciembre de 2025 a razón de cada contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato

b) 7 pagos por valor de la mensualidad contratada, previa entrega del informe de actividades y supervisión cuenta de cobro para pago de honorarios, seguridad social y recibo a satisfacción.

PARÁGRAFO PRIMERO: La cuenta de cobro deberá ser presentada con los datos del contratista y será pagado mediante consignación en la cuenta de ahorros o corriente que especifique en la cuenta de cobro.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para realizar el último pago de honorarios, el **CONTRATISTA** deberá estar a **PAZ Y SALVO** con el departamento de **TALENTO HUMANO** y **CONTABILIDAD** del **CONTRATANTE.**

CLÁUSULA 3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de 8 meses a partir del 09 de diciembre de 2025 hasta el 31 de julio de 2026.

CLÁUSULA 4. LUGAR DE EJECUCIÓN: Territorio nacional en los departamentos de Antioquia, Arauca, Casanare, Cauca, Cesar, Cundinamarca, Guaviare, Huila, Meta, Norte de Santander, Quindío, Santander.

CLÁUSULA 5. COMPETENCIA TERRITORIAL: Las partes declaran que *únicamente para efectos judiciales*, el domicilio y el lugar de ejecución del contrato es la ciudad de Quibdó. Razón por la cual, declaran que, en caso de existir un conflicto judicial, la competencia territorial será asumida en la ciudad de Quibdó.

PARÁGRAFO PRIMERO: Este contrato seguirá la suerte del contrato principal celebrado con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. En tal sentido, si el CONTRATO CON LA ENTIDAD es adicionado, el presente contrato se podrá adicionar; mientras que, si es suspendido el CONTRATO CON LA ENTIDAD, el presente contrato se suspenderá. En síntesis, éste seguirá la suerte del contrato principal que motiva la suscripción del presente documento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contrato podrá ampliarse de acuerdo con las necesidades que requiera el CONTRATANTE o LA ENTIDAD.

CLÁUSULA 6. MODIFICACIONES: Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse de mutuo acuerdo, por escrito y anexarse a este documento.

CLÁUSULA 7. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: El CONTRATISTA deberá constituir a favor de CORPAMUJER con NIT 901460249 -8, GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgos contemplados en el Decreto 1082 de 2025, y con los requisitos establecidos para cada uno de ellos, con el fin de garantizar el (los) siguientes amparos (s):

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato previa liquidación de las mensualidades	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

CLÁUSULA 8. NOTIFICACIONES: Para efectos de notificaciones el CONTRATANTE únicamente recibirá notificaciones, por correo certificado, en la CARRERA 6 # 29 – 39 OFICINA 201 de Quibdó.

CLÁUSULA 9. DE LA PROTECCIÓN DE DATOS. De conformidad con lo dispuesto en la ley estatutaria dispuesto en la ley 1582 de 2012, se protegerán los datos personales. Con la firma del presente contrato el CONTRATISTA acepta el tratamiento de sus datos personales bajo los postulados de esta ley.

CLÁUSULA 10. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Este contrato no genera relación laboral alguna entre CORPORACIÓN y el contratista, ni obligación de pago de salarios ni prestaciones sociales. El contratista tiene autonomía, independencia y un amplio margen discrecional para cumplir con sus obligaciones dentro del plazo pactado.

CLAUSULA 11: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA MANTENDRÁ INDEMNE Y DEFENDERÁ A SU PROPIO COSTO A LA CORPORACIÓN de reclamos, pleitos, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de sus funciones.

CLÁUSULA 12. CESIÓN DEL CONTRATO. El contratista no podrá ceder el contrato sin autorización previa y por escrito de la CORPORACIÓN. La cesión que haga el contratista sin autorización previa y escrita no producirá efecto alguno para la CORPORACIÓN.

CLÁUSULA 13: CONFIDENCIALIDAD. Durante la ejecución del contrato y dos años después de terminado el CONTRATISTA se compromete a: 1. No divulgar la información suministrada por la corporación durante el desarrollo del contrato 2. Guardar el secreto profesional, 3. Abstenerse de dar información en medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad, así como a abstenerse a utilizarla indebidamente, durante la ejecución del convenio y 1 año más, después de liquidado el mismo".

CLÁUSULA 14: ORIGEN DE LOS RECURSOS DEL CONTRATISTA. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende con la suscripción del presente contrato, que el origen de los recursos es totalmente licito.

CLÁUSULA 15: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO: Para determinar las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y CONTRATANTE, se enunciarán a continuación los documentos que obligarán jurídicamente a las Partes y que regirán la ejecución de este Contrato, los cuales se llamarán "Documentos del Contrato" a cuyo tenor se procederá al desarrollo y ejecución, entre los que se cuentan:

1. Registro Único Tributario (R.U.T.) de las Partes.
2. Copias de cédula de las partes.
3. Documentos anexados en la lista de chequeo
4. Los demás documentos posteriores suscritos por CONTRATISTA y CONTRATANTE y/o por sus delegados en el desarrollo de este Contrato.

PARÁGRAFO. En todo caso, en su interpretación primarán los términos de este Contrato, seguido de sus Anexos.

Por su parte el CONTRATISTA señala la siguiente dirección de notificaciones:

Dirección:	
Ciudad:	
Teléfono:	
Celular:	
Email:	

El presente contrato por prestación de servicios se firma por las partes, el 01 de diciembre de 2025, en la ciudad de Quibdó, Chocó.

YOLEDYS CAROLINA RIOS MURILLO **REPRESENTANTE LEGAL CORPAMUJER** Yoledys C. Rios M.	**DANIELA AVILA SOGAMOSO** **C.C** Daniela Avila S

COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS



TARJETA PROFESIONAL DE PSICÓLOGA

No.

Fecha de expedición: 07/07/2021

DANIELA AVILA SOGAMOSO

Cédula de Ciudadania

Según la Ley 1090 de 2006, este documento es de carácter vitalicio y tiene validez nacional, por tanto su vigencia es permanente

Esta Tarjeta Profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como PSICÓLOGO de conformidad con los Artículos 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.

GLORIA AMPARO VÉLEZ
Presidente del Consejo Directivo

www.colpsic.org.co

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141076448301

(415)7707212489984(8020) 000014107644830 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
	1	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3		

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
AVILA	SOGAMOSO	DANIELA	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal

42. Correo electrónico danielaavila722@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 1 7 0 7 2 6						3 4 6 0	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

Somos la Decimocuarta Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar — COLOMBIA 2024
Somos la Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar — AMÉRICA LATINA 2019

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3607061912

PÓLIZA No: 360 - 47 - 994000055984 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **SANTA PAULA** COD. AGENCIA: 360 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
19	12	2025	19	12	2025

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **DANIELA AVILA SOGAMOSO** IDENTIFICACIÓN: CC

DIRECCIÓN: CIUDAD: NEIVA, HUILA TELÉFONO: 3167439917

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJE** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.460.249-8**

BENEFICIARIO: **CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJE** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.460.249-8**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	09/12/2025	10/02/2027	4,708,502.80

BENEFICIARIOS
NIT 901460249 - CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJE

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.:

OBJETO DE LA GARANTIA

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION NO. 1649202506, RELACIONADO CON: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL CONTRATANTE A EJERCER EL CARGO DE PROFESIONAL PSICOSOCIAL CUYAS OBLIGACIONES PRINCIPALES, SON LAS CITADAS EN EL CONTRATO

ASEGURADO / BENEFICIARIO : CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER DEL PACÍFICO COLOMBIANO CORPAMUJER Nit. 901460249-8. CARRERA 6 # 29 - 39 OFICINA 201 de Quibdó

CERTIFICACIÓN DE NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA

POR DISPOSICIÓN DEL ARTIULO 7 DE LA LEY 1150 DE 2007, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE POLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA, O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS, QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ *****4,708,502.80	$ **********25,000	$****11,000.00	$ ********6,840	$ **********42,840

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
ASGV LIMITADA	2249	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN : HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000360706191

Daniela Avila S.

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CDDE207F0F09FD775E

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - **Defensor del Consumidor Financiero – Suplente:** José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – **Teléfonos:** (601) 213 13 70 – 213 13 22 - **Celular:** 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - **Correo electrónico:** contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m **Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:**
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENT

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

INFORME DE EJECUCIÓN MENSUAL

INFORME MENSUAL N°	1
NOMBRE DEL CONTRATISTA	DANIELA AVILA SOGAMOSO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	[redacted]
NÚMERO DEL CONTRATO	1649202506
FECHA DE INICIO	09 DE DICIEMBRE DE 2025
PLAZO	31 DE JULIO DE 2026
OBJETO	EL CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE a ejercer el cargo de PROFESIONAL PSICOSOCIAL
VALOR DEL CONTRATO	Cuarenta y siete millones ochenta y cinco mil veintiocho pesos ($47.085.028)
SUPERVISOR	Ana Lucia Echeverri Medina

Obligaciones específicas según contrato	Ejecución o desarrollo de las obligaciones específicas según contrato	Evidencia
1. Construir, diseñar y aplicar las propuestas metodológicas para el cumplimiento de los objetivos del contrato, de acuerdo a sus experticias profesionales.	Se construyo el documento metodológico para la Difusión y Apropiación de la Estrategia para la Prevención de las Violencias Contra las Mujeres y Basadas en Género contra Niños, Niñas, Adolescentes y Personas OSIGD, en coherencia con los lineamientos institucionales y los objeticos contractuales de acuerdo al anexo técnico.	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran en la carpeta **Obligación 1** del enlace de Drive citado al final de este informe
2. Articular permanentemente con los GT y los líderes y lideresas de reincorporación, la realización de las actividades en territorio y la incorporación de las necesidades identificadas en los diseños metodológicos.	En dupla con la profesional jurídica, se realizó el primer acercamiento con las gestoras territoriales de los departamentos de Huila, Cauca y Cundinamarca, con el fin de efectuar la recepción de la documentación requerida para su contratación, así como la identificación de sus condiciones y necesidades logísticas para el desplazamiento a la ciudad de Bogotá los días 19 y 20 de enero de 2026.	No aplica
3. Garantizar el adecuado diligenciamiento de las actas de comité técnico y operativo y demás reuniones o espacios de concertación a las que asista, así como de la bitácora de las actividades que lidere con la población.	Diligenciamiento del acta de reunión realizada el 19 de diciembre de 2025 con nivel central para la socialización de la estrategia de prevención la Prevención de las Violencias Contra las Mujeres y Basadas en Género contra Niños, Niñas, Adolescentes y Personas OSIGD	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran en la carpeta **Obligación 3** del enlace de Drive citado al final de este informe
4. Realizar visitas in situ para la realización de tareas y actividades orientadas al cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico.	En proceso de ejecución. Al tratarse del primer mes de ejecución del contrato, esta obligación no ha iniciado su implementación.	No aplica
5. Suministrar y recolectar la información necesaria para la	Durante el mes de Diciembre para la realización del producto correspondiente: Documento Metodológico para la apropiación de la estrategia de prevención de	No aplica

Dirección: Carrera 6ta # 29 – 39 Quibdó-Chocó
Profesionales.arn1649@corpamujer.com
corpamujer@gmail.com

elaboración y entrega de los productos establecidos en el Anexo técnico.	VBG, se realizó la Revisión de las herramientas diseñadas por la ARN: la GUIA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE MUJERES Y PERSONAS OSIGD VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES, BASADAS EN GÉNERO Y/O POR PREJUICIO y la revisión de la ESTRATEGIA PARA LA PREVENCION DE VIOLENCIAS CONTRA MUJERES Y BASADAS EN GÉNERO CONTRA PERSONAS OSIGD, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, Y ACOMPAÑAMIENTO A VÍCTIMAS DE ESTOS TIPOS DE VIOLENCIAS DE LOS PROCESOS MISIONALES DE LA ARN, a partir de estos documentos técnicos se construyo la metodología y los instrumentos y herramientas.	
6. Realizar todas las actividades de articulación con las entidades, instituciones, gestoras comunitarias y demás actores identificados a lo largo del proceso.	En proceso de ejecución. Al tratarse del primer mes de ejecución del contrato, esta obligación no ha iniciado su implementación.	No aplica
7. Articular permanentemente con el Grupo de Enfoque de Género de la ARN tanto de nivel central como con enlaces territoriales de cada GT.	El día 11 de diciembre de 2025 se llevo acabo una reunión de articulación con el Grupo de Enfoqué de Género de la ARN y sus enlaces de cada Grupo Territorial, donde socializaron las condiciones territoriales de cada uno de los departamentos priorizados. Esta reunión permitió identificar particularidades contextuales, necesidades especificas y retos operativos, aportando insumos clave para la planeación, ajuste y adecuada implementación de las acciones en el marco del convenio.	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran en la carpeta **Obligación 7** del enlace de Drive citado al final de este informe
8. Implementar las estrategias relacionadas en el contrato transversalizando el componente psicosocial.	Se realizo el apoyo a la revisión y ajuste metodológico para el acompañamiento psicosocial en Violencias Basadas en Género (VBG) incorporando un enfoque de acción sin daño, orientado a la atención y protección de mujeres, niñas y adolescentes	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran en la carpeta **Obligación 8** del enlace de Drive citado al final de este informe
9. Realizar atenciones psicosociales en los temas de género a las personas en reincorporación, sus familias y comunidades.	En proceso de ejecución. Al tratarse del primer mes de ejecución del contrato, esta obligación no ha iniciado su implementación.	No aplica
10. Formación con las gestoras comunitarias sobre primeros auxilios psicológicos.	Durante el periodo de diciembre, se realizó la revisión, ajuste y preparación de la propuesta de materiales pedagógico para la formación de las gestoras comunitarias en Primero Auxilios Psicológicos – PAP	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran en la carpeta **Obligación 10** del enlace de Drive citado al final de este informe
11. Liderar en articulación con las gestoras comunitarias todos los espacios relacionados con la formación en enfoque de género y enfoque de acción sin daño en el marco de los procesos pedagógicos y las intervenciones.	En proceso de ejecución. Al tratarse del primer mes de ejecución del contrato, esta obligación no ha iniciado su implementación.	No aplica

Dirección: Carrera 6ta # 29 – 39 Quibdó-Chocó
Profesionales.arn1649@corpamujer.com
corpamujer@gmail.com

12. Apoyar la implementación de la estrategia de comunicaciones y demás estrategias que sean necesarias para el cumplimiento del objeto.	En proceso de ejecución. Al tratarse del primer mes de ejecución del contrato, esta obligación no ha iniciado su implementación.	No aplica
13. Entregar los informes o productos relacionados con el objeto del contrato, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo. En el evento que el CONTRATISTA ejecute obligaciones de apoyo de la Supervisión, deberá incluir en el informe final un reporte sobre el estado de esta actividad.	Durante el periodo reportado se realizo la elaboración del presente documento que contiene el informe correspondiente al primer de ejecución contractual y la entrega del producto del mes indicado por la coordinadora del proyecto.	No aplica
14. El contratista no podrá abandonar la ejecución del contrato de manera intempestiva, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, por lo tanto, para la terminación anticipada o cesión del contrato deberá avisar con quince (15) DÍAS de anticipación con el fin de realizar la entrega a satisfacción de su gestión en la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y CORPAMUJER	Durante el periodo reportado, la contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones, manteniendo la ejecución regular de las actividades sin que se haya presentado abandono, terminación anticipada o sucesión del contrato.	No aplica
15. El contratista deberá atender los lineamientos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión definidos Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.	En desarrollo de las actividades contractuales y en el marco del cumplimiento del objeto del contrato.	No aplica
16. El contratista deberá cumplir a los requisitos legales, reglamentos, planes, programas, protocolos de seguridad y bioseguridad y guías referentes al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, según lo contemplado en el decreto único del sector trabajo, Decreto 1072 de 2015.	En desarrollo de las actividades contractuales y en el marco del cumplimiento del objeto del contrato.	No aplica

Dirección: Carrera 6ta # 29 – 39 Quibdó-Chocó
Profesionales.arn1649@corpamujer.com
corpamujer@gmail.com

17. El contratista deberá asistir a los procesos de capacitación diseñados por la entidad contratante Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y Corpamujer respectivamente, ya sea de forma presencial, híbrida o virtual.	Durante el mes de diciembre, se adelantaron las gestiones logísticas necesarias para la participación exitosa en la jornada de capacitación programada para los días 19 y 20 de enero de 2026.	No aplica
18. El contratista deberá asistir a las reuniones de coordinación que se agenden para la ejecución de las diversas actividades que le sean asignadas, así como mesas de trabajo y en general cualquiera de los eventos que se requiera, atendiendo en ellos las consultas y solicitudes que se formulen en el marco de su objeto contractual.	El 17 de diciembre de 2025 se realizo de manera virtual una reunión convocada por la coordinación del convenio para la socialización de las metodologías realizadas por el equipo de trabajo. Esta reunión permitió presentar los enfoques metodológicos, recoge observaciones y dudas, realizar ajustes consensuados y fortalecer la articulación interna, con el fin de garantizar la coherencia y calidad de las acciones en el marco del convenio	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran en la carpeta **Obligación 18** del enlace de Drive citado al final de este informe
19. Mantener reserva de la información que se genera, transfiere, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato. Los productos relacionados con el objeto del contrato son de propiedad de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y Corpamujer, y su usos total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través de la supervisión del contrato.	En desarrollo de las actividades contractuales y en el marco del cumplimiento del objeto del contrato.	No aplica
20. En caso de que la ejecución de las obligaciones contractuales implique comisiones en territorio, CORPAMUJER suministrará los elementos necesarios para la correcta prestación del servicio, de conformidad con las recomendaciones del contrato	En desarrollo de las actividades contractuales y en el marco del cumplimiento del objeto del contrato.	No aplica

Dirección: Carrera 6ta # 29 – 39 Quibdó-Chocó
Profesionales.arn1649@corpamujer.com
corpamujer@gmail.com

marco suscrito ARN 1649 y lo estipulado por CORPAMUJER.		
21. Todas las demás funciones necesarias para dar alcance al objeto contractual.	En desarrollo de las actividades contractuales y en el marco del cumplimiento del objeto del contrato.	No aplica

- ***LOGROS***

Durante el mes de alistamiento técnico, metodológico y operativo de las actividades previstas en el marco del convenio, se realizo la construcción, revisión y ajuste de documentos metodológicos para la prevención de violencias basadas en género y el acompañamiento psicosocial con enfoque de acción sin daño. Así mismo, logre participar en espacios de fortalecimiento y articulación interinstitucional con la coordinación del convenio, el grupo de enfoque de género de la ARN y los enlaces territoriales, así como también, los primeros acercamientos con las gestoras territoriales de los departamentos del Huila y Cauca, principalmente.
Este mes, permitió una apropiación de los lineamientos técnicos necesarios para la implementación progresiva de las acciones en los siguientes meses de ejecución contractual.

DIFICULTADES (En caso de tenerlas)

RECOMENDACIONES (En caso de tenerlas)

PERIODO EJECUTADO: 9 al 31 de diciembre

Firma de la coordinadora

Firma del profesional

Daniela Avila S.

ANA LUCÍA ECHEVERRI MEDINA
CC
Coordinadora

DANIELA ÁVILA SOGAMOSO
CC
Profesional Psicosocial

Ruta para acceso de verificación de evidencias: Link:
https://drive.google.com/drive/folders/1Gt_SQfVmkCwqiucc4VW7grFLPFTYG73y?usp=drive_link

Dirección: Carrera 6ta # 29 – 39 Quibdó-Chocó
Profesionales.arn1649@corpamujer.com
corpamujer@gmail.com

INFORME DE EJECUCIÓN MENSUAL

INFORME MENSUAL N°	1
NOMBRE DEL CONTRATISTA	DANIELA AVILA SOGAMOSO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
NÚMERO DEL CONTRATO	1649202506
FECHA DE INICIO	09 DE DICIEMBRE
PLAZO	SIETE MESES Y 23 DÍAS (HASTA EL 31 DE JULIO)
OBJETO	EL CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE a ejercer el cargo de PROFESIONAL PSICOSOCIAL
VALOR DEL CONTRATO	Cuarenta y siete millones ochenta y cinco mil veintiocho pesos 47.085.028
SUPERVISOR	Ana Lucia Echeverri Medina

Obligaciones específicas según contrato	Ejecución o desarrollo de las obligaciones específicas según contrato	Evidencia
1. Construir, diseñar y aplicar las propuestas metodológicas para el cumplimiento de los objetivos del contrato, de acuerdo a sus experticias profesionales.	Se construyo el documento metodológico para la Difusión y Apropiación de la Estrategia para la Prevención de las Violencias Contra las Mujeres y Basadas en Género contra Niños, Niñas, Adolescentes y Personas OSIGD, en coherencia con los lineamientos institucionales y los objeticos contractuales de acuerdo al anexo técnico.	Obligación 1
2. Articular permanentemente con los GT y los líderes y lideresas de reincorporación, la realización de las actividades en territorio y la incorporación de las necesidades identificadas en los diseños metodológicos.	En dupla con la profesional jurídica, se realizó el primer acercamiento con las gestoras territoriales de los departamentos de Huila, Cauca y Cundinamarca, con el fin de efectuar la recepción de la documentación requerida para su contratación, así como la identificación de sus condiciones y necesidades logísticas para el desplazamiento a la ciudad de Bogotá los días 19 y 20 de enero de 2026.	No aplica
3. Garantizar el adecuado diligenciamiento de las actas de comité técnico y operativo y demás reuniones o espacios de concertación a las que asista, así como de la bitácora de las actividades que lidere con la población.	Diligenciamiento del acta de reunión realizada el 19 de diciembre de 2025 con nivel central para la socialización de la estrategia de prevención la Prevención de las Violencias Contra las Mujeres y Basadas en Género contra Niños, Niñas, Adolescentes y Personas OSIGD	Obligación 3
4. Realizar visitas in situ para la realización de tareas y actividades orientadas al cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico.	En proceso de ejecución. Al tratarse del primer mes de ejecución del contrato, esta obligación no ha iniciado su implementación.	No aplica
5. Suministrar y recolectar la información necesaria para la elaboración y entrega de los	Durante el mes de Diciembre para la realización del producto correspondiente: Documento Metodológico para la apropiación de la estrategia de prevención de	No aplica

Dirección: Carrera 6ta # 29 – 39 Quibdó-Chocó
Profesionales.arn1500@corpamujer.com
corpamujer@gmail.com

productos establecidos en el Anexo técnico.	VBG, se realizó la Revisión de las herramientas diseñadas por la ARN: la GUIA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE MUJERES Y PERSONAS OSIGD VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES, BASADAS EN GÉNERO Y/O POR PREJUICIO y la revisión de la ESTRATEGIA PARA LA PREVENCION DE VIOLENCIAS CONTRA MUJERES Y BASADAS EN GÉNERO CONTRA PERSONAS OSIGD, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, Y ACOMPAÑAMIENTO A VÍCTIMAS DE ESTOS TIPOS DE VIOLENCIAS DE LOS PROCESOS MISIONALES DE LA ARN, a partir de estos documentos técnicos se construyo la metodología y los instrumentos y herramientas.	
6. Realizar todas las actividades de articulación con las entidades, instituciones, gestoras comunitarias y demás actores identificados a lo largo del proceso.	En proceso de ejecución. Al tratarse del primer mes de ejecución del contrato, esta obligación no ha iniciado su implementación.	No aplica
7. Articular permanentemente con el Grupo de Enfoque de Género de la ARN tanto de nivel central como con enlaces territoriales de cada GT.	El día 11 de diciembre de 2025 se llevo acabo una reunión de articulación con el Grupo de Enfoqué de Género de la ARN y sus enlaces de cada Grupo Territorial, donde socializaron las condiciones territoriales de cada uno de los departamentos priorizados. Esta reunión permitió identificar particularidades contextuales, necesidades especificas y retos operativos, aportando insumos clave para la planeación, ajuste y adecuada implementación de las acciones en el marco del convenio.	Obligación 7
8. Implementar las estrategias relacionadas en el contrato transversalizando el componente psicosocial.	Se realizo el apoyo a la revisión y ajuste metodológico para el acompañamiento psicosocial en Violencias Basadas en Género (VBG) incorporando un enfoque de acción sin daño, orientado a la atención y protección de mujeres, niñas y adolescentes	Obligación 8
9. Realizar atenciones psicosociales en los temas de género a las personas en reincorporación, sus familias y comunidades.	En proceso de ejecución. Al tratarse del primer mes de ejecución del contrato, esta obligación no ha iniciado su implementación.	No aplica
10. Formación con las gestoras comunitarias sobre primeros auxilios psicológicos.	Durante el periodo de diciembre, se realizó la revisión, ajuste y preparación de la propuesta de materiales pedagógico para la formación de las gestoras comunitarias en Primero Auxilios Psicológicos – PAP	Obligación 10
11. Liderar en articulación con las gestoras comunitarias todos los espacios relacionados con la formación en enfoque de género y enfoque de acción sin daño en el marco de los procesos pedagógicos y las intervenciones.	En proceso de ejecución. Al tratarse del primer mes de ejecución del contrato, esta obligación no ha iniciado su implementación.	No aplica

Dirección: Carrera 6ta # 29 – 39 Quibdó-Chocó
Profesionales.arn1500@corpamujer.com
corpamujer@gmail.com

12. Apoyar la implementación de la estrategia de comunicaciones y demás estrategias que sean necesarias para el cumplimiento del objeto.	En proceso de ejecución. Al tratarse del primer mes de ejecución del contrato, esta obligación no ha iniciado su implementación.	No aplica
13. Entregar los informes o productos relacionados con el objeto del contrato, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo. En el evento que el CONTRATISTA ejecute obligaciones de apoyo de la Supervisión, deberá incluir en el informe final un reporte sobre el estado de esta actividad.	Durante el periodo reportado se realizo la elaboración del presente documento que contiene el informe correspondiente al primer de ejecución contractual y la entrega del producto del mes indicado por la coordinadora del proyecto.	No aplica
14. El contratista no podrá abandonar la ejecución del contrato de manera intempestiva, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, por lo tanto, para la terminación anticipada o cesión del contrato deberá avisar con quince (15) DÍAS de anticipación con el fin de realizar la entrega a satisfacción de su gestión en la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y CORPAMUJER	Durante el periodo reportado, la contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones, manteniendo la ejecución regular de las actividades sin que se haya presentado abandono, terminación anticipada o sucesión del contrato.	No aplica
15. El contratista deberá atender los lineamientos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión definidos Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.	En desarrollo de las actividades contractuales y en el marco del cumplimiento del objeto del contrato.	No aplica
16. El contratista deberá cumplir a los requisitos legales, reglamentos, planes, programas, protocolos de seguridad y bioseguridad y guías referentes al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, según lo contemplado en el decreto único del sector trabajo, Decreto 1072 de 2015.	En desarrollo de las actividades contractuales y en el marco del cumplimiento del objeto del contrato.	No aplica

Dirección: Carrera 6ta # 29 – 39 Quibdó-Chocó
Profesionales.arn1500@corpamujer.com
corpamujer@gmail.com

17. El contratista deberá asistir a los procesos de capacitación diseñados por la entidad contratante Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y Corpamujer respectivamente, ya sea de forma presencial, híbrida o virtual.	Durante el mes de diciembre, se adelantaron las gestiones logísticas necesarias para la participación exitosa en la jornada de capacitación programada para los días 19 y 20 de enero de 2026.	No aplica
18. El contratista deberá asistir a las reuniones de coordinación que se agenden para la ejecución de las diversas actividades que le sean asignadas, así como mesas de trabajo y en general cualquiera de los eventos que se requiera, atendiendo en ellos las consultas y solicitudes que se formulen en el marco de su objeto contractual.	El 17 de diciembre de 2025 se realizo de manera virtual una reunión convocada por la coordinación del convenio para la socialización de las metodologías realizadas por el equipo de trabajo. Esta reunión permitió presentar los enfoques metodológicos, recoge observaciones y dudas, realizar ajustes consensuados y fortalecer la articulación interna, con el fin de garantizar la coherencia y calidad de las acciones en el marco del convenio	Obligación 18
19. Mantener reserva de la información que se genera, transfiere, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato. Los productos relacionados con el objeto del contrato son de propiedad de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y Corpamujer, y su usos total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través de la supervisión del contrato.	En desarrollo de las actividades contractuales y en el marco del cumplimiento del objeto del contrato.	No aplica
20. En caso de que la ejecución de las obligaciones contractuales implique comisiones en territorio, CORPAMUJER suministrará los elementos necesarios para la correcta prestación del servicio, de conformidad con las recomendaciones del contrato marco suscrito ARN 1649 y lo estipulado por CORPAMUJER.	En desarrollo de las actividades contractuales y en el marco del cumplimiento del objeto del contrato.	No aplica
21. Todas las demás funciones necesarias para dar alcance al objeto contractual.	En desarrollo de las actividades contractuales y en el marco del cumplimiento del objeto del contrato.	No aplica

Dirección: Carrera 6ta # 29 – 39 Quibdó-Chocó
Profesionales.arn1500@corpamujer.com
corpamujer@gmail.com

- ***LOGROS***

Durante el mes de alistamiento técnico, metodológico y operativo de las actividades previstas en el marco del convenio, se realizo la construcción, revisión y ajuste de documentos metodológicos para la prevención de violencias basadas en género y el acompañamiento psicosocial con enfoque de acción sin daño. Así mismo, logre participar en espacios de fortalecimiento y articulación interinstitucional con la coordinación del convenio, el grupo de enfoque de género de la ARN y los enlaces territoriales, así como también, los primeros acercamientos con las gestoras territoriales de los departamentos del Huila y Cauca, principalmente.

Este mes, permitió una apropiación de los lineamientos técnicos necesarios para la implementación progresiva de las acciones en los siguientes meses de ejecución contractual.

DIFICULTADES (En caso de tenerlas)

RECOMENDACIONES (En caso de tenerlas)

PERIODO EJECUTADO: 9 al 31 de diciembre

Firma de la coordinadora



ANA LUCÍA ECHEVERRI MEDINA
CC
Coordinadora

Firma del profesional



DANIELA ÁVILA SOGAMOSO
CC
Profesional Psicosocial

Ruta para acceso de verificación de evidencias: Link:
https://drive.google.com/drive/folders/1Gt_SQfVmkCwqiucc4VW7grFLPFTYG73y?usp=drive_link

Dirección: Carrera 6ta # 29 – 39 Quibdó-Chocó
Profesionales.arn1500@corpamujer.com
corpamujer@gmail.com

CUENTA DE COBRO	FECHA DE COBRO:	DIA MES AÑO	NÚMERO
		30 12 25	01

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER DEL PACIFICO COLOMBIANO "CORPAMUJER"
NIT: 901.460.249-8

DEBE A:

NOMBRE:	Daniela Avila Sogamoso				
CEDULA O NIT:		**DV**	N/A	**TELEFONO DE CONTACTO:**	
CIUDAD:	Quibdó - Choco			**MES P.S**	
PERIODO LABORADO	09 DE DICIEMBRE DE 2025 31 DE DICIEMBRE DE 2025				
CONCEPTO:	Honorarios por la prestación de servicios como profesional psicosocial en el marco de la ejecución del convenio de asociación No. 1649 DE 2025, con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN cuyo objeto es: Implementar acciones de promoción de los derechos sexuales y reproductivos y de prevención, atención y sanción de las violencias basadas en género, dirigidas principalmente a mujeres y personas LGBTIQ+ firmantes del Acuerdo de Paz, sus familias y, en algunos casos, comunidades vinculadas al proceso de reincorporación, con enfoque de género, diferencial, territorial y psicosocial.				
VALOR:	$ 4.647.878,33				

Marque con una X la forma de pago: Consignación Bancaria [X] o Entrega en Efectivo []

FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA N° 055048842291638 4 DE AHORROS DE DAVIVIENDA

Firma Daniela Avila S.

C.C

Ciudad: Neiva – Huila

Celular:

Confirmo haber recibido de manera total el monto del dinero referenciado en la presente cuenta de cobro, manifestando mi conformidad y aceptación del pago realizado, dando por terminada cualquier obligación pendiente entre las partes.

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) DANIELA AVILA SOGAMOSO identificado(a) con CC 1 ' se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	**01/03/2024**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. IDIME SA NEIVA CENTRO**
Categoría:	**A**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 24 días del mes de diciembre del año 2025.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **DANIELA AVILA SOGAMOSO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número [redacted] se encuentra afiliado/a desde **06/08/2021** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 24 de diciembre de 2025.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

NEIVA, HUILA, **18/12/2025**
COLOMBIA,
CORPAMUJER

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor DANIELA AVILA SOGAMOSO** con **Cédula de Ciudadanía** número

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**0550488422916384**
Fecha de apertura	**06/08/2021**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Medellín, 19 de january de 2026

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

CERTIFICA:

Que DANIELA AVILA SOGAMOSO identificado(a) con cédula de ciudadanía registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:

Fecha inicio cobertura: 20/01/2026 **Fecha fin cobertura:** 31/07/2026

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER DEL PACIFICO COLOMBIANO N901460249

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1823001 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO

CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%

CENTRO DE TRABAJO: 0000000001 - PRINCIPAL CHOCO

CLASE: 1 **PORCENTAJE:** 0.522% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
1823001 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1823001 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO

CODIGO DE ACTIVIDAD: 1823001

CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%

Su pago lo debe realizar con riesgo null (null %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

null

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 19/01/2026 11.24 AM

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO

AVILA SOGAMOSO
APELLIDOS

DANIELA
NOMBRES

FIRMA



P-1900100-00681053-F-1075315747-20170207 0053485421A 2 47755603

Corporación Para El Desarrollo Integral De La Mujer
Del Pacífico Colombiano
"CORPAMUJER"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1649202509

CONTRATANTE	**Corporación para el Desarrollo Integral de la Mujer del Pacífico Colombiano "CORPAMUJER" (Nit. 901460249-8**
CONTRATISTA:	**JENNY ALEXANDRA HERRERA MARTÍNEZ C.C**

TERRITORIAL	**NACIONAL**
Perfil	**PROFESIONAL JURÍDICA**
Tipo de Vinculación:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1649202509**
Fecha de inicio:	**02 DE DICIEMBRE DE 2025**
Fecha de terminación:	**31 DE JULIO DE 2026**
Honorarios Mensual Moneda Legal Vigente:	**SEIS MILLONES SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($6.062.450)**

YOLEDYS CAROLINA RIOS MURILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No: **1.077.464.400 de Quibdó**, en su calidad de representante legal de la **Corporación para el Desarrollo Integral de la Mujer del Pacífico Colombiano "CORPAMUJER"** cuyo Nit es **901.460.249-8** quien en adelante se llamará **LA CONTRATANTE**; y por el otro lado **JENNY ALEXANDRA HERRERA MARTÍNEZ** identificada con C.C **1.081.411.981,** quien en adelante se llamará **LA CONTRATISTA**, se ha celebrado el siguiente contrato **DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1649202509.**

CONSIDERACIONES

1. LA **Corporación para el Desarrollo Integral de la Mujer del Pacífico Colombiano "CORPAMUJER"** celebró el CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1649 DE 2025, con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar que permitan la promoción de los derechos sexuales y derechos reproductivos, así como acciones como la prevención de violencias basadas en género, dirigidas a mujeres y hombres firmantes del Acuerdo de Paz, miembros de la comunidad, así como a niñas y adolescentes vinculadas al proceso de reincorporación".

2. **EL CONTRATANTE** entregará el anexo técnico y/o manual operativo de la ejecución del contrato, los estudios previos, pliegos definitivos y demás documentos esenciales para que el **CONTRATISTA** comprenda el alcance y las obligaciones derivadas del mismo.

3. **El CONTRATISTA** declara trabajar con honestidad, responsabilidad y ética.

4. **El CONTRATISTA** declara haber recibido la información necesaria sobre las especificaciones técnicas del contrato con la ARN.

5. **El CONTRATISTA** se compromete a hacer uso confidencial de la información que conozca en desarrollo del proyecto.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA 1. OBJETO: **EL CONTRATISTA** se obliga con el **CONTRATANTE** a ejercer el cargo de **PROFESIONAL JURÍDICA,** cuyas obligaciones principales, son las siguientes:

Obligaciones específicas:

a) Implementar las propuestas metodológicas para el cumplimiento de los objetivos del contrato, de acuerdo con sus experticias profesionales
b) Articular con organizaciones locales, los procesos de acompañamiento jurídico en casos de violencias contra las mujeres y violencias basadas en género.
c) Realizar asesorías jurídicas en los temas de género a las personas en reincorporación, sus familias y comunidades.
d) Identificar en el territorio personas, organizaciones y demás que puedan apalancar acciones relacionadas con el contrato.
e) Orientar a las demás personas del equipo para la activación oportuna de rutas de atención por violencias basadas en género (VBG).
f) Garantizar el adecuado diligenciamiento de las actas de comité técnico y operativo y demás reuniones o espacios de concertación a las que asista, así como de la bitácora de las actividades que lidere con la población.
g) Realizar visitas in situ para la realización de tareas y actividades orientadas al cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.
h) Suministrar y recolectar la información necesaria para la elaboración y entrega de los productos establecidos en el Anexo técnico.
i) Implementar dentro de los espacios formativos con las gestoras comunitarias procesos de procuradoras jurídicas en el marco de las acciones relacionadas con el componente jurídico.
j) Articular permanentemente con el Grupo de Enfoque de Género de la ARN, tanto de nivel central como con enlaces territoriales de cada Grupo Territorial.
k) Realizar atenciones jurídicas en los temas de género a las personas en reincorporación, sus familias y comunidades. estrategias que sean necesarias para el cumplimiento del objeto.
l) Apoyar la implementación de la estrategia de comunicaciones y demás
m) Entregar los informes o productos relacionados con el objeto del contrato, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo. En el evento que el CONTRATISTA ejecute obligaciones de apoyo de la Supervisión, deberá incluir en el informe final un reporte sobre el estado de esta actividad.
n) El contratista no podrá abandonar la ejecución del contrato de manera intempestiva, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, por lo tanto, para la terminación anticipada o cesión del contrato deberá avisar con quince (15) DÍAS de anticipación con el fin de realizar la entrega a satisfacción de sus gestión en la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y CORPAMUJER
o) El contratista deberá atender los lineamientos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión definidos Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.
p) El contratista deberá cumplir a los requisitos legales, reglamentos, planes, programas, protocolos de seguridad y bioseguridad y guías referentes al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, según lo contemplado en el decreto único del sector trabajo, Decreto 1072 de 2015.
q) El contratista deberá asistir a los procesos de capacitación diseñados por la entidad contratante Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y Corpamujer respectivamente, ya sea de forma presencial, híbrida o virtual.
r) El contratista deberá asistir a las reuniones de coordinación que se agenden para la ejecución de las diversas actividades que le sean asignadas, así como mesas de trabajo y en general

cualquiera de los eventos que se requiera, atendiendo en ellos las consultas y solicitudes que se formulen en el marco de su objeto contractual.

s) Mantener reserva de la información que se genera, transfiere, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato. Los productos relacionados con el objeto del contrato son de propiedad de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y Corpamujer, y su usos total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través de la supervisión del contrato.

t) En caso de que la ejecución de las obligaciones contractuales implique comisiones en territorio, CORPAMUJER suministrará los elementos necesarios para la correcta prestación del servicio, de conformidad con la recomendaciones del contrato marco suscrito ARN 1649 y lo estipulado por CORPAMUJER.

u) Todas las demás funciones necesarias para dar alcance al objeto contractual.

Obligaciones del CONTRATANTE:

a) Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
b) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c) Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
d) Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento, transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.
e) Realizar el pago de conformidad con lo pactado en la forma de pago.
f) Las demás que se enmarquen en el objeto contractual.

CLÁUSULA 2. HONORARIOS: El valor del contrato será de liquidado a partir de mensualidades por valor de **SEIS MILLONES SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($6.062.450)**, incluidos impuestos, tasas y/o contribuciones a que haya lugar, suma que CORPAMUJER pagará.

a) Un primer (1) pago a prorrata de los días de servicio efectivamente prestados hasta el 31 de diciembre de 2025 a razón de cada contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato

b) 7 pagos por valor de la mensualidad contratada, previa entrega del informe de actividades y supervisión cuenta de cobro para pago de honorarios, seguridad social y recibo a satisfacción.

PARÁGRAFO PRIMERO: La cuenta de cobro deberá ser presentada con los datos del contratista y será pagado mediante consignación en la cuenta de ahorros o corriente que especifique en la cuenta de cobro.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para realizar el último pago de honorarios, el **CONTRATISTA** deberá estar a **PAZ Y SALVO** con el departamento de **TALENTO HUMANO** y **CONTABILIDAD** del **CONTRATANTE.**

CLÁUSULA 3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de 7 meses y 30 días a partir del 02 de diciembre de 2025 hasta el 31 de julio de 2026.

CLÁUSULA 4. LUGAR DE EJECUCIÓN: Territorio nacional en los departamentos de Antioquia, Arauca, Casanare, Cauca, Cesar, Cundinamarca, Guaviare, Huila, Meta, Norte de Santander, Quindío, Santander.

CLÁUSULA 5. COMPETENCIA TERRITORIAL: Las partes declaran que *únicamente para efectos judiciales*, el domicilio y el lugar de ejecución del contrato es la ciudad de Quibdó. Razón por la cual, declaran que, en caso de existir un conflicto judicial, la competencia territorial será asumida en la ciudad de Quibdó.

PARÁGRAFO PRIMERO: Este contrato seguirá la suerte del contrato principal celebrado con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. En tal sentido, si el CONTRATO CON LA ENTIDAD es adicionado, el presente contrato se podrá adicionar; mientras que, si es suspendido el CONTRATO CON LA ENTIDAD, el presente contrato se suspenderá. En síntesis, éste seguirá la suerte del contrato principal que motiva la suscripción del presente documento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contrato podrá ampliarse de acuerdo con las necesidades que requiera el CONTRATANTE o LA ENTIDAD.

CLÁUSULA 6. MODIFICACIONES: Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse de mutuo acuerdo, por escrito y anexarse a este documento.

CLÁUSULA 7. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: El CONTRATISTA deberá constituir a favor de CORPAMUJER con NIT 901460249 -8, GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgos contemplados en el Decreto 1082 de 2025, y con los requisitos establecidos para cada uno de ellos, con el fin de garantizar el (los) siguientes amparos (s):

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato previa liquidación de las mensualidades	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

CLÁUSULA 8. NOTIFICACIONES: Para efectos de notificaciones el CONTRATANTE únicamente recibirá notificaciones, por correo certificado, en la CARRERA 6 # 29 – 39 OFICINA 201 de Quibdó.

CLÁUSULA 9. DE LA PROTECCIÓN DE DATOS. De conformidad con lo dispuesto en la ley estatutaria dispuesto en la ley 1582 de 2012, se protegerán los datos personales. Con la firma del presente contrato el CONTRATISTA acepta el tratamiento de sus datos personales bajo los postulados de esta ley.

CLÁUSULA 10. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Este contrato no genera relación laboral alguna entre CORPORACIÓN y el contratista, ni obligación de pago de salarios ni prestaciones sociales. El contratista tiene autonomía, independencia y un amplio margen discrecional para cumplir con sus obligaciones dentro del plazo pactado.

CLAUSULA 11: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA MANTENDRÁ INDEMNE Y DEFENDERÁ A SU PROPIO COSTO A LA CORPORACIÓN de reclamos, pleitos, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de sus funciones.

CLÁUSULA 12. CESIÓN DEL CONTRATO. El contratista no podrá ceder el contrato sin autorización previa y por escrito de la CORPORACIÓN. La cesión que haga el contratista sin autorización previa y escrita no producirá efecto alguno para la CORPORACIÓN.

CLÁUSULA 13: CONFIDENCIALIDAD. Durante la ejecución del contrato y dos años después de terminado el CONTRATISTA se compromete a: 1. No divulgar la información suministrada por la corporación durante el desarrollo del contrato 2. Guardar el secreto profesional, 3. Abstenerse de dar información en medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad, así como a abstenerse a utilizarla indebidamente, durante la ejecución del convenio y 1 año más, después de liquidado el mismo".

CLÁUSULA 14: ORIGEN DE LOS RECURSOS DEL CONTRATISTA. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende con la suscripción del presente contrato, que el origen de los recursos es totalmente lícito.

CLÁUSULA 15: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO: Para determinar las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y CONTRATANTE, se enuncian a continuación los documentos que obligan jurídicamente a las Partes y que regirán la ejecución de este Contrato, los cuales se llamarán "Documentos del Contrato" a cuyo tenor se procederá al desarrollo y ejecución, entre los que se cuentan:

1. Registro Único Tributario (R.U.T.) de las Partes.
2. Copias de cédula de las partes.
3. Documentos anexados en la lista de chequeo
4. Los demás documentos posteriores suscritos por CONTRATISTA y CONTRATANTE y/o por sus delegados en el desarrollo de este Contrato.

PARÁGRAFO. En todo caso, en su interpretación primarán los términos de este Contrato, seguido de sus Anexos.

Por su parte el CONTRATISTA señala la siguiente dirección de notificaciones:

Dirección:	
Ciudad:	
Teléfono:	
Celular:	
Email:	

El presente contrato por prestación de servicios se firma por las partes, el 02 de diciembre de 2025, en la ciudad de Quibdó, Chocó.

YOLEDYS CAROLINA RIOS MURILLO **REPRESENTANTE LEGAL CORPAMUJER**	**JENNY ALEXANDRA HERRERA MARTÍNEZ** **C.C**

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:

JENNY ALEXANDRA

APELLIDOS:

HERRERA MARTINEZ

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO

UNIVERSIDAD

SURCOLOMBIANA

FECHA DE GRADO

10/11/2017

CONSEJO SECCIONAL

HUILA

CEDULA

[redacted]

FECHA DE EXPEDICION

19/12/2017

TARJETA N°

[redacted]

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971 Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141147937527

(415)7707212489984(8020) 000014114793752 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
	1	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3		

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	La Plata 3 9 6

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
HERRERA	MARTINEZ	JENNY	ALEXANDRA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal

42. Correo electrónico jealhema1106@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 1 7 1 2 0 1	9 0 0 2	2 0 2 0 0 1 0 1				2 4 2 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre HERRERA MARTINEZ JENNY ALEXANDRA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN:	SUCURSAL:	COD. SUC:	NO. PÓLIZA:	ANEXO:
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-46-101063795	0

FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:	VIGENCIA HASTA:			A LAS:	
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	TIPO MOVIMIENTO:
09	12	2025	02	12	2025	00:00	31	01	2027	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		IDENTIFICACIÓN:	
DIRECCIÓN:	CIUDAD: MEDELLIN - ANTIOQUIA	TELÉFONO	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER DEL PACIFICO COLOMBIANO	IDENTIFICACIÓN:	NIT. :901,460,249-8
DIRECCIÓN:	CIUDAD: QUIBDO - CHOCO	TELÉFON	
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 1649202509 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL CONTRATANTE A EJERCER EL CARGO DE PROFESIONAL JURÍDICA

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	02/12/2025	31/01/2027	$ 606,245.00

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
$ 20,000.00	$ 8,000.00	$ 5,320.00	$ 33,320.00	$ 606,245.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
ASEDE LTDA	4137	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELÉFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-46-101063795
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 65-46-101063795, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en MEDELLIN, a los 9 días del mes de Diciembre de 2025



FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

Oficina Principal: Autopista Norte # 103 - 60, Piso 5 Bogotá D.C. Teléfono: 601-2186977, 601-6019330
ASISTENCIA CELULAR #388 - FUERA DE BOGOTA 018000123010
www.segurosdelestado.com

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

Hace constar que:

RECIBO DE PAGO N°: 65461010637950

FECHA	
CONTADO	

RECIBIMOS DE:	HERRERA MARTINEZ JENNY ALEXANDRA	C.C.	C.C.
LA SUMA DE:	TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE		
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 65-46-101063795		

SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
MEDELLIN - CU. ESTATAL - 101063795 - 0 - 0	$ 20,000.00	$ 8,000.00	$ 5,320.00	$ 33,320.00

FORMA DE PAGO

		EFECTIVO:	$ 33,320.00
		CHEQUE:	$ 0.00
		TARJETA:	$ 0.00
		BD:	$ 0.00
INTERMEDIARIO:	ASEDE LTDA - 4137	OTROS:	$ 0.00
		TOTAL:	$ 33,320.00
		CAJERO: RAPIESTADO	

ORIGINAL

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

Hace constar que:

RECIBO DE PAGO N°: 65461010637950

FECHA	
CONTADO	

RECIBIMOS DE:	HERRERA MARTINEZ JENNY ALEXANDRA	C.C.	C.C.
LA SUMA DE:	TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE		
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 65-46-101063795		

SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
MEDELLIN - CU. ESTATAL - 101063795 - 0 - 0	$ 20,000.00	$ 8,000.00	$ 5,320.00	$ 33,320.00

FORMA DE PAGO

		EFECTIVO:	$ 33,320.00
		CHEQUE:	$ 0.00
		TARJETA:	$ 0.00
		BD:	$ 0.00
INTERMEDIARIO:	ASEDE LTDA - 4137	OTROS:	$ 0.00
		TOTAL:	$ 33,320.00
		CAJERO: RAPIESTADO	

COPIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015 No.65-46-101063795

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL,SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.
PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.
DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

INFORME DE EJECUCIÓN MENSUAL

INFORME MENSUAL N°	1
NOMBRE DEL CONTRATISTA	Jenny Alexandra Herrera Martínez
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
NÚMERO DEL CONTRATO	1649202509
FECHA DE INICIO	2 de diciembre de 2025
PLAZO	31 de julio de 2026
OBJETO	EL CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE a ejercer el cargo de PROFESIONAL JURÍDICA
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS ($48.297.518)
SUPERVISOR	Ana Lucía Echeverri Medina

Obligaciones específicas según contrato	Ejecución o desarrollo de las obligaciones específicas según contrato	Evidencia
1. Implementar las propuestas metodológicas para el cumplimiento de los objetivos del contrato, de acuerdo con sus experticias profesionales	No aplica	No aplica
2. Articular con organizaciones locales, los procesos de acompañamiento jurídico en casos de violencias contra las mujeres y violencias basadas en género.	Durante este mes aún no se realizó esta articulación. La planeación metodológica de cómo se realizará fue construida por parte de otras duplas.	No aplica
3. Realizar asesorías jurídicas en los temas de género a las personas en reincorporación, sus familias y comunidades.	Durante este mes, correspondiente a la fase de alistamiento y formulación, no se desarrollaron asesorías jurídicas	No aplica
4. Identificar en el territorio personas, organizaciones y demás que puedan apalancar acciones relacionadas con el contrato.	Durante este mes, correspondiente a la fase de alistamiento y formulación, no se realizó esta identificación. La metodología para dicha identificación se realizó por parte de otra dupla	No aplica
5. Orientar a las demás personas del equipo para la activación oportuna de rutas de atención por violencias basadas en género (VBG).	Durante este mes, correspondiente a la fase de alistamiento y formulación, no se realizó esta orientación.	No aplica
6. Garantizar el adecuado diligenciamiento de las actas de comité técnico y operativo y demás reuniones o espacios de concertación a las que asista, así como de la bitácora de las	Este mes se estuvo a cargo de la realización del acta de la reunión de contexto territorial con el Grupo de Enfoque de Género y las Enlaces de Mujer y Género de la ARN.	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran en la carpeta **Obligación 6** del enlace de Drive

Dirección: Carrera 6ta # 29 – 39 Quibdó-Chocó
Profesionales.arn1649@corpamujer.com
corpamujer@gmail.com

actividades que lidere con la población.	Aún no se han iniciado actividades con la población, por lo que no se ha desarrollado bitácora	citado al final de este informe
7. Realizar visitas in situ para la realización de tareas y actividades orientadas al cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico.	Durante este mes no fueron necesarias visitas in situ para el desarrollo de las tareas asignadas	No aplica
8. Suministrar y recolectar la información necesaria para la elaboración y entrega de los productos establecidos en el Anexo técnico	Este mes se suministró la información necesaria para el proceso de contratación, así como las metodologías para la entrega del producto " Elaboración de la propuesta metodológica y pedagógica para el desarrollo de las actividades" correspondiente a la fase de alistamiento y formulación del convenio. Así como se suministró la información requerida para el desarrollo de la Jornada Nacional a sostener en enero. Adicionalmente, se apoyó en la recolección de la información necesaria para la contratación y participación en la Jornada Nacional de las gestoras comunitarias seleccionadas para los territorios asignados: Ituango, Mutatá y Armenia	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran en la carpeta **Obligación 8** del enlace de Drive citado al final de este informe
9. Implementar dentro de los espacios formativos con las gestoras comunitarias procesos de procuradoras jurídicas en el marco de las acciones relacionadas con el componente jurídico.	Durante este mes, de alistamiento y formulación, no se realizaron aún los espacios formativos con las gestoras comunitarias.	No aplica
10. Articular permanentemente con el Grupo de Enfoque de Género de la ARN tanto de nivel central como con enlaces territoriales de cada GT.	Durante este mes se articuló con el Grupo de Enfoque de Género de la ARN en los siguientes espacios: - 20251211 Reunión de presentación y contexto territorial - 20251219 Reunión socialización estrategia de género ARN	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran en la carpeta **Obligación 10** del enlace de Drive citado al final de este informe
11. Realizar atenciones jurídicas en los temas de género a las personas en reincorporación, sus familias y comunidades. estrategias que sean necesarias para el cumplimiento del objeto.	Durante este mes de alistamiento y formulación, aún no se realizaron atenciones jurídicas	No aplica
12. Apoyar la implementación de la estrategia de comunicaciones y demás estrategias que sean necesarias para el cumplimiento del objeto	Para el desarrollo de la estrategia de comunicaciones, en las propuestas metodológicas elaboradas para los encuentros de sensibilización en DSDR y VBG con niñas, adolescentes y mujeres, se identificaron las necesidades en comunicaciones que se tiene en cada una.	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran en la carpeta **Obligación 12** del enlace de Drive citado al final de este informe
13. Entregar los informes o productos relacionados con el objeto del contrato, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo. En el evento que el	Se desarrolla el presente informe de actividades de la ejecución del objeto del contrato durante este mes	No aplica

Dirección: Carrera 6ta # 29 – 39 Quibdó-Chocó
Profesionales.arn1649@corpamujer.com
corpamujer@gmail.com

CONTRATISTA ejecute obligaciones de apoyo de la Supervisión, deberá incluir en el informe final un reporte sobre el estado de esta actividad.		
14. El contratista no podrá abandonar la ejecución del contrato de manera intempestiva, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, por lo tanto, para la terminación anticipada o cesión del contrato deberá avisar con quince (15) DÍAS de anticipación con el fin de realizar la entrega a satisfacción de sus gestión en la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y CORPAMUJER	No aplica	No aplica
15. El contratista deberá atender los lineamientos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión definidos Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.	Para el desarrollo de esta obligación, se asistió a la reunión sostenida el 20251209 de contextualización de los lineamientos y políticas de reincorporación. Así como se dio lectura a la documentación enviada desde la coordinación.	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran en la carpeta **Obligación 15** del enlace de Drive citado al final de este informe
16. El contratista deberá cumplir a los requisitos legales, reglamentos, planes, programas, protocolos de seguridad y bioseguridad y guías referentes al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, según lo contemplado en el decreto único del sector trabajo, Decreto 1072 de 2015.	Se da cumplimiento a la obligación	No aplica
17. El contratista deberá asistir a los procesos de capacitación diseñados por la entidad contratante Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y Corpamujer respectivamente, ya sea de forma presencial, híbrida o virtual.	En los procesos de capacitación se asistió a: -20251209 reunión de contextualización de los lineamientos y políticas de reincorporación -20251219 Reunión socialización estrategia de género ARN	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran en la carpeta **Obligación 17** del enlace de Drive citado al final de este informe
18. El contratista deberá asistir a las reuniones de coordinación que se agenden para la ejecución de las diversas actividades que le sean asignadas, así como mesas de trabajo y en general cualquiera de los eventos que se requiera, atendiendo en ellos las consultas y solicitudes que se formulen en el marco de su objeto contractual.	Se asistió a las siguientes reuniones agendadas por la coordinación: 20251203 Reunión de bienvenida y presentación del equipo 20251205 Reunión de división de productos 20251209 reunión de contextualización de los lineamientos y políticas de reincorporación 20251217 Socialización de metodologías	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran en la carpeta **Obligación 18** del enlace de Drive citado al final de este informe
Mantener reserva de la información que se genera, transfiere, conozca u obtenga en	Se da cumplimiento a la obligación	No aplica

Dirección: Carrera 6ta # 29 – 39 Quibdó-Chocó
Profesionales.arn1649@corpamujer.com
corpamujer@gmail.com

el marco de la ejecución del contrato. Los productos relacionados con el objeto del contrato son de propiedad de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y Corpamujer, y su usos total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través de la supervisión del contrato.		
En caso de que la ejecución de las obligaciones contractuales implique comisiones en territorio, CORPAMUJER suministrará los elementos necesarios para la correcta prestación del servicio, de conformidad con la recomendaciones del contrato marco suscrito ARN 1649 y lo estipulado por CORPAMUJER.	Durante este mes no se realizaron comisiones a territorio	No aplica
Todas las demás funciones necesarias para dar alcance al objeto contractual.	Se da cumplimiento a la obligación	No aplica

Dirección: Carrera 6ta # 29 – 39 Quibdó-Chocó
Profesionales.arn1649@corpamujer.com
corpamujer@gmail.com

- ***LOGROS***

- *Se diseñaron propuestas metodológicas integrales y sólidas para el abordaje de los derechos sexuales y derechos reproductivos (DSDR) y las violencias basadas en género (VBG) con niñas, adolescentes y mujeres vinculadas al proceso de reincorporación, así como con sus familias y comunidades*
- *Se fortaleció un proceso de articulación cercano y colaborativo con el equipo de trabajo, las gestoras comunitarias, el Grupo de Enfoque de Género de la ARN y las Enlaces de Mujer y Género, lo que permitió comprender las dinámicas de intervención y los enfoques conceptuales clave para el desarrollo de las actividades contractuales.*

DIFICULTADES (En caso de tenerlas)

- No se han tenido dificultades hasta el momento

RECOMENDACIONES (En caso de tenerlas)

- *Se recomienda fortalecer y optimizar los procesos de gestión documental y de la información mediante el uso sistemático de carpetas compartidas, que permitan a todas las integrantes acceder de forma organizada a la documentación necesaria y asegurar la trazabilidad de los procesos, reduciendo la dependencia de canales como WhatsApp.*
- *Se sugiere garantizar las condiciones técnicas necesarias para la ejecución de actividades bajo un modelo híbrido, incluyendo el acceso a plataformas de videoconferencia que permitan la realización de reuniones prolongadas sin interrupciones.*
- *Como se ha señalado en reiteradas ocasiones durante los espacios de reunión, resulta necesario definir con mayor claridad el alcance de las atenciones jurídicas dirigidas a las mujeres, así como establecer de manera precisa la ruta de articulación con el Grupo Territorial (GT) de la ARN, a fin de asegurar una atención coherente, oportuna y articulada.*

PERIODO EJECUTADO: 2 al 31 de diciembre de 2025

Firma de la coordinadora

ANA LUCÍA ECHEVERRI MEDINA
CC 1
Coordinadora

Firma de la profesional

JENNY HERRERA
CC
Profesional Jurídica

Ruta para acceso de verificación de evidencias:
https://drive.google.com/drive/folders/1Jh5yy8ahy6TL5H8VZZ272AATKaC7PSIs?usp=drive_link

Dirección: Carrera 6ta # 29 – 39 Quibdó-Chocó
Profesionales.arn1649@corpamujer.com
corpamujer@gmail.com

CUENTA DE COBRO	FECHA DE COBRO:	DIA MES AÑO	NÚMERO
		30 12 25	01

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER DEL PACIFICO COLOMBIANO "CORPAMUJER"
NIT: 901.460.249-8

DEBE A:

NOMBRE:	Jenny Alexandra Herrera Martínez				
CEDULA O NIT:		**DV**	N/A	**TELEFONO DE CONTACTO:**	
CIUDAD:	Quibdó - Choco			**MES P.S**	
PERIODO LABORADO	02 DE DICIEMBRE DE 2025 31 DE DICIEMBRE DE 2025				
CONCEPTO:	Honorarios por la prestación de servicios como profesional jurídica en el marco de la ejecución del convenio de asociación No. 1649 DE 2025, con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN cuyo objeto es: Implementar acciones de promoción de los derechos sexuales y reproductivos y de prevención, atención y sanción de las violencias basadas en género, dirigidas principalmente a mujeres y personas LGBTIQ+ firmantes del Acuerdo de Paz, sus familias y, en algunos casos, comunidades vinculadas al proceso de reincorporación, con enfoque de género, diferencial, territorial y psicosocial.				
VALOR:	$ 5.860.368,33				

Marque con una X la forma de pago: Consignación Bancaria [X] o Entrega en Efectivo []

FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA N° 45557223944 DE AHORROS DE Bancolombia

Firma

C.C

Ciudad Medellín, Antioquia

Celular: 3204718245

Confirmo haber recibido de manera total el monto del dinero referenciado en la presente cuenta de cobro, manifestando mi conformidad y aceptación del pago realizado, dando por terminada cualquier obligación pendiente entre las partes.

Resultados del registro de novedades de reingreso

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.

Número de Solicitud 6I_2881514

Por favor imprima este comprobante como constancia de la novedad reportada.

Ingreso	
Afiliado	CC JENNY ALEXANDRA HERRERA MARTINEZ
Tipo de cotizante	59 Independiente con Contrato de Prestación de Servicios Superior a 1 mes
Salario Base	$ 2,424,980
Fecha de ingreso	29/12/2025
Fecha de radicación	29/12/2025 11:07:04 a.m.
Código de Transacción	208550061
Resultado delIngreso	
Novedad aplicada con éxito	El período de inicio de pago es 12/2025

Fecha de generación 29/12/2025

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

JENNY ALEXANDRA HERRERA MARTINEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 29 de Diciembre del 2025.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Certificación Bancaria

Jueves, 18 de diciembre de 2025

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que JENNY ALEXANDRA HERRERA MARTINEZ identificado(a) con CC a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	45557223944	2016-03-17	Activo	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

Medellín, 19 de january de 2026

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

CERTIFICA:

Que JENNY ALEXANDRA HERRERA MARTINEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía . registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:

Fecha inicio cobertura: 20/01/2026 **Fecha fin cobertura:** 31/07/2026

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER DEL PACIFICO COLOMBIANO N901460249

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1823001 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO

CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%

CENTRO DE TRABAJO: 0000000001 - PRINCIPAL CHOCO

CLASE: 1 **PORCENTAJE:** 0.522% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
1823001 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1949902 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES NCP, INCLUYE ASOCIACIONES DE APOYO A SERVICIOS COMUNITARIOS Y EDUCATIVOS NCP,

CODIGO DE ACTIVIDAD: 1949902

CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%

Su pago lo debe realizar con riesgo null (null %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

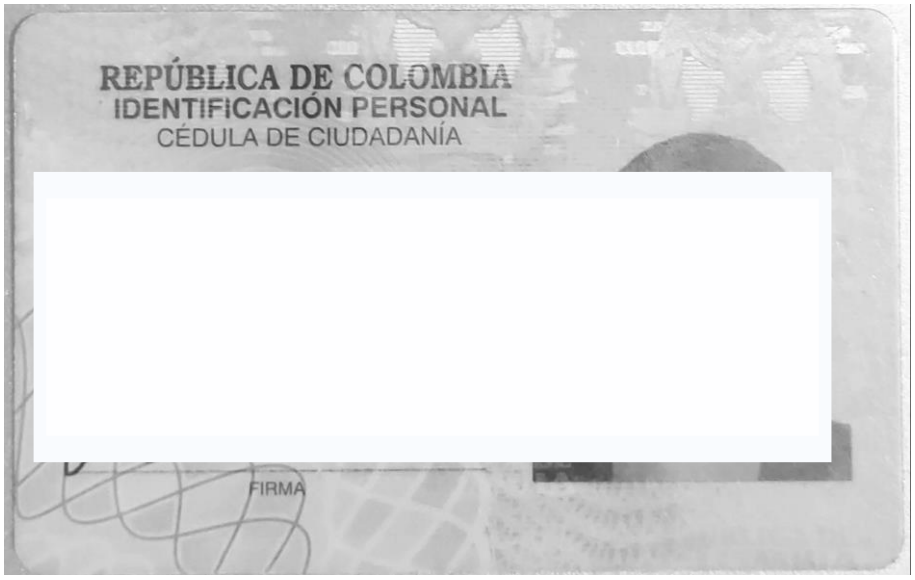
null

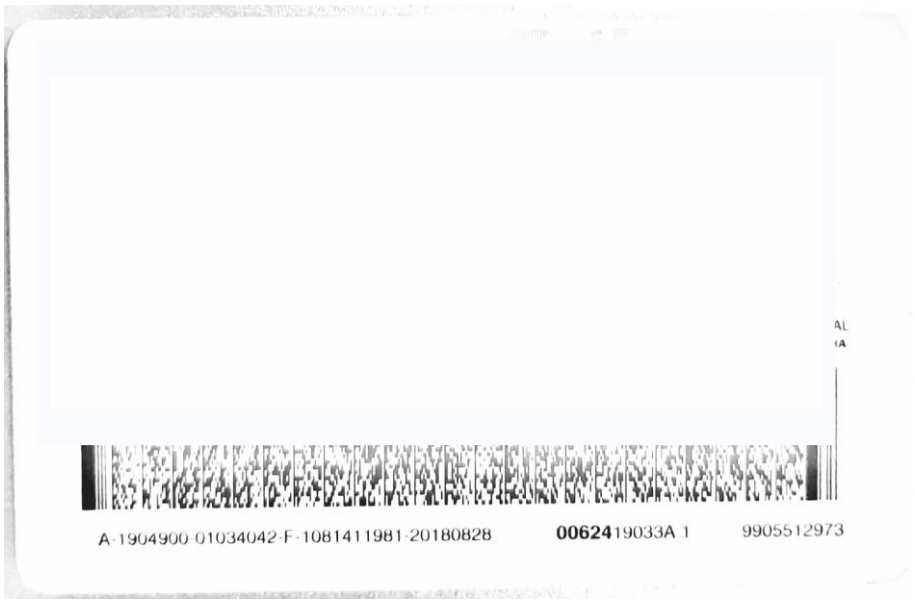
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 19/01/2026 11.31 AM


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
FIRMA


A-1904900-01034042-F-1081411981-20180828
0062419033A 1
9905512973

Corporación Para El Desarrollo Integral De La Mujer
Del Pacífico Colombiano
"CORPAMUJER"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1649202504

CONTRATANTE	**Corporación para el Desarrollo Integral de la Mujer del Pacífico Colombiano "CORPAMUJER" (Nit. 901460249-8**
CONTRATISTA:	**KIMBERLY JARAMILLO GALLEGO C.C**

TERRITORIAL	**NACIONAL**
Perfil	**PROFESIONAL JURÍDICA**
Tipo de Vinculación:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1649202504**
Fecha de inicio:	**01 DE DICIEMBRE DE 2025**
Fecha de terminación:	**31 DE JULIO DE 2026**
Honorarios Mensual Moneda Legal Vigente:	**SEIS MILLONES SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($6.062.450)**

YOLEDYS CAROLINA RIOS MURILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No: **1.077.464.400 de Quibdó**, en su calidad de representante legal de la **Corporación para el Desarrollo Integral de la Mujer del Pacífico Colombiano "CORPAMUJER"** cuyo Nit es **901.460.249-8** quien en adelante se llamará **LA CONTRATANTE**; y por el otro lado **KIMBERLY JARAMILLO GALLEGO identificada** con C.C quien en adelante se llamará **LA CONTRATISTA**, se ha celebrado el siguiente contrato **DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1649202504.**

CONSIDERACIONES

1. LA **Corporación para el Desarrollo Integral de la Mujer del Pacífico Colombiano "CORPAMUJER"** celebró el CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1649 DE 2025, con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar que permitan la promoción de los derechos sexuales y derechos reproductivos, así como acciones como la prevención de violencias basadas en género, dirigidas a mujeres y hombres firmantes del Acuerdo de Paz, miembros de la comunidad, así como a niñas y adolescentes vinculadas al proceso de reincorporación".

2. **EL CONTRATANTE** entregará el anexo técnico y/o manual operativo de la ejecución del contrato, los estudios previos, pliegos definitivos y demás documentos esenciales para que el **CONTRATISTA** comprenda el alcance y las obligaciones derivadas del mismo.

3. **El CONTRATISTA** declara trabajar con honestidad, responsabilidad y ética.

4. **El CONTRATISTA** declara haber recibido la información necesaria sobre las especificaciones técnicas del contrato con la ARN..

5. **El CONTRATISTA** se compromete a hacer uso confidencial de la información que conozca en desarrollo del proyecto.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA 1. OBJETO: **EL CONTRATISTA** se obliga con el **CONTRATANTE** a ejercer el cargo de **PROFESIONAL JURÍDICA,** cuyas obligaciones principales, son las siguientes:
Obligaciones específicas:

a) Implementar las propuestas metodológicas para el cumplimiento de los objetivos del contrato, de acuerdo con sus experticias profesionales
b) Articular con organizaciones locales, los procesos de acompañamiento jurídico en casos de violencias contra las mujeres y violencias basadas en género.
c) Realizar asesorías jurídicas en los temas de género a las personas en reincorporación, sus familias y comunidades.
d) Identificar en el territorio personas, organizaciones y demás que puedan apalancar acciones relacionadas con el contrato.
e) Orientar a las demás personas del equipo para la activación oportuna de rutas de atención por violencias basadas en género (VBG).
f) Garantizar el adecuado diligenciamiento de las actas de comité técnico y operativo y demás reuniones o espacios de concertación a las que asista, así como de la bitácora de las actividades que lidere con la población.
g) Realizar visitas in situ para la realización de tareas y actividades orientadas al cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.
h) Suministrar y recolectar la información necesaria para la elaboración y entrega de los productos establecidos en el Anexo técnico.
i) Implementar dentro de los espacios formativos con las gestoras comunitarias procesos de procuradoras jurídicas en el marco de las acciones relacionadas con el componente jurídico.
j) Articular permanentemente con el Grupo de Enfoque de Género de la ARN, tanto de nivel central como con enlaces territoriales de cada Grupo Territorial.
k) Realizar atenciones jurídicas en los temas de género a las personas en reincorporación, sus familias y comunidades. estrategias que sean necesarias para el cumplimiento del objeto.
l) Apoyar la implementación de la estrategia de comunicaciones y demás
m) Entregar los informes o productos relacionados con el objeto del contrato, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo. En el evento que el CONTRATISTA ejecute obligaciones de apoyo de la Supervisión, deberá incluir en el informe final un reporte sobre el estado de esta actividad.
n) El contratista no podrá abandonar la ejecución del contrato de manera intempestiva, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, por lo tanto, para la terminación anticipada o cesión del contrato deberá avisar con quince (15) DÍAS de anticipación con el fin de realizar la entrega a satisfacción de sus gestión en la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y CORPAMUJER
o) El contratista deberá atender los lineamientos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión definidos Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.
p) El contratista deberá cumplir a los requisitos legales, reglamentos, planes, programas, protocolos de seguridad y bioseguridad y guías referentes al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, según lo contemplado en el decreto único del sector trabajo, Decreto 1072 de 2015.
q) El contratista deberá asistir a los procesos de capacitación diseñados por la entidad contratante Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y Corpamujer respectivamente, ya sea de forma presencial, híbrida o virtual.
r) El contratista deberá asistir a las reuniones de coordinación que se agenden para la ejecución

de las diversas actividades que le sean asignadas, así como mesas de trabajo y en general cualquiera de los eventos que se requiera, atendiendo en ellos las consultas y solicitudes que se formulen en el marco de su objeto contractual.

s) Mantener reserva de la información que se genera, transfiere, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato. Los productos relacionados con el objeto del contrato son de propiedad de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y Corpamujer, y su usos total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través de la supervisión del contrato.

t) En caso de que la ejecución de las obligaciones contractuales implique comisiones en territorio, CORPAMUJER suministrará los elementos necesarios para la correcta prestación del servicio, de conformidad con la recomendaciones del contrato marco suscrito ARN 1649 y lo estipulado por CORPAMUJER.

u) Todas las demás funciones necesarias para dar alcance al objeto contractual.

Obligaciones del CONTRATANTE:

a) Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
b) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c) Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
d) Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento, transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.
e) Realizar el pago de conformidad con lo pactado en la forma de pago.
f) Las demás que se enmarquen en el objeto contractual.

CLÁUSULA 2. HONORARIOS: El valor del contrato será de liquidado a partir de mensualidades por valor de **SEIS MILLONES SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($6.062.450)**, incluidos impuestos, tasas y/o contribuciones a que haya lugar, suma que CORPAMUJER pagará.

a) Un primer (1) pago a prorrata de los días de servicio efectivamente prestados hasta el 31 de diciembre de 2025 a razón de cada contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato

b) 7 pagos por valor de la mensualidad contratada, previa entrega del informe de actividades y supervisión cuenta de cobro para pago de honorarios, seguridad social y recibo a satisfacción.

PARÁGRAFO PRIMERO: La cuenta de cobro deberá ser presentada con los datos del contratista y será pagado mediante consignación en la cuenta de ahorros o corriente que especifique en la cuenta de cobro.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para realizar el último pago de honorarios, el **CONTRATISTA** deberá estar a **PAZ Y SALVO** con el departamento de **TALENTO HUMANO** y **CONTABILIDAD** del **CONTRATANTE.**

CLÁUSULA 3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de 8 meses a partir del 01 de diciembre de 2025 hasta el 31 de julio de 2026.

CLÁUSULA 4. LUGAR DE EJECUCIÓN: Territorio nacional en los departamentos de Antioquia, Arauca, Casanare, Cauca, Cesar, Cundinamarca, Guaviare, Huila, Meta, Norte de Santander, Quindío, Santander.

CLÁUSULA 5. COMPETENCIA TERRITORIAL: Las partes declaran que *únicamente para efectos judiciales*, el domicilio y el lugar de ejecución del contrato es la ciudad de Quibdó. Razón por la cual, declaran que, en caso de existir un conflicto judicial, la competencia territorial será asumida en la ciudad de Quibdó.

PARÁGRAFO PRIMERO: Este contrato seguirá la suerte del contrato principal celebrado con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. En tal sentido, si el CONTRATO CON LA ENTIDAD es adicionado, el presente contrato se podrá adicionar; mientras que, si es suspendido el CONTRATO CON LA ENTIDAD, el presente contrato se suspenderá. En síntesis, éste seguirá la suerte del contrato principal que motiva la suscripción del presente documento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contrato podrá ampliarse de acuerdo con las necesidades que requiera el CONTRATANTE o LA ENTIDAD.

CLÁUSULA 6. MODIFICACIONES: Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse de mutuo acuerdo, por escrito y anexarse a este documento.

CLÁUSULA 7. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: El CONTRATISTA deberá constituir a favor de CORPAMUJER con NIT 901460249 -8, GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgos contemplados en el Decreto 1082 de 2025, y con los requisitos establecidos para cada uno de ellos, con el fin de garantizar el (los) siguientes amparos (s):

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato previa liquidación de las mensualidades	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

CLÁUSULA 8. NOTIFICACIONES: Para efectos de notificaciones el CONTRATANTE únicamente recibirá notificaciones, por correo certificado, en la CARRERA 6 # 29 – 39 OFICINA 201 de Quibdó.

CLÁUSULA 9. DE LA PROTECCIÓN DE DATOS. De conformidad con lo dispuesto en la ley estatutaria dispuesto en la ley 1582 de 2012, se protegerán los datos personales. Con la firma del presente contrato el CONTRATISTA acepta el tratamiento de sus datos personales bajo los postulados de esta ley.

CLÁUSULA 10. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Este contrato no genera relación laboral alguna entre CORPORACIÓN y el contratista, ni obligación de pago de salarios ni prestaciones sociales. El contratista tiene autonomía, independencia y un amplio margen discrecional para cumplir con sus obligaciones dentro del plazo pactado.

CLAUSULA 11: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA MANTENDRÁ INDEMNE Y DEFENDERÁ A SU PROPIO COSTO A LA CORPORACIÓN de reclamos, pleitos, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de sus funciones.

CLÁUSULA 12. CESIÓN DEL CONTRATO. El contratista no podrá ceder el contrato sin autorización previa y por escrito de la CORPORACIÓN. La cesión que haga el contratista sin autorización previa y escrita no producirá efecto alguno para la CORPORACIÓN.

CLÁUSULA 13: CONFIDENCIALIDAD. Durante la ejecución del contrato y dos años después de terminado el CONTRATISTA se compromete a: 1. No divulgar la información suministrada por la corporación durante el desarrollo del contrato 2. Guardar el secreto profesional, 3. Abstenerse de dar información en medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad, así como a abstenerse a utilizarla indebidamente, durante la ejecución del convenio y 1 año más, después de liquidado el mismo".

CLAUSULA 14: ORIGEN DE LOS RECURSOS DEL CONTRATISTA. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende con la suscripción del presente contrato, que el origen de los recursos es totalmente lícito.

CLÁUSULA 15: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO: Para determinar las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y CONTRATANTE, se enuncian a continuación los documentos que obligan jurídicamente a las Partes y que regirán la ejecución de este Contrato, los cuales se llamarán "Documentos del Contrato" a cuyo tenor se procederá al desarrollo y ejecución, entre los que se cuentan:

1. Registro Único Tributario (R.U.T.) de las Partes.
2. Copias de cédula de las partes.
3. Documentos anexados en la lista de chequeo
4. Los demás documentos posteriores suscritos por CONTRATISTA y CONTRATANTE y/o por sus delegados en el desarrollo de este Contrato.

PARÁGRAFO. En todo caso, en su interpretación primarán los términos de este Contrato, seguido de sus Anexos.

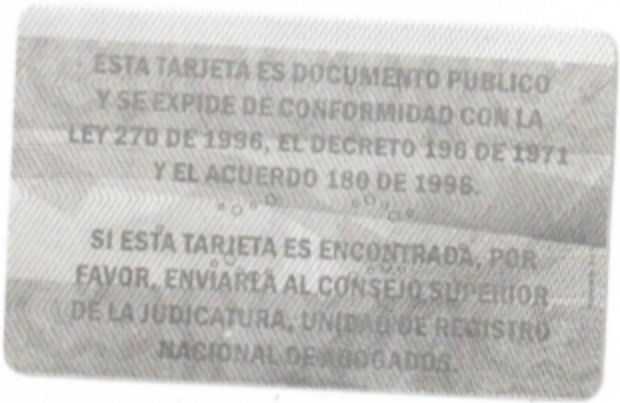
Por su parte el CONTRATISTA señala la siguiente dirección de notificaciones:

Dirección:	
Ciudad:	
Teléfono:	
Celular:	
Email:	

El presente contrato por prestación de servicios se firma por las partes, el 01 de diciembre de 2025, en la ciudad de Quibdó, Chocó.

YOLEDYS CAROLINA RIOS MURILLO **REPRESENTANTE LEGAL CORPAMUJER** Yoledys C. Rios M.	**KIMBERLY JARAMILLO GALLEGO** **C.C** Kimberly Jaramillo G.


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL


ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.
SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141056970898

(415)7707212489984(8020) 000014105697089 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
	6	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3		

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	La Estrella 3 8 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
JARAMILLO	GALLEGO	KEMBERLLY	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Itagui 3 6 0

41. Dirección principal

42. Correo electrónico

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 1 5 0 2 2 5						9 1 2 0	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN:	SUCURSAL:	COD. SUC:	NO. PÓLIZA:	ANEXO:
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-46-101063633	0

FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:	VIGENCIA HASTA:			A LAS:	
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	TIPO MOVIMIENTO:
29	11	2025	01	12	2025	00:00	05	02	2027	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	JARAMILLO GALLEGO KEMBERLY		IDENTIFICACIÓ	
DIRECCIÓN:		CIUDAD: ITAGUI - ANTIOQUIA		TELÉFONO:

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER DEL PACIFICO COLOMBIANO CORPAMUJER		IDENTIFICACIÓN:	NIT. :901,460,249-8
DIRECCIÓN:	6 29 – 39 OFICINA 201	CIUDAD: QUIBDO - CHOCO		TELÉFONO:
ADICIONAL:				

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 1649202504 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL CONTRATANTE A EJERCER EL CARGO DE COORDINADORA NACIONAL DE PROYECTO, CUYAS OBLIGACIONES PRINCIPALES ESTAN DESCRITAS EN LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CLASURA NRO. 1

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	01/12/2025	05/02/2027	$ 606,245.00

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
$ 20,000.00	$ 8,000.00	$ 5,320.00	$ 33,320.00	$ 606,245.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
FEDERICO GUILLERMO CARTAGENA	184152	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELÉFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-46-101063633
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 65-46-101063633, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en MEDELLIN, a los 29 días del mes de Noviembre de 2025



FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

Oficina Principal: Autopista Norte # 103 - 60, Piso 5 Bogotá D.C. Teléfono: 601-2186977, 601-6019330
ASISTENCIA CELULAR #388 - FUERA DE BOGOTA 018000123010
www.segurosdelestado.com

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

Hace constar que: RECIBO DE PAGO N°: 65461010636330

FECHA	
CONTADO	
RECIBIMOS DE:	JARAMILLO GALLEGO KEMBERLY C.C. C.C.
LA SUMA DE:	TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 65-46-101063633

SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
MEDELLIN - CU. ESTATAL - 101063633 - 0 - 0	$ 20,000.00	$ 8,000.00	$ 5,320.00	$ 33,320.00

FORMA DE PAGO

	EFECTIVO:	$ 33,320.00
	CHEQUE:	$ 0.00
	TARJETA:	$ 0.00
	BD:	$ 0.00
INTERMEDIARIO: FEDERICO GUILLERMO CARTAGENA - 184152	OTROS:	$ 0.00
	TOTAL:	$ 33,320.00
	CAJERO: RAPIESTADO	

ORIGINAL

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

Hace constar que: RECIBO DE PAGO N°: 65461010636330

FECHA	
CONTADO	
RECIBIMOS DE:	JARAMILLO GALLEGO KEMBERLY C.C. C.C.
LA SUMA DE:	TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 65-46-101063633

SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
MEDELLIN - CU. ESTATAL - 101063633 - 0 - 0	$ 20,000.00	$ 8,000.00	$ 5,320.00	$ 33,320.00

FORMA DE PAGO

	EFECTIVO:	$ 33,320.00
	CHEQUE:	$ 0.00
	TARJETA:	$ 0.00
	BD:	$ 0.00
INTERMEDIARIO: FEDERICO GUILLERMO CARTAGENA - 184152	OTROS:	$ 0.00
	TOTAL:	$ 33,320.00
	CAJERO: RAPIESTADO	

COPIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015 No.65-46-101063633

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL,SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.
PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.
DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-12-11, 09:11:31 AM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 81764237

Periodo Cotización: diciembre de 2025 **Periodo Servicio:** diciembre de 2025

PAGADO 11/12/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	KIMBERLY JARAMILLO GALLEGO		
Documento	CC	**Dirección**	
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	ITAGUI	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES

II. DETALLE DEL APORTANTE

| Datos del Afiliado | | | | Novedades | Pensiones | | | Salud | | | Riesgos | | | Cajas | | | Parafiscales | | | | | Total |
|---|
| Identificación | Apellidos y Nombres | Tipo Cotizante | Subtipo Cotizante | ING | RET | RET P | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días AFP | Días EPS | Días ARP | Días CCF | Administradora | IBC Pensión | Aporte Pensión | Administradora | IBC Salud | Aporte Salud | Tarifa | IBC Riesgos | Aporte Riesgos | Administradora | IBC Caja | Aporte Caja | Aporte SENA | Aporte ICBF | ESAP | Aporte Ministerio | Total |
| | KIMBERLY JARAMILLO GALLEGO | 59 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 0 | (230201) PROTECCION | $ 2.720.000 | $ 435.200 | (EPS010) EPS SURA | $ 2.720.000 | $ 340.000 | 0,522 | $ 2.720.000 | $ 14.200 | (NIN-CC) NINGUNA CCF | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 789.400 |

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 2.720.000	$ 2.720.000	$ 2.720.000	$ 0	$ 435.200	$ 340.000	$ 14.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 789.400	$ 0	$ 789.400

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

INFORME DE EJECUCIÓN MENSUAL

INFORME MENSUAL N°	1
NOMBRE DEL CONTRATISTA	Kimberly Jaramillo Gallego
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
NÚMERO DEL CONTRATO	1649202504
FECHA DE INICIO	1 de diciembre de 2025
PLAZO	31 de julio de 2026
OBJETO	EL CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE a ejercer el cargo de PROFESIONAL JURÍDICA
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS ($48.499.600)
SUPERVISOR	Ana Lucía Echeverri Medina

Obligaciones específicas según contrato	**Ejecución o desarrollo de las obligaciones específicas según contrato**	**Evidencia**
1. Implementar las propuestas metodológicas para el cumplimiento de los objetivos del contrato, de acuerdo con sus experticias profesionales.	Para este periodo no se realizan avances en esta actividad	N/A
2. Articular con organizaciones locales, los procesos de acompañamiento jurídico en casos de violencias contra las mujeres y violencias basadas en género.	Para este periodo no se realizan avances en esta actividad.	N/A
3. Realizar asesorías jurídicas en los temas de género a las personas en reincorporación, sus familias y comunidades.	Para este periodo no se realizan avances en esta actividad.	N/A
4. Identificar en el territorio personas, organizaciones y demás que puedan apalancar acciones relacionadas con el contrato.	Para este periodo no se realizan avances en esta actividad.	N/A
5. Orientar a las demás personas del equipo para la activación oportuna de rutas de atención por violencias basadas en género (VBG).	Para este periodo no se realizan avances en esta actividad.	N/A
6. Garantizar el adecuado diligenciamiento de las actas de comité técnico y operativo y demás reuniones o espacios de concertación a las que asista, así como de la bitácora de las actividades que lidere con la población.	Durante este periodo se realiza el acta de la capacitación recibida el 9 de diciembre sobre la contextualización del proceso de reincorporación	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran en la carpeta **Obligación 6** del enlace de Drive citado al final de este informe
7. Realizar visitas in situ para la realización de tareas y actividades orientadas al cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.	Para este periodo no se realizan avances en esta actividad.	N/A
8. Suministrar y recolectar la información necesaria para la elaboración y entrega de los productos establecidos en el Anexo técnico.	Durante este periodo se crea una propuesta metodológica para la transferencia de conocimientos a las gestoras comunitarias.	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran en la carpeta **Obligación**

Dirección: Carrera 6ta # 29 – 39 Quibdó-Chocó
Profesionales.arn1649@corpamujer.com
corpamujer@gmail.com

		8 del enlace de Drive citado al final de este informe
9. Implementar dentro de los espacios formativos con las gestoras comunitarias procesos de procuradoras jurídicas en el marco de las acciones relacionadas con el componente jurídico.	Para este periodo no se realizan avances en esta actividad.	N/A
10. Articular permanentemente con el Grupo de Enfoque de Género de la ARN, tanto de nivel central como con enlaces territoriales de cada Grupo Territorial.	Durante este periodo se asiste a reunión de presentación con el equipo de la ARN y los enlaces territoriales.	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran en la carpeta **Obligación 10** del enlace de Drive citado al final de este informe
11. Realizar atenciones jurídicas en los temas de género a las personas en reincorporación, sus familias y comunidades. estrategias que sean necesarias para el cumplimiento del objeto.	Para este periodo no se realizan avances en esta actividad.	N/A
12. Apoyar la implementación de la estrategia de comunicaciones y demás.	Para este periodo no se realizan avances en esta actividad.	N/A
13. Entregar los informes o productos relacionados con el objeto del contrato, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo. En el evento que el CONTRATISTA ejecute obligaciones de apoyo de la Supervisión, deberá incluir en el informe final un reporte sobre el estado de esta actividad.	Este informe da cuenta de los productos entregados a la supervisión.	N/A
14. El contratista no podrá abandonar la ejecución del contrato de manera intempestiva, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, por lo tanto, para la terminación anticipada o cesión del contrato deberá avisar con quince (15) DÍAS de anticipación con el fin de realizar la entrega a satisfacción de su gestión en la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y CORPAMUJER.	Actividad cumplida a cabalidad durante este periodo.	N/A
15. El contratista deberá cumplir a los requisitos legales, reglamentos, planes, programas, protocolos de seguridad y bioseguridad y guías referentes al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, según lo contemplado en el decreto único del sector trabajo, Decreto 1072 de 2015.	Actividad cumplida a cabalidad durante este periodo.	N/A
16. El contratista deberá asistir a los procesos de capacitación diseñados por la entidad contratante Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y Corpamujer respectivamente, ya sea de forma presencial, híbrida o virtual.	Durante este periodo se asiste: 3 de diciembre: presentación del equipo. 5 de diciembre: reunión de división de productos mensuales. 9 de diciembre: contextualización sobre el proceso de reincorporación. 11 de diciembre: presentación y contexto con la ARN.	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran en la carpeta **Obligación 16** del enlace de Drive citado al final de este informe

Dirección: Carrera 6ta # 29 – 39 Quibdó-Chocó
Profesionales.arn1649@corpamujer.com
corpamujer@gmail.com

	17 de diciembre: socialización de las metodologías.	
17. El contratista deberá asistir a las reuniones de coordinación que se agenden para la ejecución de las diversas actividades que le sean asignadas, así como mesas de trabajo y en general cualquiera de los eventos que se requiera, atendiendo en ellos las consultas y solicitudes que se formulen en el marco de su objeto contractual.	Durante este periodo se asiste: 3 de diciembre: presentación del equipo. 5 de diciembre: reunión de división de productos mensuales. 9 de diciembre: contextualización sobre el proceso de reincorporación. 11 de diciembre: presentación y contexto con la ARN. 17 de diciembre: socialización de las metodologías.	Las evidencias relacionadas con esta obligación se encuentran en la carpeta **Obligación 17** del enlace de Drive citado al final de este informe
18. Mantener reserva de la información que se genera, transfiere, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato. Los productos relacionados con el objeto del contrato son de propiedad de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN y Corpamujer, y su usos total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través de la supervisión del contrato.	Actividad cumplida a cabalidad durante este periodo.	N/A
19. En caso de que la ejecución de las obligaciones contractuales implique comisiones en territorio, CORPAMUJER suministrará los elementos necesarios para la correcta prestación del servicio, de conformidad con las recomendaciones del contrato marco suscrito ARN 1649 y lo estipulado por CORPAMUJER.	Actividad cumplida a cabalidad durante este periodo.	N/A
20. Todas las demás funciones necesarias para dar alcance al objeto contractual.	Actividad cumplida a cabalidad durante este periodo.	N/A

Dirección: Carrera 6ta # 29 – 39 Quibdó-Chocó
Profesionales.arn1649@corpamujer.com
corpamujer@gmail.com

LOGROS

- Tener un contexto más amplio del proceso de reincorporación y la transversalización del enfoque de género en el mismo, además de tener el primer contacto con las gestoras territoriales.
- Conocer al equipo de trabajo y las metodologías con que se realizará el proyecto.

DIFICULTADES (En caso de tenerlas)

RECOMENDACIONES (En caso de tenerlas)

PERIODO EJECUTADO: 1 al 31 de diciembre de 2025

Firma de la coordinadora

Firma de la profesional

ANA LUCÍA ECHEVERRI MEDINA
CC
Coordinadora

KIMBERLY JARAMILLO
CC
Profesional Jurídica

Ruta para acceso de verificación de evidencias: https://drive.google.com/drive/folders/1DZ1gY-E4DKKz8FOtXseDG7v55-rSWnDZ?usp=drive_link

Dirección: Carrera 6ta # 29 – 39 Quibdó-Chocó
Profesionales.arn1649@corpamujer.com
corpamujer@gmail.com

CUENTA DE COBRO	FECHA DE COBRO:	DIA MES AÑO	NÚMERO
		30 12 25	01

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER DEL PACIFICO COLOMBIANO "CORPAMUJER"
NIT: 901.460.249-8

DEBE A:

NOMBRE:	Kimberly Jaramillo Gallego				
CEDULA O NIT:		**DV**	N/A	**TELEFONO DE CONTACTO:**	
CIUDAD:	Quibdó - Choco			**MES P.S**	
PERIODO LABORADO	01 DE DICIEMBRE DE 2025 31 DE DICIEMBRE DE 2025				
CONCEPTO:	Honorarios por la prestación de servicios como profesional jurídica en el marco de la ejecución del convenio de asociación No. 1649 DE 2025, con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN cuyo objeto es: Implementar acciones de promoción de los derechos sexuales y reproductivos y de prevención, atención y sanción de las violencias basadas en género, dirigidas principalmente a mujeres y personas LGBTIQ+ firmantes del Acuerdo de Paz, sus familias y, en algunos casos, comunidades vinculadas al proceso de reincorporación, con enfoque de género, diferencial, territorial y psicosocial.				
VALOR:	$ 6.062.450,00				

Marque con una X la forma de pago: Consignación Bancaria [X] o Entrega en Efectivo []

FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA N° 01558703942 DE AHORROS DE Bancolombia

Firma Kimberly Jaramillo G.

C.C

Ciudad Medellín, Ant.

Celular:

Confirmo haber recibido de manera total el monto del dinero referenciado en la presente cuenta de cobro, manifestando mi conformidad y aceptación del pago realizado, dando por terminada cualquier obligación pendiente entre las partes.

Certificación Bancaria

Jueves, 18 de diciembre de 2025

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que KIMBERLY JARAMILLO GALLEGO identificado(a) con CC , a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	01558703942	2010-05-04	Activo	*****

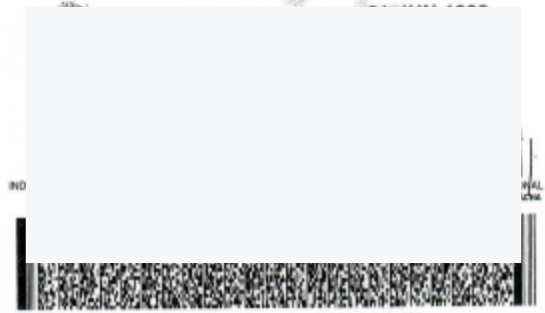
***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co



R-0115100-00940583-F-1040741225-20170928 0057388084A 1 49278410

